

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
DISPOSICIONES	26
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	42
JUNTA ELECTORAL	51
LICITACIONES	51
COLEGIACIONES	72
TRANSFERENCIAS	73
CONVOCATORIAS	74
SOCIEDADES	82
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	91
VARIOS	92
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	110

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 3233/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-25231775-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, mediante el cual se propicia modificar el Decreto N° 429/13, reglamentario de la Ley N° 12.257 y sus modificatorias - Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires-, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Nación Argentina establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio y, en consonancia con ello, el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que ella ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio;

Que el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Ley N° 12.257, establece el régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la provincia de Buenos Aires;

Que en su artículo 2° encomienda al Poder Ejecutivo Provincial la formulación de una política del agua, para la cual se otorgan amplias facultades de regulación y control del recurso;

Que entre las facultades otorgadas se encuentra la de fijar periódicamente, por regiones y categorías de uso, el canon y las contribuciones a cargo de los permisionarios, concesionarios y usuarios en general;

Que, en dicho marco, la mencionada Ley creó la Autoridad del Agua como un ente autárquico de derecho público y naturaleza multidisciplinaria, con potestades específicas en la planificación, el registro, la constitución y la protección de derechos, la fiscalización y el control del recurso hídrico;

Que asimismo, se establece que la gratuidad en el uso o aprovechamiento del agua por las personas se encuentra limitada para satisfacer necesidades domésticas de bebida e higiene, transporte gratuito de personas o cosas, pesca deportiva y esparcimiento;

Que el mencionado Código establece como obligación de los concesionarios, permisionarios y el universo general de beneficiarios, contribuir al sostenimiento de la Autoridad del Agua;

Que, por otra parte, se dispone que la Autoridad del Agua es competente en el otorgamiento de permisos para la ocupación, el uso o el aprovechamiento exclusivos de agua superficial o subterránea, álveos o cauces públicos y para otorgar concesiones para uso, aprovechamiento, ocupación, construcción de obras y prestación de servicios públicos;

Que, en ese sentido, el artículo 43 de la Ley N° 12.257 prevé la imposición del pago de un canon a los concesionarios o permisionarios de derechos de uso de agua pública;

Que, según la norma, el valor del canon debe definirse en base a los diferentes usos, atendiendo a criterios de prioridad, planificación, disponibilidad y calidad del recurso, y toda otra circunstancia propia o derivada de cada utilización;

Que en dicho marco se dictó el Decreto N° 429/13 que aprueba la reglamentación de los artículos 43, 56 y 67 de la Ley N° 12.257, y delega en el entonces Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires la facultad de fijar periódicamente el valor del Canon mediante la actualización de los componentes monetarios de la fórmula allí mencionada;

Que, a través del Anexo I del citado Decreto, reglamentario del artículo 43 de la Ley N° 12.257, se estableció, entre otros, la fórmula de referencia para el cálculo del canon mensual;

Que, en virtud de ello, mediante Resolución N° 339/24 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se actualizaron los componentes monetarios de la fórmula establecida en el Anexo I del Decreto N° 429/13;

Que la política de aguas que formula la Administración debe regirse por el principio del aprovechamiento integral de los recursos, en el entendimiento de que el agua es un bien escaso y consecuentemente vital para el desarrollo de la Provincia

y el bienestar general;

Que es función del Estado dirigir y coordinar las mediciones hidrológicas periódicas que permitan el conocimiento cualitativo del recurso, los estudios y relevamientos para la determinación de la disponibilidad, la cantidad, la calidad y la distribución de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en las distintas cuencas provinciales;

Que las tareas descriptas anteriormente y los costos que demanden las acciones correspondientes a la administración y gestión de usuarios, estudios, monitoreos hidrológicos, planificación y control, implican un elevado presupuesto;

Que, como consecuencia de lo expuesto, deviene oportuno y necesario modificar el Decreto N° 429/13, reglamentario de la Ley N° 12.257- Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires- en lo relativo a las Disposiciones Transitorias del Anexo I y la fórmula de referencia, contemplando la actualización periódica de varios componentes que la integran y distinguiendo las variables fundamentales, tales como la disponibilidad del recurso hídrico, la magnitud de los establecimientos, las categorías de usuarios, entre otros;

Que, asimismo, corresponde incorporar como Anexo I.A del citado Decreto el plan de implementación gradual conforme el cronograma allí indicado;

Que han tomado intervención la Dirección General de Administración en conjunto con la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico, la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta y la Dirección Provincial de Gestión Hídrica, todas de la Autoridad del Agua, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento, ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se expidieron en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio e inciso 2- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° del Decreto N° 429/13, reglamentario de la Ley N° 12.257 y sus modificatorias -Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires-, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Delegar en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -o la repartición que en el futuro lo reemplace-, la facultad de fijar periódicamente el valor del canon mediante la actualización de los valores de los componentes de la fórmula establecida en la reglamentación aprobada como Anexo I°."

ARTÍCULO 2°. Reemplazar las Disposiciones Transitorias del Anexo I del Decreto N° 429/13, reglamentario del artículo N° 43 de la Ley N° 12.257 y sus modificatorias -Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires-, por las Disposiciones Transitorias detalladas en el Anexo I (IF-2025-25624218-GDEBA-DPGHADA) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Plan de Implementación Gradual que, como Anexo I.A (IF-2025-25806845-GDEBA-DPGHADA) pasa a formar parte del Decreto N° 429/13, reglamentario de la Ley N° 12.257 y sus modificatorias -Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires-.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-25624218-GDEBA-DPGHADA	4770c37e2781dfdd5e78f34f01c3016c9c461fde3c687d22ade5ec8143eae715	Ver
IF-2025-25806845-GDEBA-DPGHADA	0115cd9fcd32c25e3a286e45789f5127b3914698b5b7b567b8a45f28d97f0be	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 69-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2024-34007481-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 40/2024 para la adjudicación de la obra: “Desagües Pluviales en Alberti, Barrio 17 de octubre y Sector Suroeste”, en el partido de Alberti y;

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por Ley N° 15.480;

Que mediante RESO-2024-1245-GDEBA-MIYSPGP de fecha 25 de noviembre de 2024, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos tres mil trescientos cuarenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con cincuenta centavos (\$3.343.775.341,50), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 20 de diciembre de 2024, se recibieron las siguientes ofertas: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. (CUIT N° 30-71426920-4), EDUARDO COLOMBI S.A. (CUIT N° 30-71211265-0), CONSTRUCTORA BETON S.R.L. (CUIT N° 30-57834108-7), MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. (CUIT N° 33-50550364-9), ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT N° 30-51552550-1), TECMA S.A. (CUIT N° 30-62386652-8), TPS CONSTRUCTORA S.A. (CUIT N° 30-62221968-5), CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-60506247-0), CARBE S.A. (CUIT N° 30-60972974-7), LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - BAUBER S.A. PLUVIALES ALBERTI UT (LFR Constructora Vial S.A.: CUIT N° 30-70992853-4 - Bauber S.A.: CUIT N° 30-70944822-2), GUIGIVANS R.L. (CUIT N° 30-71496159-0), PELQUE S.A. - G Y C CONSTRUCCIONES S.A. DESAGÜES PLUVIALES ALBERTI UT (Pelque S.A.: CUIT N° 30-70776153-5 - G y C Construcciones S.A.: CUIT N° 30-66503716-5), LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. USIMIX S.R.L. UT DESAGÜES ALBERTI (Lázaro Construcciones S.A.: CUIT N° 30-70097261-1 - Usimix S.R.L.: CUIT N° 30-65282193-2);

Que con fecha 27 de diciembre de 2024, la empresa MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. presentó -en legal tiempo y forma- impugnación a la oferta N° 13 correspondiente a LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. - USIMIX S.R.L. UT DESAGÜES ALBERTI, con el motivo según el oferente, de hacer notar: a) *“el incumplimiento del artículo 2.2.6 VISITAS AL LUGAR DE LA OBRA del P.B.C.P., ya que en la propuesta presentada por la razón social LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. - USIMIX SRL UT DESAGÜES ALBERTI, conformada en un 50 % por la empresa LAZARO CONSTRUCCIONES SA y en otro 50 % por la empresa USIMIX SRL, no se incluyó el certificado de visita a obra de la empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., siendo esta omisión condición suficiente para ocasionar el rechazo de la oferta”*; b) el incumplimiento de *“lo requerido en el artículo 2.2.10.1 EXPERIENCIA EN OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILAR A LA LICITADA del P.B.C.P. ya que: Por un lado, la documentación presentada como antecedente técnico por la empresa USIMIX SRL no es suficiente como para asegurar que cumpla con el requisito de obra similar a la licitada” y “la documentación presentada como antecedente técnico por la empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. tampoco es suficiente para verificar el cumplimiento del requisito (...)”*;

Que, asimismo, con fecha 27 de diciembre de 2024, la firma LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - BAUBER S.A. PLUVIALES ALBERTI UT presentó - en legal tiempo y forma impugnación a la oferta N° 13 correspondiente a LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. - USIMIX S.R.L. UT DESAGÜES ALBERTI, con el motivo según el oferente, de hacer notar que: a) *“No presenta el acta de visita a obra de la empresa Lazaro Construcciones SA, solo figura el de la empresa Usimix SRL (pag 244). La falta de presentación de dicha certificación es causal de rechazo de oferta, según lo estipulado en la Circular aclaratoria N°1 (PLIEG-2024-42180921-GDEBA-DCOPMIYSPGP) emitida el 27 de noviembre de 2024 (...)”*, y b) en relación a los análisis de precios *“los rendimientos de mano de obra y equipos en los ítems de sumideros, cámaras de inspección y rotura de pavimento son bajos y no están alineados con el plan de trabajo propuesto en la oferta. Este desajuste sugiere que, considerando las cuantías planteadas, el plazo de ejecución de estos ítems debería ser menor.”*;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos tres mil cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos nueve mil ciento setenta y ocho con dos centavos (\$3.497.809.178,02);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que, la comisión evaluadora de ofertas se expidió mediante ACTA-2025-07596908-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP de fecha 6 de marzo del corriente, recomendando rechazar la oferta N° 13 correspondiente a LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. - USIMIX S.R.L. UT DESAGÜES ALBERTI por no resultar conveniente a los intereses del fisco, conforme lo indicado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos en su informe de razonabilidad N° NO-2025-07499759-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de conformidad con lo manifestado por la Dirección Provincial de Hidráulica mediante Nota N° NO-2025-05721074-GDEBA-DPHMIYSPGP, expresando que: *“(…) la Oferta N° 13: LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A.-USIMIX S.R.L. UT, que se encuentra un 19,00 % por debajo del Presupuesto Oficial actualizado al mes de Diciembre de 2024 se observa, en relación al cumplimiento de la ejecución de la obra en cuestión, y dado que los precios ofertados difieren considerablemente en comparación con los del presupuesto oficial, con la oferente que ocupa el segundo lugar y asimismo con el resto de los oferentes y, por sobre todo analizando los ítems más relevantes; se puede constatar que no reflejan los precios de plaza, por lo que, a nuestro criterio entendemos que corresponde sugerir que sería conveniente rechazar la oferta presentada. (...)”*;

Que en consecuencia, la mencionada comisión recomendó adjudicar las referidas labores a la oferta N° 10, correspondiente a LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - BAUBER S.A. PLUVIALES ALBERTI UT, por la suma de pesos tres mil seiscientos setenta y siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con setenta y ocho centavos (\$3.677.645.656,78) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal que cumple con los

requisitos establecidos en la documentación licitatoria, recomendando desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., EDUARDO COLOMBI S.A., CONSTRUCTORA BETON S.R.L., MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., TECMA S.A., TPS CONSTRUCTORA S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., CARBE S.A., GUIGIVAN S.R.L. y PELQUE S.A. - G Y C CONSTRUCCIONES S.A. DESAGÜES PLUVIALES ALBERTI UT;

Que, asimismo, la Comisión Evaluadora recomendó desestimar las impugnaciones presentadas por las empresas MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. y LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - BAUBER S.A. PLUVIALES ALBERTI UT a la oferta N° 13 correspondiente a LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. - USIMIX S.R.L. UT DESAGÜES ALBERTI, atento a que las observaciones realizadas no configuran rechazo in limine y luego de realizadas las aclaraciones correspondientes por parte del oferente impugnado, se concluye que este cumple esencialmente con los requisitos legales y técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales, Generales, Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que, sin embargo, la Contaduría General de la Provincia ha manifestado que *“...en los términos impulsados la presente tramitación no podría prosperar, debiendo reconsiderarse la adjudicación propiciada respecto de la segunda oferta en el orden de mérito. Ello, visto que las fundamentaciones producidas por las dependencias intervinientes con incumbencia técnica en la materia; así como también, lo esgrimido por parte de los funcionarios actuantes en cuanto a que “...las marcadas discrepancias entre los precios ofertados en los ítems más relevantes y los valores de plaza generan dudas sobre la sostenibilidad económica y técnica de la propuesta, advirtiendo el riesgo de eventuales dificultades en la ejecución o paralización de la obra...”*, no resultan atendibles. En tal sentido, se advierte que el primer oferente en el orden económico de las ofertas cuenta con el Certificado de Capacidad Técnico-Financiera expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, habiendo demostrado poseer experiencia en obras de naturaleza y complejidad similar a la licitada, de conformidad con lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación; correspondiendo poner de resalto también que, en todo caso, la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario otorgan a la Administración competencias para afrontar eventuales incumplimientos del contratista...”;

Que, a su turno, la Fiscalía de Estado ha expresado que *“...los argumentos esgrimidos para desaconsejar la adjudicación a la oferta de menor valor, no resultan suficientes, por entender que no fundan en criterios técnicos exigidos en el Pliego el rechazo de la oferta de menor valor, por lo que se considera que no puede prosperar el trámite en el sentido proyectado...”*;

Que, en consecuencia, la Dirección Provincial de Hidráulica -mediante PV-2025-36103580-GDEBA-DPHMIYSPGP-, sugiere que las actuaciones sean remitidas nuevamente a la Comisión Evaluadora de Ofertas, a fin de que se expida conforme a lo solicitado por dichos organismos;

Que atento a lo manifestado, la Comisión Evaluadora de Ofertas volvió a analizar las ofertas presentadas y, desestimando el informe de razonabilidad (NO-2025-07499759-GDEBA-SSRHMIYSPGP y NO-2025-05721074-GDEBA-DPHMIYSPGP) citado anteriormente, concluyó en dejar sin efecto la recomendación de adjudicación realizada en el ACTA-2025-07596908-GDEBA-DEDPHMIYSPGP, recaída en la Oferta N° 10 correspondiente a LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - BAUBER S.A. PLUVIALES ALBERTI U.T., aconsejando que dicha oferta sea desestimada por ser menos conveniente al interés fiscal y recomendando, en esta ocasión, la adjudicación de la Licitación Pública que nos ocupa a la Oferta N° 13 correspondiente a LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. - USIMIX S.R.L. UT DESAGÜES ALBERTI;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., EDUARDO COLOMBI S.A., CONSTRUCTORA BETON S.R.L., MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., TECMA S.A., TPS CONSTRUCTORA S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., CARBE S.A., GUIGIVAN S.R.L., PELQUE S.A. - G Y C CONSTRUCCIONES S.A. DESAGÜES PLUVIALES ALBERTI UT;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, su reglamentación y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 40/2024 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Desagües Pluviales en Alberti, Barrio 17 de Octubre y Sector Suroeste”, en el partido de Alberti, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. - USIMIX S.R.L. UT DESAGÜES ALBERTI (Lázaro Construcciones S.A.: CUIT N° 30-70097261-1 - Usimix S.R.L.: CUIT N° 30-65282193-2); por la suma pesos dos mil ochocientos treinta y tres millones ciento

veinticuatro mil seiscientos treinta y tres con diez centavos (\$ 2.833.124.633,10), a la que agregándole la suma de pesos veintiocho millones trescientos treinta y un mil doscientos cuarenta y seis con treinta y tres centavos (\$28.331.246,33) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil setecientos treinta y ocho con noventa y nueve centavos (\$84.993.738,99), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos dos mil novecientos cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos dieciocho con cuarenta y dos centavos (\$2.946.449.618,42), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos un mil doscientos millones (\$1.200.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doce millones (\$12.000.000) para dirección e inspección y la suma de pesos treinta y seis millones (\$36.000.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un mil doscientos cuarenta y ocho millones (\$1.248.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557- JU 14 - ACT INT AZB - PR 12 - SP 1 - PY 14614 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 21 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2027 la suma de pesos un mil seiscientos noventa y ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos dieciocho con cuarenta y dos centavos (\$1.698.449.618,42) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar las impugnaciones efectuadas por las empresas MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. y LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - BAUBER S.A. PLUVIALES ALBERTI UT, a la oferta de LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. - USIMIX S.R.L. UT DESAGÜES ALBERTI por los argumentos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 9°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. (CUIT N° 30-71426920-4), EDUARDO COLOMBI S.A. (CUIT N° 30-71211265-0), CONSTRUCTORA BETON S.R.L. (CUIT N° 30-57834108-7), MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. (CUIT N° 33-50550364-9), ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT N° 30-51552550-1), TECMA S.A. (CUIT N° 30-62386652-8), TPS CONSTRUCTORA S.A. (CUIT N° 30-62221968-5), CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-60506247-0), CARBE S.A. (CUIT N° 30-60972974-7), LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - BAUBER S.A. PLUVIALES ALBERTI UT (LFR Constructora Vial S.A.: CUIT N° 30-70992853-4 - Bauber S.A.: CUIT N° 30-70944822-2), GUIGIVAN S.R.L. (CUIT N° 30-71496159-0), PELQUE S.A. - G Y C CONSTRUCCIONES S.A. DESAGÜES PLUVIALES ALBERTI UT.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 37-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Febrero de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-07938424-GDEBA-DPTLMIYSPGP y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la Licitación Pública Internacional N° 1/26 (CAF) para la realización de la obra: "Construcción de Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján" Partidos de Pilar y Campana, en el marco del "Proyecto de Implementación del Plan Manejo de la Cuenca del Río Luján - Etapa 1 y Etapa 2 - Provincia de Buenos Aires" Préstamos CAF N° 10061 y N° 11342;

Que la contratación se registrará por la Ley 15.557, por los Contratos de Préstamo CAF 10061 y CAF 11342, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, y el Decreto Ley N° 7647/70;

Que, mediante el Decreto N° 1562/85 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales aplicables a los procesos de contratación de obra pública enmarcados en la Ley N° 6.021;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica, en su carácter de órgano requirente, elaboró la documentación técnica de la obra de la referencia;

Que, en fecha 9 de abril de 2025, la Subsecretaría de Recursos Hídricos mediante Providencia PV-2025-12280992-GDEBA-SSRHHMISPYP, solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales que iniciara el proceso de licitación para la obra "Construcción de Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján" Partidos de Pilar y Campana, conforme un esquema de contratación por Lotes;

Que, a tal efecto, se prevé la licitación de TRES (3) Lotes, correspondiendo al Lote 1: "Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján - FFCC URQUIZA" un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 27/100 (\$2.621.387.376,27) a valores del mes de diciembre de 2024, al Lote 2: "Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján - FFCC MITRE RAMAL VICTORIA - CAPILLA DEL SEÑOR" un presupuesto oficial de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$3.846.938.430,60) a valores del mes de diciembre de 2024, y al Lote 3: "Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján - FFCC BELGRANO NORTE" un presupuesto oficial de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 12/100 (\$3.265.668.135,12), a valores del mes de diciembre de 2024, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos para cada Lote;

Que, con posterioridad a ello, la Dirección de Formulación y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales realizó observaciones sobre las Especificaciones Técnicas Particulares mediante PV-2025-19015161-GDEBA-DFYMPSEMIYSPGP;

Que, en respuesta a lo solicitado, la citada Dirección Provincial de Hidráulica incorporó nuevas Especificaciones Técnicas Particulares según PV-2025-20452714-GDEBA-DTPMIYSPGP de fecha 10 de junio de 2025, sobre las cuales la Dirección de Formulación y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales manifestó no tener observaciones;

Que, en virtud de lo anterior, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y solicitó al organismo financiador su conformidad mediante nota NO-2025-24004045-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 8 de julio de 2025, ello en cumplimiento de las Condiciones Especiales 9.B.1, 9.B.2 y 9.B.3 de las condiciones previas establecidas en el contrato de Préstamo;

Que, la CAF mediante RA/393/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;

Que, con fecha 23 de julio de 2025 intervino el Consejo de Obras Públicas en el marco de su competencia, requirió a la Dirección Provincial de Hidráulica que incorpore documentación que acredite el cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 6021, lo que fue atendido mediante PV-2025-26768363-GDEBA-DTPMIYSPGP y PV-2025-26779260-GDEBA-DPHMIYSPGP;

Que, pese a lo expuesto, el mencionado Consejo solicitó información adicional a la Dirección Provincial de Hidráulica, la cual fue respondida mediante PV-2025-35393876-GDEBA-DTPMIYSPGP y PV-2025-35415865-GDEBA-DPHMIYSPGP de fecha 1 de octubre de 2025. Al respecto, el citado Consejo manifiesta el día 8 de octubre de 2025 que la documentación incorporada no constata lo requerido, remitiendo las actuaciones a la citada Dirección bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios actuantes;

Que, no obstante ello, la Dirección Provincial de Hidráulica consideró cumplimentados los requerimientos oportunamente formulados por el Consejo de Obras Públicas y remitió las actuaciones a esta Subsecretaría de Recursos Hídricos, la cual, con fecha 20 de octubre de 2025, las elevó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales;

Que, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, en razón del tiempo transcurrido, solicitó a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del Presupuesto Oficial de la obra, el cual ascendió a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 68/100 (\$3.460.231.336,68) para el Lote 1, PESOS CINCO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 39/100 (\$5.077.958.728,39) para el Lote 2, y PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 36/100 (\$4.310.681.938,36), todos a valores de noviembre de 2025;

Que, en consecuencia, efectuados los ajustes pertinentes en la Documentación Licitatoria fue remitida nuevamente a la CAF para su toma de conocimiento, mediante NO-2026-01856061-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP de fecha 16 de enero de 2026, habiendo dicho Organismo tomado nota de la información remitida con fecha 4 de febrero de 2026, conforme surge de IF-2026-04034002-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que, asimismo, han tomado intervención, en el marco de sus competencias, la Dirección Provincial de Hidráulica de esta Subsecretaría, la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján, y las Direcciones Provinciales de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y de Redeterminación de Precios de Obra Pública dependientes de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, el *pari passu* correspondiente a la obra será informado en la oportunidad de la adjudicación, conforme al Préstamo con el cual resulte financiada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16, la ley N° 15.557, el Decreto N° 393/2024 y delegadas por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCPOMIYSPGP), junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-04626829-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), las Especificaciones Técnicas Particulares del Lote 1 (PLIEG-2025-20438663-GDEBA-DTPMIYSPGP), del Lote 2 (PLIEG-2025-20441471-GDEBA-DTPMIYSPGP) y del Lote 3 (PLIEG-2025-20443940-GDEBA-DTPMIYSPGP), Memoria

Descriptiva del Lote 1 (ACTA-2025- 09101208-GDEBA-DTPMIYSPGP), del Lote 2 (ACTA-2025-09105134-GDEBA-DTPMIYSPGP) y del Lote 3 (ACTA-2025-09105490-GDEBA-DTPMIYSPGP), Memoria Técnica Estructural de Obras Provisorias Pilas y Estribos del Lote 1 (PLIEG-2025-10141923-GDEBA-DTPMIYSPGP), Memoria de Técnica Estructural de obras de Infraestructura Estribos y Pilas del Lote 1 (PLIEG-2025-10145945-GDEBA-DTPMIYSPGP), Memoria Técnica Estructural de obras de Superestructura Vigas Prefabricadas del Lote 1 (PLIEG-2025-10145986-GDEBA-DTPMIYSPGP), Especificaciones del Ente Ferroviario del Lote 1 (PLIEG-2025-10146024-GDEBA-DTPMIYSPGP), Planos del Lote 1 (PLANO-2025-09101456-GDEBA-DTPMIYSPGP), Planos del Lote 2 (PLANO-2025-10094972-GDEBA-DTPMIYSPGP) y Planos del Lote 3 (PLANO-2025-09105294-GDEBA-DTPMIYSPGP), y el aviso de llamado de licitación (PLIEG-2026-04627316-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) que se incorporan como parte integrante de la presente Resolución, conformando la totalidad de la Documentación Licitatoria, correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 1/26 (CAF), "Construcción de Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján, Partidos de Pilar y Campana", financiada por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del "Proyecto de Implementación del Plan Manejo de la Cuenca del Río Luján - Etapa 1 Y Etapa 2 Provincia de Buenos Aires" Préstamos CAF N° 10061 y N° 11342, fijándose como presupuesto oficial, a valores de noviembre de 2025, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 68/100 (\$3.460.231.336,68) para el Lote 1, PESOS CINCO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 39/100S (\$5.077.958.728,39) para el Lote 2, y PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 36/100 (\$4.310.681.938,36), estableciéndose un plazo de ejecución para cada lote de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Llamar a Licitación Pública Internacional, y fijar que la fecha límite para la recepción de ofertas será hasta el día 27 de marzo de 2026 a las 11:30 horas y fijar que la fecha límite para la apertura de ofertas será el día 27 de marzo de 2026 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 4°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 5°. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 356-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2024-45917709-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual se dictó la resolución N° RESO-2025-2289-GDEBA-MJYDHGP de fecha 29 de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el exordio de la presente se aprobaron los Acuerdos Individuales de Pasantía, suscriptos en el marco del Convenio de Pasantías entre la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° IF-2025-46337215-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la misma;

Que se advierte un error material involuntario en el documento que contiene la digitalización dichos Acuerdos detallado en el párrafo precedente;

Que, en ese contexto, para subsanar tal situación se procedió a generar un nuevo documento GDEBA, registrado como IF-2026-03864826-GDEBA-DRAYCMJYDHGP;

Que en virtud de lo expuesto se estima oportuno y conveniente rectificar la referida resolución, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en el marco del Decreto N° 287/07, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477 y el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la resolución N° RESO-2025-2289-GDEBA-MJYDHGP de fecha 29 de diciembre de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Aprobar los Acuerdos Individuales de Pasantía suscriptos entre la Universidad Nacional de La Plata-Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación -, este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y los/as pasantes detallados en el texto GEDO IF-2026-

03864826-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, que forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 16-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-38407180-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia modificar la RESO-2025-699-GDEBA-MDAGP por la cual se otorgó un subsidio a la Cooperativa De Trabajo Horticultores Guaminenses Limitada para ser destinado a solventar gastos del "2° Encuentro para el Desarrollo Hortícola Regional", el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la RESO-2025-699-GDEBA-MDAGP se otorgó un subsidio, por la suma de pesos setecientos cuarenta y cinco mil (\$745.000) a favor de la Cooperativa de Trabajo Horticultores Guaminenses Limitada, destinado a solventar gastos de catering del "2° Encuentro para el Desarrollo Hortícola Regional" el cual se realizó el día 21 de octubre de 2025, en el Centro Cultural de Casbas del partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a orden 68 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto incorporó una nueva solicitud del gasto cuya imputación corresponde al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que en esta instancia se procede a modificar la Resolución referenciada en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° de la RESO-2025-699-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5, Principal 1, Parcial 8, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999. Cuenta Escrituraria 710."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 28-SSTAYLMDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Febrero de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2026-01300922-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 1/26, tendiente a la contratación del servicio de entrega y distribución de raciones de alimentos en crudo de víveres secos y frescos, con destino a los niños y jóvenes, y personal autorizado, para el jardín Maternal GIRALUNA y de las Unidades de Desarrollo Infantil (UDIs) Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que en números de orden 2 y 3, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, solicitan la provisión del servicio referido en el exordio, y acompañan como archivos de trabajo las especificaciones correspondientes;

Que en números de orden 8/10 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 17 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos mil setecientos doce millones quinientos treinta y dos mil trescientos sesenta (\$1.712.532.360,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la Solicitud de Gastos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;

Que en número de orden 19 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones y en número de orden 24 se agrega la intervención de dicho organismo;

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-04516316-GDEBA-DCYCMDCGP), III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-04517546-GDEBA-DCYCMDCGP), IV.- ANEXO I - MENU (IF-2026-04503444-GDEBA-DCYCMDCGP), V.- ANEXO II - CANTIDADES POR LUGAR (IF-2026-04503335-GDEBA-DCYCMDCGP), VI.- ANEXO III LUGARES DE PRESTACION (IF-2026-04503026-GDEBA-DCYCMDCGP) y VII - ANEXO IV - CERTIFICADO VISITA (IF-2026-04502585-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 27 de febrero de 2026 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días hábiles con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 41;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 45 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 47;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 01/26 tendiente a la contratación del servicio de entrega y distribución de raciones de alimentos en crudo de víveres secos y frescos, con destino a los niños y jóvenes, y personal autorizado, para el jardín Maternal GIRALUNA y de las Unidades de Desarrollo Infantil (UDIs) Oficiales y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2026-04516316-GDEBA-DCYCMDCGP), Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-04517546-GDEBA-DCYCMDCGP), ANEXO I - MENU (IF-2026-04503444-GDEBA-DCYCMDCGP), ANEXO II - CANTIDADES DE RACIONES POR DIA (IF-2026-04503335-GDEBA-DCYCMDCGP), ANEXO III LUGARES DE PRESTACION (IF-2026-04503026-GDEBA-DCYCMDCGP) y ANEXO IV - CERTIFICADO VISITA (IF-2026-04502585-GDEBA-DCYCMDCGP), con un plazo prestación de ciento cuarenta (140) días hábiles a partir del 20 de marzo de 2026 y/o a partir del perfeccionamiento del contrato, y lugar de prestación de acuerdo al ANEXO III - LUGARES DE PRESTACION y las entregas se realizarán según ANEXO II - CANTIDADES DE RACIONES POR DIA, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogarla por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 27 de febrero de 2026 a las 11.00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido conforme el IF-2026-01370858-GDEBA-DCYCMDCGP. Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, por la suma total de pesos mil setecientos doce millones quinientos treinta y dos mil trescientos sesenta (\$1.712.532.360,00).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Rodrigo Martín ARNAIZ DNI 33.551.721.

ARTÍCULO 5°. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días hábiles con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las

comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 6°. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-04516316-GDEBA-DCYCMDCGP	705c5c6fd52d9170898fe227a371aebf0ff86c848d8decdd25256b73826bffe	Ver
PLIEG-2026-04517546-GDEBA-DCYCMDCGP	107dbdc570e3356684b5eccdb34a9836dd2ca827eb74fd69ba2045059013a2bf	Ver
IF-2026-04503444-GDEBA-DCYCMDCGP	91d494178e90f3cbc7e3d2cf65a24cc3aa1c5e6f9af5e6ee579180c04c99131e	Ver
IF-2026-04503335-GDEBA-DCYCMDCGP	e3da6ab411dd358eaf68ca391d3e7e261c5f14cf00979588b0090962226d5f8d	Ver
IF-2026-04503026-GDEBA-DCYCMDCGP	58d12c6e5c387912aa79888eea6e23d9180e78fa149e27356fdb1f2a42283f2a	Ver
IF-2026-04502585-GDEBA-DCYCMDCGP	61247f1742fe8f927986c79e7b393971f49b259ce9683eec5f753f02e25948b3	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 36-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-40253744-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por medio del cual tramita la aprobación del Reglamento Operativo al Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.510, N° 15.477 y los Decretos N° 54/20 -texto según Decreto N° 90/22 y N° 208/24- y N° 2731/25, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 15.510 creó el Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de fomentar la inversión y producción de sectores estratégicos que generen valor agregado, impulsar la generación de empleo calificado y/o registrado, promover el desarrollo de proveedores provinciales, fomentar la promoción, desarrollo y transferencia de nuevas tecnologías, conocimientos e innovación, diversificar la matriz productiva, aumentar las exportaciones provinciales y/o la sustitución de importaciones, promover un desarrollo territorial más equitativo y desarrollar nuevos sectores productivos;

Que el mencionado Régimen resultará aplicable a las inversiones de los sectores de la industria manufacturera, servicios (incluido turismo, logística y otros), industrias culturales, salud e intensivos en recursos naturales (incluyendo minería, energía, petróleo y gas), pudiendo, asimismo, estar alcanzados aquellos proyectos que sean declarados de interés estratégico por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que la norma prevé el otorgamiento de incentivos tributarios, como exenciones parciales del pago de los impuestos Inmobiliarios, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, así como de estabilidad fiscal con el alcance allí establecido;

Que tales beneficios resultan aplicables a aquellos sujetos que soliciten su adhesión y aprobación de proyectos que tengan como objetivo la creación de una planta o inversión nueva, una ampliación de planta o de instalaciones existentes, o un nuevo proceso productivo, y que superen un monto mínimo de inversión de al menos USD 5.000.000, estableciendo un esquema de segmentación hasta los USD 200.000.000;

Que el artículo 25 de la Ley establece como Autoridad de Aplicación del Régimen al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, determinando en su artículo 26 sus facultades a fines de llevar adelante su plena implementación;

Que por Decreto N° 2731/2025 se aprobó la Reglamentación de la Ley (IF-2025-36121074-GDEBA-SSIYPMPCEITGP) junto a sus Anexos I a III por los que se establecen las pautas, principios, requisitos y condiciones generales que regirán la inscripción al Régimen por parte de los sujetos destinatarios, la aplicación de los beneficios allí instituidos y los procedimientos administrativos correspondientes a los fines de garantizar su efectiva implementación;

Que, en ese marco, resulta necesario aprobar el Reglamento Operativo al Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas el que contiene las pautas procedimentales a los fines de recibir, evaluar y aprobar los proyectos que soliciten su adhesión al régimen, así como el cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios;

Que el Decreto N° 54/20 -texto según Decretos N° 90/22 y N° 208/24-, establece que es función de la Subsecretaría de Industria y Pymes de este Ministerio planificar y diseñar políticas para el desarrollo, preservación y promoción de las actividades industriales, así como impulsar el desarrollo de nuevas actividades económicas y productivas en todo el ámbito de la provincia; supervisar los análisis tendientes a facilitar el desarrollo industrial, proponiendo y promoviendo la agilización de dichas actividades en orden a facilitar su expansión y ampliación, a fin de aumentar sus capacidades productivas y la inserción de sus productos tanto en el mercado interno, como externo en óptimas condiciones competitivas;

Que, en ese marco, resulta oportuno designar a la Subsecretaría de Industria y Pymes como autoridad administrativa a cargo de la implementación, seguimiento y control del Régimen, así como autoridad a cargo del Registro para el Desarrollo de Proveedores Bonaerenses, pudiendo, en ambos casos, dictar en el marco de su competencia normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que tomo intervención de su competencia la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477, el artículo 25 de la Ley N° 15.510 y el artículo 25 del Decreto N° 2731/2025.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Reglamento Operativo al Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo I (IF-2026-03811331-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Régimen funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria y Pymes, quien será la autoridad administrativa a cargo de la implementación, seguimiento y control del Programa.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los modelos de formularios/solicitudes conforme el siguiente detalle: "1. NOTA DE SOLICITUD DE ADHESIÓN"; "2. FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN"; "3.a. PLAN DE INVERSIÓN: antecedentes y actividad de la empresa", "3.b. Proyecto de inversión", "3.c. Cronograma de inversiones", "3.d. Flujo de fondos del proyecto", "3.e. Programa de Desarrollo de Proveedores Provinciales (PDPP)", "3.f. Programa de Sustitución de Importaciones", "3.g. Programa de Incremental Exportador" y "3.h. Programa de Innovación y Desarrollo Tecnológico"; "4. NOTA DE DECLARACIÓN JURADA DE NO EXCLUSIÓN" los que como Anexo II (IF-2025-40494338-GDEBA-DPDIMPCEITGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes y archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 28-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41970244-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**LA SECRETARÍA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, perteneciente a la

Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, perteneciente a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el documento Anexo I (IF-2026-02413303-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413511-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423143-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-02413303-GDEBA-DDDPPSGG	90673fc0a742e797858d9df15b160c367ab4872cc629d91e1bd933488ca13f38	Ver
IF-2026-02413511-GDEBA-DDDPPSGG	4ff0e845809b02e940b6f02d5361a3eae331d5a71c859ce4f1e7da4c289b15f3	Ver
IF-2026-02423143-GDEBA-DDDPPSGG	a8e2a7754c4f4abab9bb494174874f3b5569c7e932b6ab498d6d1bb50162bdf8	Ver

RESOLUCIÓN N° 30-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41969790-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecida en el Anexo I (IF-2026-02413103-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413571-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423195-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-02413103-GDEBA-DDDPPSGG	6248021ac5fde0210f220dff96e59d5a1e3b14615090861067908c78577878b6	Ver
IF-2026-02413571-GDEBA-DDDPPSGG	10ef03ffdcfc0ef452f73ba24eefceacb4def7f96a7a85943672839708250830	Ver
IF-2026-02423195-GDEBA-DDDPPSGG	920ed80560b2637eaeed1d2b8238d13bc535907a97e33bc070f02153b36319ec1	Ver

RESOLUCIÓN N° 31-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41972355-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N°24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2026-02413398-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413645-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423231-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-02413398-GDEBA-DDDPPSGG	49228393d89aaad5893905a2b2ad8d3d8c3752ef1caaf090e4c44caac4d74d96	Ver
IF-2026-02413645-GDEBA-DDDPPSGG	fddf92e39c3d3d1fb3e4bfec074ecf382d5454703a68f8a5e0d53e3ae01ead1	Ver
IF-2026-02423231-GDEBA-DDDPPSGG	b56741350dab43e3ad6423033ad94ba33ab66de5a1e87e2cf872d3587ca4bc8e	Ver

RESOLUCIÓN N° 32-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41971867-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente ocupado interinamente por Ethel Patricia GÓMEZ TRUCCO, designada mediante Resolución N° 93/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien cesará en sus funciones una vez concluido el proceso impulsado;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento,

dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2026-02413210-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413696-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02426097-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-02413210-GDEBA-DDDPPSGG	971659415803f37929d3857899dbfcb0c6b5a1bdd9c29bcab6c2a9840261bc9e	Ver
IF-2026-02413696-GDEBA-DDDPPSGG	09a29c04ba5e7d4ef9cb5c99e57329d35d89032768189df2b9d5cf78bbb3d902	Ver
IF-2026-02426097-GDEBA-DDDPPSGG	23f2e08102f06a3ccbc4022c5ec7f0839c826a5fd35febe6c03f64723e6b8f93	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 43-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-02226209-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021 y su reglamentación, y la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 15.557 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a la Contratación Directa de Obra Pública N.º 2/2026 para la realización de la obra "Entubado y Pavimento del Arroyo La Frontera", Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los artículos 3°, 9° inciso d) y 10 de Ley N° 6021 y la Ley N° 15.557;

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial, y -además- tiene como objetivos específicos: a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de

instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, a orden 4, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión realizó el requerimiento basado en la imperiosa necesidad de llevar a cabo las intervenciones que el proyecto prevé;

Que, sobre esa plataforma, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia;

Que la obra consiste en el entubado de aproximadamente trescientos diez metros (310 m.) del arroyo La Frontera por medio de conductos rectangulares de sección variable, junto con la pavimentación de trescientos veinte metros (320 m.) de una vía de cinco metros (5 m.) de ancho, que incluirá cordón-cuneta, veredas e iluminación pública;

Que el presupuesto oficial de los trabajos asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 (\$1.320.727.471,42), utilizando como mes base diciembre 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos;

Que, en el marco de lo establecido en la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del total del contrato, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención el Consejo de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° inciso d) y 10° de la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y la Ley N° 15.557.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Contratación Directa de Obra Pública N° 2/26 para la realización de la obra "Entubado y Pavimento del Arroyo La Frontera", Partido de La Matanza, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 (\$1.320.727.471,42), y prevé un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, debiendo la Dirección de Compras y Contrataciones requerir al menos tres (3) cotizaciones a empresas del rubro.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2026-02531245-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2026-02533268-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2026-02534073-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2026-02534746-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica" (PLIEG-2026-02535329-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Estudio de Suelos" (IF-2026-02536585-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social" (IF-2026-02537843-GDEBA-DPTYLLOPISU), y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2026-04586967-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cotizaciones.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2026: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14015-OBRA 88- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto del contrato.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 7°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 34-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-01491023-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-1491397-GDEBA-DCMOPCGP EX-2026-1491772-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, el Decreto N°

1314/2022, la solicitud de revisión remitida por la empresa SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO y,

CONSIDERANDO:

Que, por RESO-2025-48-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-1385-LPU24, para la PROVISIÓN DE AGUA POTABLE ENVASADA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco N° 614-4-CM25;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2024-240-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que, de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se tomará como parámetro el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - INDEC - Bebidas No Alcohólicas (1554) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2025-48-GDEBA-OPCGP de conformidad con lo indicado por la Dirección de Convenios Marco en IF-2026-02097856-GDEBA-DCMOPCGP y como mes de cierre el mes de noviembre de 2025, tomando en cuenta las variaciones informadas en la NO-2026-01761990-GDEBA-DCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-01909353-GDEBA-DPAEFOPCGP por la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero;

Que, fue remitida por la empresa SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que, atento a la solicitud realizada por la firma SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, y siendo que la variación supera el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección de Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que, han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRET-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2026-02052996-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N °796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-02052996-GDEBA-
DCMOPCGP

bf3fbb52160df40dd7d621b70095d9574c72e54f73f58d164c6fa5e9500a4c44 [Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 1195-SSAYRHDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Febrero de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRET-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRET-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2025-42683851-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESO-2025-3763-GDEBA-SSAYRHDGCYE y RESO-2025-10370-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de ampliación en un cien por ciento (100 %) de la orden de compra PBAC N° 297-7063-OC25 emitida a favor de la firma MELENZANE S.A., CUIT 30-63717570-6, según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares -PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que por RESO-2025-3763-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 20 de marzo de 2025, dictada en el EX-2024- 32284490- -GDEBA-SDCADDGCYE, obrante a orden 10 del presente, se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 2/25, propiciada por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, en conjunto con la Dirección Provincial de Mantenimiento, tendiente a lograr la adquisición de materiales para la fabricación de mobiliario escolar destinados a equipar Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-reglamentario de la Ley N° 13.981, y se aprobó la documentación aplicable a la licitación, Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) -PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE- que consta de 18 páginas y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) -PLIEG-2025-07861527-GDEBA-DCCDGCYE- que consta de 5 páginas, adjuntos en órdenes 8 y 9 respectivamente;

Que asimismo por RESO-2025-10370-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 25 de julio de 2025, obrante en orden 2 del presente se aprobó la Licitación Pública N° 2/25 y se adjudicó el renglón 34 de la presente licitación a la firma MELENZANE S.A., CUIT 30-63717570-6 por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$1.966.270,00);

Que en virtud del punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares -PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE-, artículo 7 de la RESO-2025-10370-GDEBA-SSAYRHDGCYE y de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, la autoridad administrativa contratante estará facultada para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %);

Que el 15 de octubre de 2025 se perfeccionó mediante el sistema PBAC la Orden de Compra N° 297-7063-OC25 emitida a favor de la firma MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6, obrante a orden 3, con un plazo de duración de 90 días corridos a partir del perfeccionamiento del documento contractual y un porcentaje disponible a ampliar de un cien por ciento (100 %);

Que en orden 4 mediante PV-2025-42701490-GDEBA-DPEEDGCYE la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, solicita la ampliación del cien por ciento (100 %) de la Orden de Compra PBAC N° 297-7063-OC25, a favor de la empresa MELENZANE S.A., para la adquisición de insumos varios para los establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que consta en órdenes 12 y 13 la solicitud y notificación de conformidad a la firma de la ampliación que se gestiona, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, obrando su conformidad por sistema PBAC en orden 15 y la renovación de la misma en orden 53;

Que obra en orden 16 la solicitud de ampliación PBAC N° 297-0438-AMP25, la cual asciende a un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$1.966.270,00) equivalentes a MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 49/100 Unidades de Contratación (UC 1.172,49) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 19 y 21 respectivamente;

Que en orden 27 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, la cual ratifica en orden 46;

Que en órdenes 40 a 42 consta agregada la constancia de inscripción en ARCA, la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma MELENZANE S.A., CUIT 30-63717570-6 y los certificados de "Libre de deuda registrada" de sus integrantes expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación por el cien por ciento (100 %) de la Orden de Compra PBAC N° 297-7063-OC25 a favor de la firma MELENZANE S.A., CUIT 30-63717570-6, generada en el marco de Licitación Pública N° 2/25, tendiente a lograr la adquisición de materiales para la fabricación de mobiliario escolar destinados a equipar Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$1.966.270,00), según las pautas establecidas en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares -PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE- y de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, en conjunto con la Dirección Provincial de Mantenimiento, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 LEY 15.557: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Código U.E.R: 297 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 9 por un monto total de \$1.966.270,00.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente ampliación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA-CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, a la Dirección Provincial de Mantenimiento, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 1196-SSAYRHDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Febrero de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2025-42694499-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESO-2025-3763-GDEBA-SSAYRHDGCYE y RESO-2025-10370-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de ampliación en un cien por ciento (100 %) de la orden de compra PBAC N° 297-7061-OC25 emitida a favor de la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN, CUIT 20-29867376-3, según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares -PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que por RESO-2025-3763-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 20 de marzo de 2025, dictada en el EX-2024-32284490--GDEBA-SDCADDGCYE, obrante a orden 10 del presente, se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 2/25, propiciada por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, en conjunto con la Dirección Provincial de Mantenimiento, tendiente a lograr la adquisición de materiales para la fabricación de mobiliario escolar destinados a equipar Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, y se aprobó la documentación aplicable a la licitación, Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) -PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE-que consta de 18 páginas y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) -PLIEG-2025-07861527-GDEBA-DCCDGCYE-que consta de 5 páginas, adjuntos en órdenes 8 y 9 respectivamente;

Que asimismo por RESO-2025-10370-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 25 de julio de 2025, obrante en orden 2 del presente, se aprobó la Licitación Pública N° 2/25 y se adjudicaron los renglones 15 al 22 a la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, CUIT 20-29867376-3 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 90/100 (\$3.609.522,90);

Que en virtud del punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares -PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE-, artículo 7 de la RESO-2025-10370-GDEBA-SSAYRHDGCYE y de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, la autoridad administrativa contratante estará facultada para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %);

Que el 15 de octubre de 2025 se perfeccionó mediante el sistema PBAC la Orden de Compra N° 297-7061-OC25 emitida a favor de la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN CUIT 20-29867376-3, obrante a orden 3, con un plazo de duración de 90 días corridos a partir del perfeccionamiento del documento contractual y un porcentaje disponible a ampliar de un cien por ciento (100 %);

Que en orden 4 mediante PV-2025-42701661-GDEBA-DPEEDGCYE la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, solicita la ampliación del cien por ciento (100 %) de la Orden de Compra PBAC N° 297-7061-OC25, a favor de la empresa CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN, para la adquisición de insumos varios para los establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que constan en órdenes 12 y 13 la solicitud y notificación de conformidad a la firma de la ampliación que se gestiona, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, obrando su conformidad por sistema PBAC en orden 15 y la renovación de la misma en orden 45;

Que obra en orden 16 la solicitud de ampliación PBAC N° 297-0436-AMP25, la cual asciende a un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 90/100 (\$3.609.522,90) equivalentes a dos mil ciento cincuenta y dos con 37/100 Unidades de Contratación (UC 2.152,37) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 19 y 21 respectivamente;

Que en orden 27, la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, la cual ratifica en orden 38;

Que en órdenes 32 a 34 consta agregada la constancia de inscripción en ARCA, la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN, CUIT 20-29867376-3 y los certificados de "Libre de deuda registrada" de sus integrantes expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRET-2022-1314-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRET-2024-205-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación por el cien por ciento (100 %) de la Orden de Compra PBAC N° 297-7061-OC25 a favor de CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN, CUIT 20-29867376-3, generada en el marco de Licitación Pública N° 2/25, tendiente a lograr la adquisición de materiales para la fabricación de mobiliario escolar destinados a equipar Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 90/100 (\$3.609.522,90), según las pautas establecidas en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares -PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE-y de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, en conjunto con la Dirección Provincial de Mantenimiento, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 LEY 15.557: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Código U.E.R: 297 - U.G: 999 -Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 por \$669.599,70 -Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 1 por \$98.215,20 -Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 9 por \$692.868,00 -Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 por \$2.148.840,00 -TOTAL: \$3.609.522,90.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente ampliación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA-CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, a la Dirección Provincial de Mantenimiento, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 1197-SSAYRHDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Febrero de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por el DECRET-2022-1314-GDEBA- GPBA y DECRET-2024-205-GDEBA-GPBA-, el EX-2024-44904610-GDEBA-SDCADDGCYE, los expedientes EX-2025-20279521-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-20279235-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, la RESO-2025-10547-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramitó la Contratación Directa N° 11/25 tendiente a la contratación del servicio de impresión de Registro de Asistencia de Estudiantes, Parte Diario de Asistencia, Parte Diario de Asistencia - Anexo intensificación, Registro Anual de Calificaciones y el RITE (Registro Institucional de Trayectorias Educativas), para el ciclo lectivo 2025, con encuadre en el artículo 18 inciso 2 apartado a) - Contratación Directa por Excepción del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2025-10547-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 30 de julio de 2025 obrante en orden 137, se autorizó y aprobó la mencionada contratación y se adjudicó la misma a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires CUIT 30- 65020838-9, por la suma total de PESOS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.124.864.300,00), equivalente a seiscientos setenta mil setecientos cincuenta y nueve con 87/100 Unidades de Contratación (U.C. 670.759,87), acorde a lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial

de Contrataciones de la Provincia;

Que en ese sentido se perfeccionó el 19 de agosto de 2025, a favor de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-65020838-9, la Orden de Compra SIGAF N° 13375/2025, según consta en órdenes 166 y 167;

Que en orden 181, mediante NO-2025-38098027-GDEBA-DPIYDESGG de fecha 21 de octubre de 2025, la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General de Gobierno, solicita extensión de plazo de cumplimiento de la Orden de Compra SIGAF N° 13375/2025, atento otras prioridades y limitaciones técnicas, solicitando formalmente una prórroga hasta el 19 de diciembre de 2025 para la finalización y entrega de las tareas, objeto de la mencionada orden de compra;

Que la Dirección Provincial de Educación Secundaria toma conocimiento de lo solicitado y acepta la extensión en orden 194;

Que en órdenes 206, 211 y 212 toman intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite del dictado del acto administrativo, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes;

Que conforme los fundamentos vertidos por el área requirente, la extensión del plazo de la Orden de Compra resulta admisible, estableciéndose como fecha de finalización el 19 de diciembre de 2025;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA y el DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA, la NO-2021-02419206-GDEBA-SLYTCGP y el IF-2021-2341797-GDEBA-SLYTCGP;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la extensión del plazo de cumplimiento de la Orden de Compra SIGAF N° 13375/2025 a favor de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-65020838-9, hasta el 19 de diciembre de 2025 .

ARTÍCULO 2°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Educación Secundaria. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a los efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 1200-SSAYRHDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Febrero de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2025-42687710-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESO-2025-3763-GDEBA-SSAYRHDGCYE y RESO-2025-10370-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de ampliación en un cien por ciento (100 %) de la orden de compra PBAC N° 297-7062-OC25 emitida a favor de la firma BQL S.A., propiciada por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares -PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que por RESO-2025-3763-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 20 de marzo de 2025, dictada en el EX-2024- 32284490-GDEBA-SDCADDGCYE, obrante a orden 10 del presente, se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 2/25, tendiente a lograr la adquisición de materiales para la fabricación de mobiliario escolar destinados a equipar Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, y se aprobó la documentación aplicable a la licitación, Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) -PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE- que consta de 18 páginas y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) - PLIEG-2025-07861527-GDEBA-DCCDGCYE- que consta de 5 páginas, adjuntos en órdenes 8 y 9 respectivamente;

Que asimismo por RESO-2025-10370-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 25 de julio de 2025, obrante en orden 2 del presente se aprobó la Licitación Pública N° 2/25 y se adjudicó el renglón 33 de la presente licitación a la firma BQL S.A., CUIT 30-71224818-8 por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$31.556.000,00);

Que en virtud del punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares -PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE-, artículo 7 de la RESO-2025-10370-GDEBA-SSAYRHDGCYE y de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, la autoridad administrativa contratante estará facultada para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %);

Que el día 15 de octubre de 2025 se perfeccionó mediante el sistema PBAC la Orden de Compra N° 297- 7062-OC25 emitida a favor de la firma BQL S.A., CUIT 30-71224818-8, obrante a orden 3, con un plazo de duración de 90 días corridos

a partir del perfeccionamiento del documento contractual y un porcentaje disponible a ampliar de un cien por ciento (100 %);

Que en orden 4 mediante PV-2025-42701577-GDEBA-DPEEDGCYE la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, solicita la ampliación del cien por ciento (100 %) de la Orden de Compra PBAC N° 297-7062-OC25, a favor de la empresa BQL S.A., para la adquisición de insumos varios para los establecimientos educativos dependientes de la DGCyE;

Que consta en órdenes 12 y 13 la solicitud y notificación de conformidad a la firma de la ampliación que se gestiona, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, obrando su conformidad por sistema PBAC en orden 15 y renovación de conformidad por correo oficial en orden 51;

Que obra en orden 16 la solicitud de ampliación PBAC N° 297-0437-AMP25, la cual asciende a un monto total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$31.556.000,00) equivalentes a DIECIOCHO MIL OCHOCIENTAS DIECISÉIS CON 93/100 Unidades de Contratación (18.816,93 UC) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 19 y 21 respectivamente;

Que en orden 48, la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026;

Que en órdenes 52 a 54 consta agregada la constancia de inscripción en ARCA, la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma BQL S.A. CUIT 30-71224818-8 y los certificados de "Libre de deuda registrada" de sus integrantes expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación por el cien por ciento (100 %) de la Orden de Compra PBAC N° 297-7062-OC25 a favor de la firma BQL S.A., CUIT 30-71224818-8, generada en el marco de Licitación Pública N° 2/25, propiciada por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, tendiente a lograr la adquisición de materiales para la fabricación de mobiliario escolar destinados a equipar Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$31.556.000,00), según las pautas establecidas en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares -PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE- y de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 y artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 LEY 15.557: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Código U.E.R: 297 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 9 - TOTAL: \$31.556.000,00.

ARTÍCULO 7°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente ampliación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA-CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 270-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-41697650-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal "ACOMPANAR CULTURA", y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 luce nota (NO-2025-43371047-GDEBA-SSPSICULGP) de la Sra. Subsecretaria de Promoción Sociocultural, María Lorena Riesgo, a través de la cual, solicita la prórroga del Programa Temporal "ACOMPANAR CULTURA" hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que dicho programa fue autorizado mediante RESO-2021-20-GDEBA-MPCEITGP, y ampliada su fecha de realización por RESO-2021-270-GDEBA-MPCEITGP;

Que a través de la RESO-2021-1064-GDEBA-MPCEITGP, se prorrogó su ejecución hasta el 30 de abril de 2022, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-, se aprobó la estructura orgánico funcional de este Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires y se absorbieron diversas unidades orgánico funcionales que dependían del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 54/2020, entre ellas la Subsecretaria de Promoción Sociocultural;

Que en este marco, por RESO-2022-874-GDEBA-ICULGP esta Presidencia aprobó y autorizó la prórroga del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaria de Promoción Sociocultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-16337835-GDEBA-SSPSICULGP;

Que posteriormente, mediante RESO-2023-31-GDEBA-ICULGP, RESO-2024-259-GDEBA-ICULGP y RESO-2025-5-GDEBA-ICULGP, se aprobaron y autorizaron sucesivas prórrogas del Programa hasta el 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025, respectivamente, de acuerdo a los objetivos y desarrollos detallados en los Anexos Únicos identificados como IF-2022-37902850-GDEBA-SSPSICULGP, IF-2023-51656403-GDEBA-SSPSICULGP e IF-2024-44002214-GDEBA-SSPSICULGP;

Que el Programa "ACOMPANAR CULTURA" tiene entre sus objetivos: a) generar espacios de acompañamiento y revinculación escolar a través de talleres, intervenciones artísticas y diferentes actividades culturales, sean estas presenciales o virtuales, en centros comunitarios, establecimientos educativos, casa del abrigo, centros cerrados, bibliotecas infantiles, nodos de COPRETI y demás instituciones que trabajen con las infancias y adolescencias para garantizar el acceso a los derechos culturales, b) generar instancias de formación y capacitación para docentes y trabajadores de la cultura, y c) acompañar con políticas culturales las iniciativas que implementen otros organismos del Estado y organizaciones de la comunidad;

Que durante los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 se desarrollaron propuestas culturales y lúdicas en forma articulada con diversos organismos de la Provincia de Buenos Aires, entre ellos la Dirección General de Cultura y Educación, el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil;

Que asimismo se coordinó con la Comisión Provincial Interministerial de Salud Mental y Consumos Problemáticos la realización de talleres culturales en los cuatro (4) neuropsiquiátricos públicos provinciales y en dispositivos de la red de atención en salud mental y consumos de base territorial;

Que se acompañaron diversas propuestas culturales de los municipios de la provincia de Buenos Aires por medio de intervenciones artísticas y lúdicas, así como también se trabajó articuladamente con el Ministerio de Cultura de la Nación y el Consejo Federal de Cultura;

Que además se articuló con la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores de la Provincia y con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), y con las áreas para personas mayores de los distintos municipios, desarrollando espacios de lectura y shows artísticos en residencias de larga estadía y centros de jubilados;

Que mediante PV-2025-46412769-GDEBA-ICULGP esta Presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que a fin de dar continuidad a las políticas públicas socioculturales en plena vigencia, la Subsecretaría de Promoción Sociocultural ha elaborado el Informe IF-2025-41687737-GDEBA-SSPSICULGP, en el cual se detallan los objetivos, líneas de acción y población destinataria del Programa;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la ejecución del Programa Temporal "ACOMPANAR CULTURA", hasta el 31 de diciembre de 2026, a iniciativa de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo Único identificado como IF-2025-41687737-GDEBA-SSPSICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del Programa prorrogado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido,

archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2025-41687737-GDEBA-
SSPSICULGP

6bcab43467764e2e865590990cd1028cf4e98c68b79982568b5167eeb2917b4a [Ver](#)

 DISPOSICIONES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL****DISPOSICIÓN N° 5-DPISMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-06801506-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 28/2025 para la adjudicación de la obra: "Terminación y Obra Nueva Casa de la Juventud Sedronar", en el partido de Morón, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 98/2025 de la señora Directora Provincial de Infraestructura Social del 25 de julio de 2025 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos treinta y cinco millones ciento cuarenta mil seiscientos ochenta y seis con cincuenta y nueve centavos (\$335.140.686,59), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que mediante Disposición N° 121/2025 de la señora Directora Provincial de Infraestructura Social del 23 de septiembre de 2025, se modificó la comisión evaluadora de ofertas;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura del 27 de agosto de 2025, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: MACROFORM S.A. (C.U.I.T N° 30-66375654-7), Oferta N° 2: HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T N° 30-70935250-0), Oferta N° 3: SALBACO S.A. (C.U.I.T N° 30-71543177-3), Oferta N° 4: DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L. (C.U.I.T N° 33-71002567-9);

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y dos millones ochenta y cinco mil novecientos noventa y siete con setenta y nueve centavos (\$362.085.997,79);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social;

Que la comisión evaluadora de ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa MACROFORM S.A. por la suma de pesos doscientos noventa y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos dos con diecisiete centavos (\$294.897.802,17) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, asimismo, la comisión evaluadora recomendó desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., SALBACO S.A. y DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realiza la imputación del gasto e indica que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653 GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 28/2025 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, para la adjudicación de la obra: "Terminación y Obra Nueva Casa de la Juventud Sedronar", en el partido de Morón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa MACROFORM S.A. (C.U.I.T N° 30-66375654-7) por la suma de pesos doscientos noventa y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos dos con diecisiete centavos (\$294.897.802,17) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y ocho con dos centavos (\$2.948.978,02) para dirección e inspección, la suma de pesos ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y cuatro con siete centavos (\$8.846.934,07) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos dos millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y ocho con dos centavos (\$2.948.978,02) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos trescientos nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y dos con veintiocho centavos (\$309.642.692,28), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - ACT INT BEL - PR 15 - SP 2 - PY 15366 - OB 52 IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 568 - FF 11 - M 1 - UG 568 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Infraestructura Social a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T N° 30-70935250-0), SALBACO S.A. (C.U.I.T N° 30-71543177-3) y DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L. (C.U.I.T N° 33-71002567- 9);

ARTÍCULO 7°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Mercedes Contreras, Directora.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 59-HZGADCGMSALGP-2026

GUERNICA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-45286416-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Insumos para Descartables 1. y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 6 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
 Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de febrero del 2026 a las 10:00 horas;
 Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compras los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;
 Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento once millones novecientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y dos con 45/100 (\$111.987.762,45);
 Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100. %;
 Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
 Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON
 DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos para Descartables 1 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Insumos para Descartables 1 por el período de 345 días, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de Febrero de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$111.987.762,45 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 001 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1

Inciso 2- Partida Principal 5 Sub principal 2 = \$311.718,00.

Inciso 2- Partida Principal 5 Sub principal 7 = \$760.385,00.

Inciso 2- Partida Principal 9 Sub principal 6 = \$2.554.410,00.

Inciso 2- Partida Principal 9 Sub principal 7 = \$514.300,00.

Inciso 2- Partida Principal 2 Sub principal 2 = \$460.430,00.

Inciso 2- Partida Principal 9 Sub principal 5 = \$107.386.519,45.

Adquisición de Insumos para Descartables 1. Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100. %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.-

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 159-HZGNSLLMSALGP-2026

LUJAN, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO El expediente EX-2025-45342980-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 08 a 12 efectuado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 14;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Soluciones Parenterales que como documentos PLIEG-2026-03144497-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2026-03144653-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2026-03144754-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2026-03145235-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2026, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Coll, Cintia Mariel Lorenzo y María Belén Auteri.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Natalia Luna Gómez, María Belén Coll, Gabriela Belén Auteri; y en carácter de suplente a: Miguel Fuentes Maldonado.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-2 (\$107.982.636,00.-) por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$107.982.636,00.-). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Miguel Fuentes Maldonado, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO I	b59037a5fa308aa6e048d94d34432c23696ba3f6e883b6f832e1e6370a229682	Ver
ANEXO II	75f126cfec4949b0724081cc475061bbc9c61d28f279f414de62056856777860	Ver
ANEXO III	151f0d04b13dc845629631c4a8e08b6d4227778d0be7ec8c04fa410c71c50188	Ver
ANEXO IV	3d927cc7c2b2a7786b34119c9e5da2df7e6e395b39ccabf825be246d29680442	Ver

DISPOSICIÓN N° 175-HIGAEPMSALGP-2026BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-42753491-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2026, tendiente a la adquisición de Insumos de Mantenimiento, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, para cubrir el período Febrero-Julio 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales”, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Mantenimiento ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (Tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 7 (siete).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 9 (Nueve), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 09/2026, el día 23 de Febrero de 2.026, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 20 %, y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Mantenimiento, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°: El gasto que se origine por el presente Procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 1, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$135.000,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 6, Ppa 1, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 10/100 (\$27.317.132,10), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 9, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$90.300,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 6, Ppa 2, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$7.999.214,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 70/100 (\$6.863.255,70), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$790.651,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 4, Ppa 2, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$5.406.950,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$290.472,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$4.507.360,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 9, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL 00/100 (\$23.000,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 3, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 30/100 (\$29.799.472,30), Fu 1, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 7, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$884.712,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 6, Ppa 9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 20/100 (\$355.817,20), Fu 1, Inciso 2, Ppr 6, Ppa 4, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$4.029.159,30), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 (\$208.419,40), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 9, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$1.343.315,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 5, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 30/100 (\$1.436.428,30), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$5.120.550,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100

(\$400.543,50) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2026 -HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 200-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Martes 3 de Febrero de 2026

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-40019410-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 16/2026, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período de FEBRERO- DICIEMBRE/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 23/02/2026 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, se designa a Claudia Kairiyama Jefa de Servicio y como suplente a Graciela Radczuk, a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 18.600.000,00).-.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 746.681 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo FEBRERO-DICIEMBRE/2026, por un importe estimado PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$18.600.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 16/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período FEBRERO-DICIEMBRE/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/02/2026 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I: 34.348441; Martinez Silvia,

Legajo: 318918; D.N.I.: 22.390652; Claudia Kairiyama, Legajo: 324550, D.N.I.: 14.713.292; Graciela Radczuk, Legajo: 674605, D.N.I.: 25.361.249

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$18.600.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr. 5 Ppa 1..... \$18.600.000,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 340-HIGALCGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Febrero de 2026

VISTO La solicitud SIPACH 746927/2026, expediente N° EX-2025-45057657-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 20/2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 4, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 7, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 9, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 9, Ejercicio Fiscal 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION INSUMOS NEONATOLOGIA, para el sector de Deposito General, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 27/01/2026 al 30/06/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el sector de Deposito General, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar ADQUISICION INSUMOS NEONATOLOGIA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTISEIS CON 57/100 (\$283.929.026,57) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTISEIS CON 57/100 (\$283.929.026,57)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de Febrero de 2026, a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11; Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 20/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 20/2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19;

para la ADQUISICIÓN INSUMOS NEONATOLOGÍA, para el sector de Depósito General, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 23 de Febrero de 2026, a las 08:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º: El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 4, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 7, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 9, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 9, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio Fiscal 2026– Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES

ARTÍCULO 4º: Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

ARTÍCULO 6º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 20/2026 expediente EX-2025-45057657-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 52-HZEREDMSALGP-2026

ENSENADA, BUENOS AIRES

Viernes 30 de Enero de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos Reglamentarios N° 59/19, N° 605/20 y N° 205/24, la Solicitud de la Dirección de Compras Hospitalarias N° 754.490 y el expediente N° EX-2025-47002827-GDEBA-HZEREDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 01-2026 RG para contratación del servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos para el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación “El Dique”, en el periodo comprendido entre el 29 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026, a través de Contrataciones Hospitalarias Autogestionada y de acuerdo con la aprobación emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias Solicitud N° 754.490;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981, reguladora del Sistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario 59/19 disponen que “...*Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas*”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que dicha licitación se encuadra en el artículo 17 de la ley N° 13.981, y el artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que, por su parte, el Artículo 7 Inc. B y F de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, contemplan la posibilidad de ampliar, disminuir y/o prorrogar los términos del contrato;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 205/24, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Que en el orden N° 7 del expediente anteriormente citado se incorpora el formulario de requerimiento;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto N° 1414/2024 se designó a partir del 28 de mayo de 2024 a María de las Nieves Yezzi Herrera en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación “El Dique”;

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO EN REHABILITACIÓN EL DIQUE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos para el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación “El Dique”, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado mediante

Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°: El contrato podrá ser ampliado, disminuido y/o prorrogado, según lo establecido en el Artículo 7 Inc. B y F de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a efectuar los actos administrativos para el llamado a la Licitación Privada N° 01/2026 con encuadre legal en el artículo 17 de la ley N° 13.981, y artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el 23 de febrero de 2026 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras de este hospital, y sólo se recibirán sobres hasta la fecha y hora indicada.

ARTÍCULO 5°: La apertura del llamado y la entrega de sobres y pliegos tendrán lugar en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" - Oficina compras. La solicitud de pliegos como así su entrega, será de lunes a viernes de 09:00 hs a 15:00 hs, siendo los mismos de acceso público y solicitables vía Webmail Proveedores Ba.

Los pliegos podrán descargarse en el siguiente link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> Nuestra casilla de mensajes de Proveedores BA es: heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6°: El gasto precedente deberá ser imputado a:

C: INSTITUCIONAL -1-1-1, JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0, ENTIDAD 000 -SALUD- CATEGORÍA DE PROGRAMA 019-SUB 003- ACTIVIDAD 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2026.

Inc. 3 - Partida Sub-principal 3- Partida Parcial 5. (\$89.434.918,74)

Total: \$89.434.918,74 - PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 74/100.

ARTÍCULO 7°: Designar para la Comisión de Apertura de sobres a los siguientes responsables:

Bustamante, Nicolás Federico. Legajo: 665712

Crevani, Juan Cruz. Legajo: 651750

ARTÍCULO 8°: Designar para la Comisión de Comisión de Preadjudicación a los siguientes responsables:

Villalba, Florencia Noemí. Legajo: 630089

Infante, Alejandro Marcelo. Legajo: 304495

Gonzales, Alejandra Cristina. Legajo: 369129

Messina, Valentín. Legajo: 391165

ARTÍCULO 9°: Regístrese, hecho déjese constancia de calidad. Cumplido, ARCHIVESE.

María de las Nieves Yezzi Herrera, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 215-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 3 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-42457907-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita contratar la Adquisición de Especiales I con provisión de Equipamiento, para el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 74/2026, tendiente a contratar la Adquisición de Especiales I con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 744.869 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 74/2026 para contratar la Adquisición de Especiales I con provisión de Equipamiento conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 74/2026 tendiente a contratar la Adquisición de Especiales I con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el período comprendido entre el Enero y Diciembre 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 20 de Febrero de 2026 a las 11:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas..

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos Doscientos Setenta y Ocho millones Ochocientos ochenta y tres mil con 00/100 (\$278.883.000,00)

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540), Brian Morrotto (Leg. 621.495)

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Rima Alejandra Elisa Leg. N° 687.501, Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de pesos Doscientos Setenta y Ocho millones Ochocientos ochenta y tres mil con 00/100 (\$278.883.000,00)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 44-HIEACSDMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Febrero de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2025-38825778-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de set de tubos para catéter irrigado y otros, solicitados por el servicio de Cardiología, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°741.583, para cubrir las necesidades hasta junio del 2026, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$126.780.000.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°17/26, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 23 de febrero del 2026 a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°17/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro.: El contrato podrá ser ampliado/disminuido conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 5to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.9, Ppa.5. - Objeto de la contratación: descartables y otros. Por la suma total de pesos: CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$126.780.000.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6to.: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Micaela Cejas, Martina Lorente y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7to.: Designar al Dr. Ruiz Leandro, Dr. Godoy Guillermo, Sra. Julieta Villalba y Sra. Marta Genes Peralta, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Luciana Noelia Brivido, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 246-HIEACDAKMSALGP-2026

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Martes 3 de Febrero de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2025-46720165-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de FRUTAS Y VERDURAS a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2026 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 757052 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 15/2026 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Sesenta millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y siete con veinte centavos (\$60.838.387,20), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 15/2026 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 15/2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS: Sesenta millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y siete con veinte centavos (\$60.838.387,20), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos

provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2026, a la 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Melisa Yesica Splittek Legajo N° 371703, Aulicino Florencia Legajo N° 654529, Sabrina Diaz Legajo N° 365813 y Carricajo Camila Legajo N° 657938.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 248-HIEACDAKMSALGP-2026

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES

Martes 3 de Febrero de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2025-46725060-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de CARNES BLANCAS a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2026 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 757064 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 17/2026 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Setenta y cuatro millones setecientos ochenta y un mil doscientos trece con diez centavos (\$74.781.213,10), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 17/2026 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 17/2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: Setenta y cuatro millones setecientos ochenta y un mil doscientos trece con diez centavos (\$74.781.213,10), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Melisa Yesica Splittek Legajo N° 371703, Aulicino Florencia Legajo N° 654529, Sabrina Diaz Legajo N° 365813y Carricajo Camila Legajo N° 657938

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 42-HICDCMSALGP-2026

OPEN DOOR, BUENOS AIRES

Martes 3 de Febrero de 2026

VISTO: El EX-2025-40674063-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, RESOL-2019-76-GDEBA-C G P y;

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones, tramita la Licitación Privada N° 8/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que, el objeto del gasto de la presente contratación corresponde a Productos Farmacéuticos y Medicinales, adquisición de Medicamentos Psicofármacos para el periodo comprendido entre el 19/01/2026 al 30/06/2026, con opción de ampliación.

Que, la ley 13.981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires,

Que, mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se aprueba la reglamentación de la citada norma.

Que, la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar el valor de venta en la suma de cero pesos (\$0.00), con arreglo a lo establecido en el Artículo 2° de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP ya citada.

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que, finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19 E, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para contratar un servicio de similar naturaleza al requerido.

QUE, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro 746.341/2.026 - (ORIGINAL) Fuente de Financiamiento: Rentas Generales, PD-2026-03670321-GDEBA-HICDCMSALGP.

QUE, se ha efectuado la reserva preventiva del gasto según Compromiso Provisorio DOCFI-2026-03614536-GDEBA-HICDCMSALGP.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día 13 de febrero de 2026, por el término de 1 (UN) día.

QUE, el Acto de Apertura se encuentra previsto para el día 23 de febrero de 2026 a las 09:00 horas. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de la Localidad de Open Door.

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por DISPO-2025-80-GDEBA-HICDCMSALGP quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O., por medio de la Oficina de Compras del Hospital, a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 8/2026 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, cuyo objeto del gasto corresponde a Productos Farmacéuticos y Medicinales, adquisición de Medicamentos Psicofármacos para el periodo comprendido entre el 19/01/2026 al 30/06/2026, con opción de ampliación para el periodo comprendido desde el 12/01/2026 al 30/06/2026, con opción a prórroga, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0, NOMBRE; HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG. 015 - SUB 007 - ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA FUENTE 11: INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARTIDA PARCIAL 2, reserva PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$162.143.780,00).

ARTÍCULO 4°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC y sitio WEB del Ministerio de Salud. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo

**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 161-DGAJAGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Febrero de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-1333255-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 210-2315- PAB26, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo Único y Certificado de entrega de muestras, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita la adquisición de cajas con hojas y/o pliegos de embalaje y resmas, destinados a la Dirección Técnica y Delegaciones dependientes del Registro Provincial de las Personas de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, cuyas cantidades y demás características se detallan en el Anexo Único identificado como documento GEDO: IF-2025-40557931-GDEBA-SDAJAGGP;

Que a orden N° 4 se aduna Pliego de Especificaciones Técnicas identificado como documento GEDO: PLIEG-2025-40557966-GDEBA-SDAJAGGP;

Que a ordenes N° 6 a 8 se adunan presupuestos de referencia obtenidos de tres (3) proveedores del rubro y a orden N° 9 se agregan los valores de referencia publicados en la página web del Organismo Provincial de Contrataciones, sin resultados positivos;

Que a orden N° 10 se informa el justiprecio identificado como documento GEDO: IF-2026-01518759-GDEBA-DCYCJAGGP, tomando en promedio de las cotizaciones mencionadas, ya que los ítems seleccionados no se encontraban publicados en el listado de Valores de Referencia del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 17 la Dirección de Compras y Contrataciones toma intervención de su competencia y efectúa el encuadre legal del procedimiento;

Que a orden N° 18 esta Dirección General de Administración toma conocimiento, presta conformidad al encuadre legal establecido y autoriza la prosecución del trámite;

Que a orden N° 19 se agrega la correspondiente Solicitud de Gasto N° 210-6360-SG26, identificada como documento GEDO: IF-2026-03865032-GDEBA-DONJAGGP y a orden N° 22 detalle de imputación extrapresupuestaria identificada como GEDO: IF-2026-04386638-GDEBA-DONJAGGP;

Que a orden N° 24 se añade el Proceso de Compra N° 210-2315-PAB26 configurado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a orden N° 25 se aduna Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como documento GEDO: PLIEG-2026-04391738-GDEBA-DGAJAGGP;

Que a orden N° 26 se agrega certificado de entrega de muestras, identificado como documento GEDO: CE-2026-04305394-GDEBA-DCYCJAGGP;

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 205/2024;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 210-2315-PAB26, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) cuyo objeto es la adquisición de cajas con hojas y/o pliegos de embalaje y resmas de seguridad compuestas específicamente con materiales consignados a preservar, conservar y proteger dicha documentación, destinados a la Dirección Técnica y Delegaciones dependientes del Registro Provincial de las Personas de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, con la posibilidad de ser ampliada en un cien por ciento (100 %), en los términos del artículo 18, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reglamentarios de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como documento GEDO: PLIEG-2026-04391738-GDEBA-DGAJAGGP, el Pliego de Especificaciones Técnicas identificado como documento GEDO: PLIEG-2025-40557966-GDEBA-SDAJAGGP, Anexo Único identificado como documento GEDO: IF-2025-40557931-GDEBA-SDAJAGGP y Certificado de entrega de muestras identificado como documento GEDO: CE-2026-04305394-GDEBA-DCYCJAGGP que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cap.aba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 27 de febrero del corriente año, a las 12:00 horas, la que se realizará a través de la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cap.aba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación no presupuestaria CUENTA DE TERCEROS -DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.) -DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS, identificada como documento GEDO: IF-2026-03865032-GDEBA-DONJAGGP.

ARTÍCULO 6°. Publicar los avisos respectivos por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 7°. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Mario Javier Vieytes, Director General.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS

DISPOSICIÓN N° 1259-DPRDLPJAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2024-42033861-GDEBA-SDAJAGGP la Ley N° 17.132, la Ley N° 17.671 de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional, la Ley N° 14.078 y su Decreto Reglamentario N° 2.047/11; la Ley N° 14.828; el Decreto N° 1.018 "GDEBA"; la Resolución Conjunta SME N° 1/17 y SCG N° 1/17 que dispusieron la implementación del Sistema Registro Civil Electrónico -ReDiP-; Resolución MG N° 237/2020, la Ley N° 15477 de Ministerios; el Decreto DECRE-2024-4-GDEBA-GPBA, Disposición RPP N° 2.536/2010 y la necesidad de adecuar los procedimientos a los procesos de modernización en curso en cada una de las oficinas públicas que labran defunciones de este Registro Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.132 del Ejercicio de la Medicina establece en su artículo 19 que: *"Los profesionales que ejerzan la medicina están, sin perjuicio de lo que establezcan las demás disposiciones legales vigentes, obligados a: ...8°) extender los certificados de defunción de los pacientes fallecidos bajo su asistencia debiendo expresar los datos de identificación, la causa de muerte, el diagnóstico de la última enfermedad de acuerdo con la nomenclatura que establezca la Secretaría de Estado de Salud Pública y los demás datos que con fines estadísticos les fueran requeridos por las autoridades sanitarias";*

Que la Ley N° 17.671 de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional en su artículo 46 establece: *"En los fallecimientos, el facultativo o la autoridad a quien corresponda expedir el certificado de defunción deberá verificar la identidad del difunto, conforme a los datos consignados en el documento nacional de identidad, y anotará el número de dicho documento, en el mencionado certificado de defunción. No disponiéndose del documento nacional de identidad, se tomarán las impresiones dactiloscópicas. Si éstas no se pudiesen obtener, la identidad se probará con la declaración de dos testigos que conozcan al fallecido, haciéndose constar las causas que impidieran tomarlas. Si tampoco fuere posible este último, se harán constar las circunstancias que lo impidan.";*

Que, conforme la Ley N° 14.078 -Orgánica del Registro de las Personas- es responsabilidad primaria de este Organismo Provincial la registración de los hechos y actos que constituyan, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas, deviniendo la registración del hecho de la defunción en una función esencial, debiendo velar por la seguridad jurídica y certeza registral dada la función estadística del Organismo;

Que en su Capítulo II, DE LAS INSCRIPCIONES, se prevé en su el ARTÍCULO 22 que: *"Todo documento que sirva de base para registrar o modificar una inscripción deberá ser archivado bajo el número de la misma",* especificando en el artículo 23 que: *"- La documentación que haya servido de base para registrar inscripciones deberá conservarse a perpetuidad.";*

Que en cuanto al trámite y plazo de inscripción de la defunción el mismo cuerpo legal establece en su artículo 88 que: *"Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comprobación del fallecimiento deberá hacerse su inscripción ante el oficial público que corresponda al lugar en que ocurrió la defunción. Transcurrido este plazo y hasta el plazo máximo de sesenta (60) días, podrá por disposición del Director Provincial autorizarse su inscripción cuando existiere motivo fundado. Vencido dicho plazo la inscripción deberá ser ordenada judicialmente",* mientras que, por DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPJAGGP-que aprobó el nuevo modelo de Certificado Médico de Defunción y Defunción Fetal- se estableció en su artículo 5° que *"... las defunciones que requieran ser inscriptas vencido el plazo legal de CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes a la comprobación y certificación del fallecimiento podrán, de manera transitoria y excepcional ser inscriptas hasta el plazo máximo de SESENTA (60) días corridos contados desde la certificación de la defunción, en la oficina pública de la localidad donde se produjo el deceso. Vencido el mismo, la inscripción deberá ser solicitada por los legitimados ante el órgano judicial competente";*

Que, la citada norma en su artículo 89 establece que están obligados a solicitar la inscripción de la defunción: *"El cónyuge del fallecido, sus descendientes, sus ascendientes, sus parientes y en defecto de ellos, toda persona capaz que hubiere visto el cadáver o en cuyo domicilio hubiere ocurrido la defunción...";*

Que es dable destacar que el hecho de la defunción se probará con el Certificado Médico de Defunción que sirve de documentación base del labrado del acta de defunción, siendo los/las profesionales de la salud, conforme la Ley N° 17.132 del Ejercicio de la Medicina, los únicos obligados a extender los certificados de defunción de los pacientes fallecidos bajo su asistencia;

Que en tal sentido el artículo 90 de la norma registral: *"El hecho de la muerte se probará con el certificado de defunción extendido por el médico que hubiera asistido al fallecido en su última enfermedad y, a falta de él, por otro médico, que en forma personal hubiere constatado la defunción y sus causas y el del médico en el caso de los artículos 49 a 51 de la presente Ley. Se probará también con el certificado de defunción otorgado por autoridad judicial, si no hubiera médico en el lugar en que ella ocurrió.".* Por su parte en su artículo 95 regula que: *"La licencia de inhumación o cremación será expedida por el oficial público del Registro Civil, teniendo a la vista el acta de defunción, salvo orden en contrario emanada de autoridad judicial competente",* y en el artículo 96 especifica que: *"Para autorizar la sepultura o cremación de un cadáver el encargado del cementerio o crematorio en su caso, exigirá licencia de inhumación o cremación expedida por la autoridad del Registro Civil de la localidad donde se produjo el fallecimiento. De igual forma se procederá cuando se requiere el traslado de cadáveres a otra localidad para inhumación o cremación.";*

Que ahora bien, la casuística indica que la práctica cada vez más frecuente es que las personas obligadas a denunciar los fallecimientos deleguen esta facultad autorizando para ello a Empresas de Servicios Fúnebres, que desarrollan su actividad por intermedio de sus gestores/as o empleados/as, siendo oportunamente reglamentada tal actividad, en el contexto del labrado presencial mediante Disposición RPP N° 10.529/11 y su ampliatoria N° 13.551/11, de acuerdo a la modalidad imperante en la época, estableciendo requisitos y la documentación necesaria para intervenir en el proceso. Para en consecuencia autorizar y conformar el REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS FÚNEBRES y autorizados/as mediante

carta poder a solicitar el Trámite de inscripción de una defunción ante este Organismo provincial;

Que en ese entonces y dada la actuación de las empresas de servicios fúnebres en diversas localidades o municipios además de las que se encontraba su asiento, es que se dicta la Disposición N° 13.551/2011, por la que se establecía que éstas debían presentar la documentación en las localidades registradas y habilitadas, y además se autorizaba a las delegaciones en que se efectuaba el registro de la empresa a emitir un certificado para ser presentado en las delegaciones que las empresas de servicios fúnebres se presenten a labrar;

Que por su parte en el marco de los procesos de digitalización, a partir de la Ley 14.828 de creación del "PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", su Decreto Reglamentario N° 1.018, la Resolución Conjunta SME N° 1/17 y SCG N° 1/17 que dispusieron la implementación del Sistema Registro Civil Electrónico -ReDiP- y Resolución MG N° 237/2020 se propició la optimización del proceso de tramitación y registración de defunciones y en su artículo 1° dispuso aprobar, la implementación del "SISTEMA DE INGRESO DE TRÁMITES EN LÍNEA PARA EL LABRADO Y EXPEDICIÓN PARTIDAS DE DEFUNCIÓN", para la registración de las defunciones acaecidas en la Provincia de Buenos Aires en el sistema ReDiP, junto con el "Formulario de Declaración Jurada" que como Anexo I identificado como DOCFI N° 2020-06408878-GDEBADPRDLPMGGP y Anexo II identificado como DOCFI N° 2020-06408894-GDEBA-DPRDLPMGGP;

Que en consecuencia, se dictó la DISPO-2020-12-GDEBA-DPRDLPMGGP que ordenó la implementación del "SISTEMA DE INGRESO DE TRÁMITES EN LÍNEA PARA EL LABRADO Y EXPEDICIÓN DE PARTIDAS DE DEFUNCIÓN" para las empresas de servicios fúnebres que se registren. Que en su artículo 2° se aprueban los instructivos para "Empresas de Servicios Fúnebres", "Administrador de Usuarios" y "Delegaciones" que como Anexos I (DOCFI-2020-06629218-GDEBA-SDALMGGP), II (DOCFI-2020-06509219-GDEBA-SDALMGGP) y III (DOCFI-2020-06509221-GDEBA-SDALMGGP) se aprueban por la presente;

Que cabe destacar que, en el mencionado Anexo I, se establece el plazo máximo de 15 días corridos desde el labrado mediante plataforma en línea para que las empresas de servicios fúnebres presenten la documentación base y declaración jurada en sobre cerrado ante la delegación;

Que la DISPO-2020-27-GDEBA-DPRDLPMGGP determinó el uso obligatorio y exclusivo para empresas de servicios fúnebres del "SISTEMA DE INGRESO DE TRÁMITES EN LÍNEA PARA EL LABRADO Y EXPEDICIÓN DE PARTIDAS DE DEFUNCIÓN";

Que no es posible soslayar que la propia norma provincial establece las penalidades por el incumplimiento de las regulaciones en la materia, determinando en cuanto al incumplimiento de los plazos legales para solicitar la registración de las defunciones en la Provincia, en el artículo 88 del decreto reglamentario N° 2047/11 que: *"En los casos en que se encuentre vencido el plazo legal para el labrado de la defunción, se confeccionará el Acta De Infracción respectiva, protocolizándose una copia autenticada de la misma en la Delegación bajo el cuerpo del acta que corresponda y remitiéndose la pieza original a la Subdirección de Asuntos Legales, dependiente de la Dirección Provincial."*;

Que en el mismo sentido, la ley registral en el TÍTULO XIV -DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY-CAPÍTULO ÚNICO-DISPOSICIONES GENERALES, su artículo 139, reza: *"Toda persona que sin cometer delito contravenga la presente Ley haciendo lo que ella prohíbe, omitiendo lo que ordena o impidiendo a otro el cumplimiento de sus preceptos será reprimida con una multa del diez (10) a veinticinco (25) por ciento del sueldo básico de la categoría inicial del Agrupamiento Administrativo, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, o la que en el futuro la reemplace, de la Ley 10.430 (según T.O. Decreto 1.869/96). A tal serán de aplicación las normas del Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires. El Responsable del Organismo podrá establecer las dispensas necesarias en el marco del cumplimiento de los objetivos identificatorios de la presente Ley."*

Que a partir de la sanción de la Ley Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2026, Ley N° 15.558, se establece en el artículo 56, inciso A) DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS punto 7) Solicitudes establece la nueva *Tasa anual por inscripción al Registro de Cocherías, y tasa de Adición de servicio anual a Plataforma Web de defunciones;*

Que por todo lo expuesto, en el marco de la digitalización y optimización de los procesos, propiciando la celeridad, la seguridad jurídica de los trámites y servicios brindados por este Organismo Provincial, es que resulta menester la actualización, adecuación y unificación normativa atento la evaluación y evolución de los procesos que se han ido implementado junto al impacto del ReDiP en el labrado de las actas de defunción en la jurisdicción Provincial;

Que dada la coyuntura y que el uso de los trámites en línea puede ampliarse a los Organismos Provinciales y Municipales que así lo requieran, es menester que su uso deje de ser exclusivo y obligatorio para las empresas de servicios fúnebres, debiendo dejar sin efecto la disposición que así lo establecía (Disposición DISPO-2020-27-GDEBA-DPRDLPMGGP);

Que, en particular, deviene necesario actualizar la regulación normativa en relación al nuevo "REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS FÚNEBRES", elevando los estándares de seguridad mediante Acto Administrativo que autorice la inscripción, con su posterior "CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN" y la suscripción de un "ACTA COMPROMISO" de cada uno de las personas involucradas en el trámite y labrado de defunciones, así como la suscripción de la "CARTA PODER" por los mismos;

Que con ello, se fijan pautas específicas del funcionamiento, así como las responsabilidades y eventuales penalidades ante los incumplimientos de los deberes legales asumidos en el marco de su labor ante este Registro Provincial;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que en atención a lo expuesto, se dicta el acto administrativo en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.078, su decreto reglamentario N° 2047/11, y el Decreto DECRE-2024-4-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Crear el nuevo "REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS FÚNEBRES" en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, cuyo funcionamiento y supervisión estará bajo la órbita de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de éste Organismo, del cual formarán parte las empresas registradas al 31 de diciembre 2025, así como todas aquellas que en el futuro se incorporen, debiendo para su renovación cumplir con las previsiones de

la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que a los fines de la primera inscripción o renovación anual en el registro creado en el artículo que antecede se deberá presentar la siguiente documentación: A) Documento Nacional de Identidad -para el caso que sea unipersonal- o contrato social/estatuto, designación de autoridades de la misma y DNI de los/las socios/as -en el caso de pluripersonal-. B) Habilitación municipal vigente o número de expediente o constancia actualizada vigente en el ámbito municipal competente. C) Autorización mediante carta poder en caso que la empresa intervenga mediante mandatarios/as, debiendo comunicar cualquier revocación de la misma al mandatario por medio fehaciente, presentando la copia respectiva en el registro para poder efectivizarse la baja/actualización. D) Denunciar correo electrónico al cual serán cursadas todas las notificaciones, teniéndose las mismas por válidas. E) Cumplir con los requerimientos que pudieran establecerse mediante ley impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Delegación que recepte la documentación requerida, la que deberá caratular el Expediente Electrónico (EE), remitiendo el mismo a la Dirección de Estadística, que dará intervención a la Subdirección de Asuntos Legales para la confección del Acto Administrativo que autorice el registro emitiendo la constancia de inscripción anual pertinente.

ARTÍCULO 4º: Establecer que para la renovación anual del registro y a los fines de la continuidad en el mismo, se deberá presentar actualizada la documentación aludida en el artículo 2º, desde el 1º hasta el 31 de enero de cada año calendario, caso contrario la Empresas de Servicios Fúnebres será suspendida del Registro. A los fines de la implementación de éste nuevo sistema, el plazo para la presentación de la documentación será prorrogado por única vez hasta el día 31 de marzo del 2026. Prorrogándose de igual manera el plazo para la aplicación de la multa establecida en el punto 1B, del ACTA COMPROMISO aprobada como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 5º: Aprobar la "CONSTANCIA DE INSCRIPCION" (identificado como IF-2025-47058671-GDEBA-DPRDLPJAGGP), el "ACTA COMPROMISO" (identificado como IF-2025-47058588-GDEBA-DPRDLPJAGGP) y la "CARTA PODER" (identificado como IF-2025-47058724-GDEBA-DPRDLPJAGGP), que deberán ser suscriptas por el/ la representante o cada mandatario/a de la Empresas de Servicios Fúnebres, las que se aprueban y forman parte de la presente como Anexo I, II y III respectivamente.

ARTÍCULO 6º: Establecer que ante el incumplimiento de lo previsto en los artículos 2º y 4º de la presente, y el plazo específico para el procedimiento del labrado en línea, se procederá al AVISO DE SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA, el que será notificado al correo electrónico oportunamente denunciado. Para dejar sin efecto dicha suspensión se deberá proceder conforme a las pautas establecidas legalmente y en el "ACTA COMPROMISO".

ARTÍCULO 7º: Dejar sin efecto las Disposiciones N° 10.529/2011, y su ampliatoria N° 13.551/2011, y la Disposición DISPO-2020-27-GDEBA-DPRDLPJAGGP.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, notificar a los titulares de las empresas de servicios fúnebres el contenido del presente acto. Dar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Silvina Inés Ojeda, Directora.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-136761-09 la Resolución N° 40113 de fecha 28 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.113

VISTO el expediente N° 21557-136761-09 por el cual Alicia Susana BARRAQUE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alicia Susana BARRAQUE, con documento DNI N° 6.240.207, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 37 % de Maestra de Grado EPC, ambos con 23 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2010,

día siguiente al cese, hasta el 15 de agosto de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón doscientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con veintiséis centavos (\$1.239.955,26) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/03/2010 al 30/09/2023.-

INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar trámite a la solicitud de pensión. -

Moretti Marina, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-625351-23 la Resolución N° 39071 de fecha 20 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 39.071

VISTO el expediente N° 21557-625351-23 por el cual María Estela RODRIGUEZ solicitan el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite y conviviente respectivamente de I José Esteban KRIKORIAN, fallecido el 9 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la solicitud que realiza María Estela RODRIGUEZ en su condición de conviviente, de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, ya que no se ha aportado suficiente prueba documental referida al periodo en que se alega la convivencia, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del I Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a María Estela RODRIGUEZ, con documento DNI N° 13.424.740.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo I 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-041022-06 la Resolución N° 40145 de fecha 28 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.145

VISTO el expediente N° 21557-041022-06 por el cual Livia Graciana CURUTCHET, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Deolindo MATIAS, fallecido el 25 de octubre de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Livia Graciana CURUTCHET, con documento DNI N° 3.508.857, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 26 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Obrero

Categoría VI Clase V con 12 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Marcos Paz, el que debía ser liquidado a partir del 26 de octubre de 2005 y hasta el 12 de abril de 2009, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante –

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Moretti Marina. Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 21557-408074-17 la Resolución N° 39116 de fecha 20 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 39116

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-408074-17 correspondientes a REFOJOS, Daniela Alejandra en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 902.649 del 01/11/2018 se acuerda beneficio de pensión a REFOJOS Daniela Alejandra y a REFOJOS, Melany Florencia;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por REFOJOS Melany Florencia durante el lapso 27/09/2019 hasta el 30/06/2022, el cual asciende a la suma de \$755.995,50 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726 763,868, 1796. 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial)

Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se notificó a la titular de autos según obra a foja 123 con fecha 12/08/2024 no proponiendo forma de pago;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 123 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por REFOJOS, Melany Florencia durante el lapso 27/09/2019 hasta el 30/06/2022. el cual asciende a la suma de \$755.995,50 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N°5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Intimar a REFOJOS, Melany Florencia, para que en el plazo de de 10 días pague o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DOS CENTAVOS \$755.995,50) en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial que pueden solicitar a través del siguiente link <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando tramite denominado 'Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO. -

ARTÍCULO 3 Deberá tomar intervención la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos, para que tome la intervención que hace a su competencia

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir e remite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-43170628-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 33440 de fecha 03 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 33440

VISTO el expediente EX-2024-43170628-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Miriam Beatriz RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carlos Alberto IHA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Miriam Beatriz RODRIGUEZ, con documento (DNI) N° 16.800.697, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica, Desfavorabilidad 1 (30%) y al 70 % de Maestra Especializada, Diferenciada, ambos con 31 años de antigüedad desempeñadas en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de octubre de 2016 hasta el 19 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carlos Alberto IHA, con documento (DNI) N° 14.312.287.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de marzo de 2024 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica, Desfavorabilidad 1 (30%) y al 53 % de Maestra Especializada, Diferenciada, ambos con 31 años de antigüedad desempeñadas por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitar a fin de dar de Alta el haber del beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2024-42806680-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 32271 de fecha 00 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 32271

VISTO el expediente EX 2024-42806680-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Loreto SCENNA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Beatriz Haydee ALVAREZ, fallecida el 20 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Loreto SCENNA, con documento (DNI) N° 93.129.647, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 21 de junio de 2024 hasta el 22 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-390280-16 la Resolución N° 40227 de fecha 04 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.227

VISTO el expediente N° 21557-390280/16 por el cual Luis Mario NUÑEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luis Mario NUÑEZ, con documento DNI N° 8.608.433, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION por EDAD AVANZADA equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 5 -30 hs. con 13 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2017 hasta el 19 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-509265-19 la Resolución N° 40270 de fecha 04 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.270

VISTO el expediente Nro 21557-509265-19 iniciado por el hoy fallecido RUBEN DARIO SAAVEDRA y las deudas pendientes de pago;

CONSIDERANDO:

Que en este estado procesal se analizan las presentes actuaciones, en virtud de la providencia obrante fs.104. Del análisis de lo actuado resulta que, mediante Resolución N° 029753 de fecha 11 de septiembre del 2024, se declaró legítimo el cargo deudor por el periodo comprendido entre el 01/02/2007 al 30/12/2010, por aportes personales no efectuados que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 59/100 (\$415.735,59), sin intereses, conforme Ley N° 14.506.

Que asimismo, se ordenó la afectación del 20 % haber jubilatorio hasta cancelar la deuda impuesta conforme al Art. 60 y RESO N° 2022-5139-GDEBA-IPS. Posteriormente se produce el deceso del titular con fecha 30/12/2024 (fs.98).

Que en virtud de lo indicado precedentemente, corresponde actualizar el cargo deudor por aportes personales que asciende al monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$1.298.059,59) sin intereses e incorporar las contribuciones patronales que ascienden al monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100 (\$1.907.953,05) que conlleva intereses (fs.107).

Que a fs. 110 pasaron los autos por el DEPARTAMENTO DE JUDICIALES y verificar la inexistencia existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante SAAVEDRA RUBEN DARIO. Por tanto, se deberá intimar de pago a los derechos habientes de la deuda liquidada por aportes personales no efectuados sin intereses, conforme a lo señalado "ut supra", por medio de la publicación de edictos, conforme al art.,66 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que asimismo, se deberá dar curso al recupero de las contribuciones patronales indicadas en autos.

Que habiendo dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fs. 109, corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por - el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el saldo del cargo deudor por aportes personales que asciende al monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$1.298.059,59) debidos por el causante RUBEN DARIO SAAVEDRA sin intereses. Incorporar las contribuciones patronales que ascienden al monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100 (\$1.907.953,05) que conlleva intereses.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, a los efectos de recuperar la deuda por contribuciones patronales que ascienden al monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100 (\$1.907.953,05) que conlleva intereses.

ARTÍCULO 3°. Intimar, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EDICTOS. A LOS DERECHO HABIENTES DEL FALLECIDO RUBEN DARIO SAAVEDRA para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, propongan forma de pago de la deuda actualizada por aportes que asciende al monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$1.298.059,59).- En el caso de realizar el pago total el cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, a través del mail sucesiones @ips.notificaciones

ARTÍCULO 4°. Habilitar el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago debiendo tomar intervención el Dpto Títulos Ejecutivos

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones a sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo, a la Regional 8 ex informaciones grales; a los efectos de certificar la presentación o no de pago/propuesta (art. 3 in fine). Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto Títulos Ejecutivos Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-38280300-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 33602 de fecha 03 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.602

VISTO el expediente EX-2025-38280300-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Claudia Ivana AHUMADA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio, en la institución Divino Corazón DIEGEP 156 con fecha de cese el 31 de marzo de 2014;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se desprende que la titular prestó asimismo servicios ante la Dirección General de Cultura y Educación, con fecha de cese el 28 de febrero de 2017, por lo que se procede el reajuste jubilatorio, sin efectos patrimoniales, atento que no ha sido peticionado en su oportunidad;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Juan Marcelo MONTEAGUDO, alegando su condición de cónyuge supérstite de la causante, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Claudia Ivana AHUMADA, con documento (DNI) N° 16.178.501, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de abril de 2014 hasta el 24 de enero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Juan Marcelo MONTEAGUDO, con documento (DNI) N° 14.517.128.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de enero de 2023 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada - Diferenciada, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 15 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en Colegios Privados.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Dar de alta el beneficio pensionario. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-24675259-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 34288 de fecha 10 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.288

VISTO el expediente EX-2024-24675259-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual EVA ELENA MORENO, solicita el beneficio de pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de José Fernando ARES, fallecido el 09 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eva Elena MORENO, con documento (DNI) N° 4.533.443, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 10 de mayo de 2024 y hasta el 23 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-461232-18 la Resolución N° 39580 de fecha 02 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 39.580

VISTO, el expediente N° 21557-461232-18-000 iniciado por Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas que el titular de autos prestó servicios como becario en el Municipio de Florencio Varela durante el periodo 01/08/2005 hasta el 28/02/2007; luego como Residente en la especialidad de Neonatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencia Varela durante el periodo que comprende desde el 01/06/2011 hasta el 31/05/2016 y por último como Becaria de Radicación para profesionales extranjeros durante el periodo 01/09/2016 hasta el 01/01/2018 en este último nosocomio;

Que en relación al servicio como Becario, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 58/15;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 66 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y

contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/2005 hasta el 28/02/2007 (becaria), que ascienden a \$123.845,38 conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 64 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2011 hasta el 30/05/2016, que ascienden a \$1.079.909,38 y \$809.932,03 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 140 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/09/2016 hasta el 01/11/2018 que ascienden a \$2.911.428,03 y \$2.183.571,02 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que la Sra. Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE cancela la totalidad de la deuda por aportes personales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este IPS de fojas 154/155;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE como prestó servicios como becaria en el Municipio de Florencio Varela durante el periodo que comprende desde el 01/08/2005 hasta el 28/02/2007, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso que comprende el 01/08/2005 hasta el 28/02/2007, que ascienden a \$ \$123.845,38.

ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE como prestó servicios como Residente en la especialidad de Neonatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencia Varela durante el periodo que comprende desde el 01/06/2011 hasta el 31/05/2016, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2011 hasta el 31/05/2016, que ascienden a la suma de \$1.079.909,38 y \$809.932,03 respectivamente.

ARTÍCULO 5°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE como prestó servicios como Becaria de Radicación para profesionales extranjeros en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencia Varela durante el periodo 01/09/2016 hasta el 01/01/2018 conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 6°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/09/2016 hasta el 01/01/2018, que ascienden a la suma de \$2.911.428,03 y \$2.183.571,02 respectivamente.

ARTÍCULO 7°. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados declarados legítimos en los artículos 2, 4 y 6 del presente acto administrativo conforme a la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este IPS de fojas 154/155.

ARTÍCULO 8°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-16505217-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 35322 de fecha 23 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35322

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-16505217-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Rosa Beatriz KITAGAWA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios en la Especialidad, como Médico Residente desde el 01-07-1998 al 31-05-2003 y en calidad de médico concurrente durante el periodo que comprende desde el 04/08/2005 hasta el 11/09/2007 en el Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero;

Que la totalidad de las tareas desarrolladas por el titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;

Que el art. 16 del Decreto N° 9650/80 (T.O. 600/94) dispone que podrá computarse como tiempo de servicios los de carácter honorario prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa, emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes;

Que la deuda ha sido liquidada de conformidad con la Resolución N° 10/09 de este IPS, la cual dispone que no se calculen intereses sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsional y contribuciones patronales

adeudados por servicios "ad-honorem";

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que ello así, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1998 hasta el 31/05/2003, que ascienden a \$9.004.659,56 y \$6.753.494,67 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 04/08/2005 hasta el 11/09/2007, que ascienden a \$889.138,86 y \$777.996,50 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 2198/01;

Que la Sra. Rosa Beatriz KITAGAWA cancela la totalidad de la deuda por aportes personales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 30;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Rosa Beatriz KITAGAWA como Médico Residente en el Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 01-07-1998 al 31-05-2003, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso el 01-07-1998 al 31-05-2003 que ascienden a \$9.004.659,56 y \$6.753.494,67 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Rosa Beatriz KITAGAWA como Médico concurrente en el Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 04/08/2005 hasta el 11/09/2007, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, durante el lapso 04/08/2005 hasta el 11/09/2007, que ascienden a \$889.138,86 y \$777.996,50 respectivamente.

ARTÍCULO 5°. Dar por cancelada la deuda declarada legítima de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 30.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Moretti Marina, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente 2025-27732279- GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 35050 de fecha 18 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35050

VISTO, el Exp 2025-27732279-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Mirta Graciela, DEL VALLE, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 546.906 de fecha 01/07/2005 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Mirta Graciela, DEL VALLE;

Que posteriormente, por RESO-2024-33484-GDEBA -IPS Resolución Incompatibilidad art 60 Cruces Anses se detectó el desempeño en tareas comunes por parte de la interesada, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado por el artículo 60 del Decreto Ley n° 9650/80;

Que a orden 2 fojas 54, el área técnica competente liquida el pertinente cargo deudor por el periodo 01/02/2021 hasta 03/02/2025 que asciende a la suma de cuarenta y dos millones, trescientos ochenta y tres mil setecientos noventa pesos con diez centavos (\$42.383.790,10), (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada a fojas 49/50 orden 2 en donde el titular acredita la baja a su relación laboral y opta por la percepción del beneficio de este Organismo;

Que a orden 8 propone como forma de pago la afectación del 5% por ciento de sus haberes jubilatorios hasta la cancelación total del monto adeudado;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado orden fojas 57 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Mirta Graciela, DEL VALLE durante el lapso 01/02/2021 hasta 03/02/2025, el cual asciende a la suma cuarenta y dos millones, trescientos ochenta y tres mil setecientos noventa pesos con diez centavos (\$42.383.790,10, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Rechazar por insuficiente la propuesta de pago de la beneficiaria Mirta Graciela, DEL VALLE y afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe hasta la cancelación total el monto adeudado (\$42.383.790,10) conf art 61 y Reso 5139/22.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, al Sr. MORALEJO, NORBERTO VENTURA (DNI 5.049.985) en el Expediente N° 21557-108584-08 la providencia de fecha 12 de diciembre de 2025.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. Moralejo, Norberto Ventura (DNI 5.049.985) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de saldo pendiente de cancelación en el Expte.21557- 108584-08 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$383.096,05 (Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Noventa y Seis con 05/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 07/11/2025, bajo el número 0004506/9”.

Claudia Villarreal, Abogada.

feb. 11 v. feb. 19

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal “SAN ISIDRO AVANZA” Distrito San Isidro.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

feb. 11 v. feb. 13

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 3/2026

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de la obra Consolidación Parque Urbano León Gallo, en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N.° 1299/16 y modificatorios.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con 72/100 (\$2.953.602.977,72).

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de marzo de 2026 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de marzo del 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2025-38940196-GDEBA-DEOPISU.

feb. 5 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Illia.

Partido: La Matanza

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el jueves 5 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$13.850.727.675,67

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %)

Plazo: 365 días corridos

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el miércoles 4 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el martes 24 de febrero de 2026.

Referencia: Extracto - Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Illia, en el partido de La Matanza.

EX-2025-16116266-GDEBA-DPTLMIYSPGP

feb. 9 v. feb. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 7/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor del Sistema de Agua Potable en Coronel Suárez.

Partido: Coronel Suárez.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N°1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 11 de marzo del 2026 a las 12:00 Horas.

Presupuesto oficial: \$2.991.197.060,35.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 10 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 4 de marzo del 2026.

N° de expediente: EX-2025-33322409-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 10 v. feb. 18

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Presentación de Propuestas

POR 5 DÍAS - Se invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo con la normativa vigente, los siguientes Espacios Terrestres y Acuáticos disponibles en jurisdicción del Puerto La Plata:

Polígono 1: 8.580 m² Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 2: 16.200 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 3: 8.555 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 4: 6.262 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 5: 6.453 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 6: 8.743 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 7: 1.560 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 8: 7.065 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 9: 4.340 m² Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 10: 39.014 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 11: 16.779 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 12: 8.091 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 13: 134.590 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 14: 252.288 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 15: 26.121 m² Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 16: 153,75 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 17: 222.000 m² Zona Rural Berisso; Polígono 18: 8.961.653 m² Zona Espejo de Agua; Polígono 19: 3.088.809 m² Zona Espejo de Agua; Polígono 20: Tierras en Isla Paulino.

Por otra parte, se hace saber los predios que se encuentran en proceso judicial de desalojo y que de producirse se otorgaran en permiso de uso:

Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 s/n° - Berisso (Sup. 1.685,60 m²); Villalobos Pêche Edgar: calle 122 e/ 52 y 58 s/n° Ensenada (544,05 m²); Solis Calle Fanny Mariella: calle 122 esq. 58 s/n° Berisso (1.195,50 m²);

Asimismo, se informa, en los términos de los artículos 10 y 11 del reglamento de concesiones y permisos de uso del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Res. 19/12 CGPLP), los predios cuyo permiso o concesión de uso se encuentra próximo a vencer en el período 2026/2027:

Municipalidad de Berisso: Avda. La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (Sup. 2.012 m²);
Municipalidad de Berisso: Avda. del Petróleo (Ruta Provincial N° 10) entre las calles 145 a 148 - Berisso (Sup. 19.474 m²);
Centro de Formación 404: Avda. La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (Sup. 500 m²); Andrada Rosa: 168 Norte (Ex Pasaje AA) N° 344 - Berisso (Sup. 153,75 m²); LNG del Plata Argentina S.A.: Espejo de Agua - Ensenada (Sup. 17 Hectáreas); Amiplast S.A.: Margen Oeste del Canal Lateral Oeste - Lote 16 parte (seis Gasoductos (3 de 02"; 2 de 05" y 1 de 08") y un Conducto de Desagüe (06") - Ensenada; Cooperativa de Trabajo Taller Naval Ltda: Avenida La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (Sup. 2.328 m²); Conexiones SRL: Avda. La Portada - Berisso (Sup. 1.140 m²); Conexiones SRL: Área Operativa Berisso lindero Sitio Muelle 18 (Sup. 7.828,50 m²); Centro Don Bosco: calle 7 e/ 144 y 145 - Berisso (Sup. 7.722,45 m²); Delle Ville Carlos: Espacios de Publicidad - Berisso; GLC S.A.: Avda. Baradero N° 666 - Berisso (Sup. 8.432,30 m²); Hansung AR S.A.: Puerto La Plata - Ensenada (810 m²); Melgar Maria Cristina: Margen Este del Canal Lateral Oeste, intersección de las calles Almafuerde y Holanda (Pasarela Roselot) - Ensenada (Sup. 96,50 m²); Náutica del Sur S.A.: Espejo de Agua - Berisso (3.907 m²); Sanidad de Fronteras La Plata: Acceso 1 del Área Operativa - Ensenada (Sup. 80 m²); YPF OPESSA S.A.: Avda. 60 y 122 - Berisso (Sup. 730 m²); YPF Petroquímica S.A.: Cañería de Impulsión - Camino Ing. Humet (R.P.215) - Ensenada (Sup. 1.317 m²); Terminal YPF S.A.: Terminal Graneles Líquidos (Sup. 187.788,45 m²); Consulper S.A.: Avda. La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (1.581,20 m²); Gas Electric American: Avda. Baradero y Calle Gaggino - Ensenada (Sup. 1.066 m²); Yemina Rocio Fernández: calle Garay e/ Falucho y Alsina N° 871 - Ensenada (Sup. 455 m²); Urdangaray Guillermo: Ribera Este del Canal de Desagüe, próximos a la intersección de las calles 7 y 158 del Partido de Berisso (Sup. 25 m²); Villar Patricia: Avda. 122 entre Arroyo del Zoológico y la Calle 148 - Berisso (Sup. 650 m²);

Por otra parte, se intima a los siguientes permisionarios, cuyos permisos de uso fueron otorgados con renovación tácita por administraciones nacionales y/o provinciales anteriores, a que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a la normativa vigente:

Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m²); Consejo Escolar Ensenada EGB N° 15 sector Río Santiago: Gilberto Gaggino y Santa Fe - Ensenada (sup. 1.500 m²); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10, Río Santiago Este, Gilberto Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m²); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: calle Baradero y Canal de Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m²); Camuzzi Gas Pampeana 126 n° 724 - Ensenada (Sup. 975,6 m²); Prefectura Naval Argentina: Ortiz de Rosas n° 151-185 - Ensenada; Jardín de Infantes 909: Santa Fe e/ Almafuerde y Gaggino s/n° Barrio Campamento - Ensenada.

Finalmente, se encuentra a disposición de cualquier interesado la lista completa de predios disponibles en la Isla Santiago Este (Paulino), debiendo presentar proyectos bajo la modalidad de ecoturismo y bajo cumplimiento de la legislación vigente.

A todo efecto, deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle Gilberto Gaggino esquina Italia S/N° de la ciudad de Ensenada, en el horario de 7 a 15 horas.

feb. 10 v. feb. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor del Sistema de Agua Potable de Laprida.

Partido: Laprida.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el viernes 6 de marzo del 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.627.588.838,95.-

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 300 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el jueves 5 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 27 de febrero del 2026.

N° de expediente: EX-2025-39041888-GDEBA-DPTLMIYSPGP

feb. 11 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 15/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor de la Casa de la Cultura en Ramos Mejía.

Fecha de apertura: 2 de marzo de 2026, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$54.019 (Son Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Diecinueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerde 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4189/INT/2025.

feb. 11 v. feb. 19

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Préstamo BIRF 9541-AR Enmienda N° 4

POR 3 DÍAS - Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Mejora de la Conectividad en Hospitales Interzonales.
Solicitud de ofertas: AR-DPOMFB-5192232-RFB. Se modifican y/o agregan los siguientes apartados de la Sección VII - Lista de Actividades/Especificaciones y Bocetos relativos al Desempeño Servicio de No Consultoría "Mejora de la conectividad en Hospitales Interzonales de la Provincia de Buenos Aires", permaneciendo intacto el resto de su contenido: Se deja constancia que la Enmienda se encuentra publicada en el sitio web oficial, debiendo los oferentes remitirse al siguiente enlace para su consulta:
https://www.gba.gov.ar/economia/mejora_de_la_conectividad_en_hospitales_interzonales_de_la_provincia_de_buenos_aires
feb. 12 v. feb. 18

ANEXO/S

ENMIENDA 40aa32e5ac5a0613c1cf8c3b6759b8b0a97284219ca377b9ad10d29e36067733

[Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR GENERAL ALVARADO

Licitación Publica N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Licitación Publica N° 1/2026 para la Contratación de Prestaciones Presenciales para Desayuno - Merienda Completa (DMC), Comedor y Residencias y Albergues (RyA) destinados al Servicio Alimentario Escolar en el Período comprendido en el Trimestre Marzo 2026 - Mayo de 2026.
Apertura: 20 de febrero de 2026 - 12:00 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 (\$456.161.490,00).
Valor del pliego: Pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$800.000,00).
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvarado, calle 20 N° 1367 - Miramar hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de General Alvarado, calle 20 N° 1367, Miramar.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar de General Alvarado, calle 20 N° 1367 - Miramar, correo electrónico ce033@abc.gob.ar.
Expediente Interno N° 033-005/2026.

feb. 12 v. feb. 13

CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

Licitación Privada N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Consejo Escolar de Tres Arroyos llama a Licitación Privada N° 01-2026, para la contratar Servicio Alimentario Escolar - Comedor y Desayuno Merienda, para el Período 1 de marzo al 31 de mayo de 2026.
Monto oficial \$454.770.624,00.
Fecha de apertura: 23 de febrero de 2026 - 9:00 horas.
Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar de Tres Arroyos, calle Alvarado n° 446, hasta el día 20 de febrero a las 12:00 hs.
Valor del pliego: \$300.000,00 (Pesos: Trescientos Mil, con Cero Centavos).
Consulta y retiro de pliegos, hasta el 20 de febrero de 2026, 12 hs., en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>) o por e-mail ce107@abc.gob.ar - Dirección General de Cultura y Educación.
Expte. Interno N° 107-007-2026.

feb. 12 v. feb. 18

Licitación Privada N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Consejo Escolar de Tres Arroyos llama a Licitación Privada N° 02-2026 para la contratar la Provisión Módulos Alimentarios - Programa MESA Bonaerense, para el Período 1 de Marzo al 31 de Mayo de 2026.
Monto oficial: \$483.586.500,00.
Fecha de apertura: 24 de febrero de 2026 - 10:30 horas.
Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar de Tres Arroyos, calle Alvarado n° 446, hasta el día 20 de febrero a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$300.000,00 (Pesos: Trescientos Mil, con Cero Centavos).

Consulta y retiro de pliegos, hasta el 20 de febrero de 2026, 12 hs., en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>) o por e-mail ce107@abc.gob.ar - Dirección General de Cultura y Educación. Consejo Escolar de Tres Arroyos. Servicio Alimentario Escolar.

Expte. Interno N° 107-008-2026.

feb. 12 v. feb. 18

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026, para la Adquisición de Otros Fármacos a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2026

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de febrero de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Tres Millones Dieciocho Mil Doscientos Trece con cuarenta centavos (\$403.018.213,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras - Tel. 0221-4780032.

DISPO-2026-249-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2026-1191216-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 507/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Dos (2) Camiones tipo Roll-Off y Diez (10) Contenedores tipo Roll-Off Compatibles.

Presupuesto oficial: \$612.810.900.

Fecha de apertura: 5 de marzo de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$600.000.

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Vehículos tipo Camionetas.

Presupuesto oficial total: \$245.355.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de febrero de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de marzo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de marzo de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de marzo de 2026 a las 10:30 (sin tolerancia) en la Dirección de Compras Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 4 de marzo de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$245.400,00.

Expediente N° 4011-17100-SSP-2026

feb. 12 v. feb. 13

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Materiales Eléctricos e Insumos para el Mantenimiento de los Tableros de las Estaciones de Bombeo de Cloaca y Agua.

Presupuesto oficial total: \$297.158.889,80.

Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de febrero de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras,

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de marzo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 3 de marzo de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de marzo de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 4 de marzo de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$297.200,00.

Expediente N° 4011-17033-SSP-2026

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 59/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 59/25, realizada para la contratación de Provisión e Instalación de Luminarias para las Distintas Unidades de Gestión Comunitaria (UGC) del Partido de Escobar - Presupuesto Participativo 2025.

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$2.500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Sesenta Millones con 00/100 (\$560.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y Venta de Pliego: Desde el miércoles 18 de febrero hasta el viernes 20 de febrero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 273420/25.

feb. 12 v. feb. 13

Licitación Pública N° 64/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 64/25, realizada para la Adquisición de Mobiliario Urbano para las Distintas Unidades de Gestión Comunitaria (UGC) del Partido de Escobar - Presupuesto Participativo 2025.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$1.250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta Millones con 00/100 (\$260.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el miércoles 18 de febrero hasta el viernes 20 de febrero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 273423/25.

feb. 12 v. feb. 13

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 8/2026, realizada para la Contratación de la obra Puesta en Valor Sala A Tearto Seminari/Cine Italia.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 4 de marzo de 2026, a las 11:00 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.

Valor del pliego: Pesos Siete Millones con 00/100 centavos. (\$7.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$805.075.967,85 (Pesos Ochocientos Cinco Millones Setenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete con 85/100) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 23 y 24 de febrero de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.

Consultas: Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 19 y 20 de febrero de 2026.

Expediente N° 274.716/26.

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.-

Presupuesto oficial: \$191.184.824,75.-

Valor del pliego: \$192.000,00

Fecha de apertura: 6 de marzo del 2026 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2026. Decreto N° 453/2026, de fecha 5/2/2026 para Otorgar en Concesión la Construcción, Instalación, Mantenimiento y Explotación de los paradores en las Playas Públicas de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado conforme a los renglones que a continuación se detallan:

REGLÓN	N° DE PARADOR	TIPO DE ESTRUCTURA	UBICACIÓN
1	PARADOR 1	DESMONTABLE	PARADOR SUR - ZONA SUR VIVERO - ZONA PLAYA EBOMAR
2	PARADOR 2	DESMONTABLE	BAJADA PÚBLICA AVENIDA 9
3	PARADOR 3	DESMONTABLE	BAJADA PUBLICA RP 11 ENTRE ESCOLLERA 4 Y 5
4	PARADOR 4	DESMONTABLE	BAJADA PÚBLICA DE ESCOLLERA 3
5	PARADOR 5	DESMONTABLE	BAJADA PÚBLICA DE ESCOLLERA 2
6	PARADOR 6	FIJA	BAJADA PÚBLICA DE ESCOLLERA 1

Inspección de pliegos: A partir del día 18/2/2026 a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado (<https://mga.gov.ar>).

Venta de pliegos: A partir del día 18/2/2026 hasta el día 19/3/2026 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones por cada renglón: Se establece en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000).-

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 20/3/2026 en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado.

Apertura de las ofertas: El día 20/3/2026 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Información: Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, E-Mail: concesionesmga@gmail.com

feb. 12 v. feb. 13

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Luminarias LED.

Fecha de apertura: 27 de febrero de 2026 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$175.000.000,00.

Garantía de oferta: \$1.750.000,00.

Informes: Oficina de Compras del EMVIAL -Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88)- (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425

(Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

feb. 12 v. feb. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 14/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Equipo de Radioscopia, Televisiva con Arco en C.

Fecha apertura: 2 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 101.576.- (Son pesos Ciento Un Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención: De 08:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 233/INT/2026.

feb. 12 v. feb. 13

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.
Fecha apertura: 03 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$209.799. (Son pesos Doscientos Nueve Mil Setecientos Noventa y Nueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail : ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 211/INT/2026.

feb. 12 v. feb. 13

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES****Licitación Pública N° 30/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 30/2026. Objeto: Servicio de Alquiler de Viajes desde el Ecopunto, ubicado en ruta 1003 y Pereyra al CEAMSE Norte.
Presupuesto oficial: \$1.860.000.000,00.
Valor del pliego: \$18.600.000,00
Fecha de apertura: 10/03/2026 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 de febrero y 02 de marzo de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 10/03/2026 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 12 v. feb. 13

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**Licitación Pública N° 31/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 31/2026. Objeto: Contratación de Servicio de Hemodinamia, para el Sistema de Salud del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$634.078.935,00.-
Valor del pliego: \$6.340.789,35.-
Fecha de apertura: 10/03/2026 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 18 y 19 de febrero de 2026, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 de febrero y 2 de marzo de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/03/2026 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 12 v. feb. 13

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 32/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 32-2026 Objeto: Provisión de Estabilizado Dolomítico 6/20 para Planta Asfáltica Municipal del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$870.000.000,00.-
Valor del pliego: \$8.700.000,00.-
Fecha de apertura: 12/03/2026 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los 18 y 19 de febrero de 2026, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 02 y 03 de marzo de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 12/03/2026 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 12 v. feb. 13

Licitación Pública N° 33/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 33-2026 Objeto: Provisión de Material Granítico para Planta Asfáltica Municipal del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$1.416.000.000,00.-

Valor del pliego: \$14.160.000,00.-

Fecha de apertura: 12/03/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de febrero de 2026, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 02 y 03 de marzo de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 12/03/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 1/2026, con el fin de lograr la Concesión para la Explotación del Servicio del Dulce Bar dentro del edificio del Complejo Cultural Cine Zurro ubicado en la calle Alem 530 de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 04/03/2026. Hora: 8:00.-

Expediente N° 4085 49017/S/2026

feb. 12 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Polideportivo Cubierto - Etapa III

Presupuesto oficial: \$1.215.000.000.

Apertura: 19 de febrero de 2026 a las 10:00 horas - Segundo llamado

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras Dorrego N° 636 Pergamino de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- tel: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D2/2026.

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Playa de Estacionamiento Este - Municipalidad de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$309.865.793,68.- (Pesos Trescientos Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres con 68/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/03/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 09/03/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 10/03/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.549.329,00.- (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veintinueve con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 6 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 12/02/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública 02-01-26

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Red de Media Presión, Subestaciones Reguladoras Secundarias y Distribución en Baja Presión (según NAG 200 y NAG 201) para establecimiento público - Hospital Ramón Santamarina de Tandil.

Presupuesto oficial: \$358.334.938,49

Solicitud de legajos: a compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 3 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de marzo de 2026 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2026-00026111-MUNITAN-DCS#SEA

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS -Para seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Adquisición de Material Pétreo para Mejoramiento de Calzadas en Barrios- Etapa IV.

Fecha de apertura: 25-2-2026 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$510.000.000,00.-

Costo del Pliego: Sin costo

Consulta de Pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs, o por mail: concesionesylicitaciones@zarate.gob.ar

Decreto municipal N° 047/2026.

Expte. 4121-70/2026

feb. 12 v. feb. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública Internacional N° 1/26 (CAF)**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján - Partidos de Pilar y Campana.

Préstamos CAF N° 10061 y 11342

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4 el día 27 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: Construcción de tres (3) Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján, según el siguiente detalle:

Lote 1: Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján - FFCC URQUIZA: Comprende la construcción de un nuevo puente aliviador del puente existente sobre el curso principal del Río Lujan, en el Partido de Pilar.

Lote 2: Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján - FFCC MITRE RAMAL VICTORIA - CAPILLA DEL SEÑOR: Comprende la construcción de un nuevo puente aliviador de cinco luces, del puente existente sobre el curso principal del Río Lujan, en el partido de Campana.

Lote 3: Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján - FFCC BELGRANO NORTE: Comprende la construcción de un nuevo puente aliviador de cuatro luces, del puente existente sobre el Río Lujan, en el partido de Pilar.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial por cada lote es el siguiente

Lote 1: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Seis con 68/100 (\$3.460.231.336,68), referidos al mes de noviembre de 2025.

Lote 2: Pesos Cinco Mil Setenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintiocho con 39/100 (\$5.077.958.728,39), referidos al mes de noviembre de 2025.

Lote 3: Pesos Cuatro Mil Trescientos Diez Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Treinta y Ocho con 36/100 (\$4.310.681.938,36), referidos al mes de noviembre de 2025.

Plazo de obra: 540 días corridos por cada lote.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de marzo de 2026 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dppysmiyspgp@minfra.gba.gov.ar

N° de expediente electrónico: EX-2025-07938424-GDEBA-DPTLMIYSPGP

feb. 13 v. feb. 23

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 1/2026

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación Camino Secundario 067-01 (Acceso a Berdier), Tramo: R.P. N° 191 - Berdier, Longitud: 6.888 metros, en jurisdicción del partido de Salto.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$5.788.792.244,79.

Fecha, hora y lugar de entrega de las propuestas (Sobres 1 y 2): 16 de marzo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura del sobre 1: 16 de marzo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A. Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura del sobre 2: 01 de abril de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., AV. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2025-22665484-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 13 v. feb. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Licitación Pública N° 1/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 369-0049-LPU26**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2026 - Proceso de Compra PBAC 369-0049-LPU26, tendiente a la Contratación del Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en crudo de Víveres Secos y Frescos, con destino a los niños y jóvenes, y personal autorizado de las Unidades de Desarrollo Infantil (UDIs) Oficiales y el Jardín Maternal Giraluna, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Mil Setecientos Doce Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$1.712.532.360,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Visitas: Los oferentes deben visitar los establecimientos en los que se prestará el servicio, para tomar conocimiento de las instalaciones. Las visitas se concretarán en horario administrativo (de 9:00 a 15:00 horas) y hasta un día hábil anterior a la presentación de la oferta. Será rechazada toda cuestión que los oferentes promuevan, alegando factores y circunstancias no previstas o desconocidas al formular la cotización.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 27 de febrero del 2026. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 27 de febrero del 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-28-GDEBA-SSTAYLMDCGP

Expte. EX-2026-01300922-GDEBA-DSTAMDCGP

feb. 13 v. feb. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES****Contratación Directa - Contratación Menor N° 8/2026**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa -Llámese a Contratación Directa- Contratación Menor N° 8, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedores, DMC y Patios Abiertos, Coros y Orquestas, Residencias y Albergues y Patologías, 1º de Marzo del 2026 hasta 31 de Mayo de 2026.

Apertura: 24 de febrero de 2026 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú N° 46- distrito Adolfo

Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú N° 46- distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$25.000,00 (Pagadero por transferencia bancaria)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú N° 46- distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° SAE-050-006-2026.

feb. 13 v. feb. 18

CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada 01/2026 para SAE Comedor-Desayuno-Merienda y Albergue, Patios. Esc. Orquesta.

Apertura: 23 de febrero 2026 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Av. San Martín N° 102- hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.-

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce012@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar ,Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

Expediente interno N° 012-03/202.

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada 02/2026, para SAE Módulo MESA. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 23 de febrero 2026 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Av. San Martín N° 102 - hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.-

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce012@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar, Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

Expediente Interno N° 012-04/2026.

CONSEJO ESCOLAR DE GRAL. LAS HERAS

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 1/2026, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar para Adquisición de Prestaciones Presenciales de SAE para los Meses Marzo, Abril y Mayo de 2026.

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2026 - 14:00 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras.

Presentación de ofertas: Se realizarán en la sede del Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 20/2/2026 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$80.000 (Ochenta Mil Pesos).

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 10:00 hs. a 14:00 horas.

Expte. Interno N° 057-35-2026

CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Repartición: Consejo Escolar de Magdalena - Dirección General de Cultura y Educación. Objeto: Servicio Alimentario Escolar (Zonas 1, 2 y 3). Período Marzo y Abril de 2026 Comedor y DM.

Monto presupuestado: \$228.097.088,00.-

Valor del pliego: \$675.000,00.- Subdividido en los siguientes rubros y zonas (Secos, lácteos, frutas y verduras Zona 1 \$148000.-, Zona 2 \$96000, Zona 3 \$52000; Carnes rojas Zona 1 \$56000.-, Zona 2 \$56000, Zona 3 \$15000; Carnes blancas Zona 1 \$67000.-, Zona 2 \$56000, Zona 3 \$17000; Panificados Zona 1 \$47000.-, Zona 2 \$42000, Zona 3 \$12000.-).-

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena-calle Iacovone N° 1351. E-mail ce064@abc.gob.ar

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351 el 18/02/26 y 19/02/26. De 8 a 13 horas.-

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351, de 8 a 13 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 20 de febrero de 2026, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de febrero de 2026.- Hora: 12:00.

Expediente Interno N° 064-04-2026.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 210-2315-PAB26**

POR 1 DÍA - Llámese a apertura de Proceso de Compra por Procedimiento Abreviado N° 210-2315-PAB26, autorizado por Disposición N° DISPO-2026-161-GDEBA-DGAJAGGP de fecha 09 de febrero de 2026 con el objeto de lograr la Adquisición de Cajas con Hojas y/o Pliegos de Embalaje y Resmas de Seguridad compuestas específicamente con materiales consignados a preservar, conservar y proteger dicha documentación, destinados a la Dirección Técnica y Delegaciones dependientes del Registro Provincial de las Personas de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, con la posibilidad de ser ampliada en un cien por ciento (100 %), según las previsiones del artículo 18, apartado 1, Inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 27 de febrero de 2026. Esta contratación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 27 de febrero de 2026, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Jefatura de Asesores del Gobernador, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Presentación de muestras: Los oferentes deberán presentar muestras de cada uno de los renglones cotizados hasta 48 horas antes de la apertura de ofertas, en el Registro Provincial de las Personas - Departamento Suministros y Bienes Generales - Subsuelo - La Plata, sito en calle 1 y 60. Según características detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Certificado de Entrega de Muestras se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de Pbac.

Expediente EX-2026-1333255-GDEBA-SDAJAGGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON****Licitación Privada N° 5/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2026, para la Adquisición de Insumos para Descartables I para cubrir el Período de Enero-Diciembre 2026 c/Opción Art. 7 Inc B y F del Decreto 59/2019, solicitado por el Servicio de Descartables del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/02/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Once Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Dos con 45/100 (\$111.987.762,45)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-59-GDEBA-HZGADCGMSALGP

EX 2025-45286416-GDEBA-HZGADCGMSALGP

H.Z.G. NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026, para la Adquisición de Soluciones Parenterales para cubrir el Período de 09/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/02/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$107.982.636,00. (Ciento Siete Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2026-159-GDEBA-HZGNSLLMSALGP

EX-2025-45342980-GDEBA-HZGNSLLMSALGP

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**Licitación Privada N° 9/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2026, para la Adquisición de Insumos de Mantenimiento, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, para cubrir el Período de Febrero-Julio del 2026, del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de febrero del 2026 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cien Millones Seiscientos Un Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 80/100 (\$100.601.751,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas.

DISPO-2026-175-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2025-42753491-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 16/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2026, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de Febrero-Diciembre/2026, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/02/2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$18.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-200-GDEBA-HIEPMSALGP

EX-2025-40019410-GDEBA-HIEPMSALGP

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 20/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2026, para la Adquisición Insumos Neonatología para cubrir el Período de 27/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el Día 23 de febrero de 2026, a las 8:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21 de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Veintinueve Mil Veintiséis con 57/100 (\$283.929.026,57)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2026-340-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2025-45057657-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.Z.E. EL DIQUE

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026, para la para Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Patogénicos para cubrir el Período de 29/01/2026 a 30/06/2026, solicitado por el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de febrero de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/N° de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Dieciocho con 74/100 (\$89.434.918,74)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2026-52-GDEBA-HZEREDMSALGP

EX-2025-47002827-GDEBA-HZEREDMSALGP

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 74/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74/2026, para la Adquisición de Especiales I con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de Enero-Diciembre ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de febrero de 2026 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Setenta y Ocho millones Ochocientos ochenta y tres mil con 00/100 (\$278.883.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. De Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-215-GDEBA-HIGAEMSALGP

EX2025-42457907-GDEBA-HIGAEMSALGP

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**Licitación Privada N° 17/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2026, referente a la adquisición de Set de Tubos para Catéter Irrigado y Otros, solicitado por el Servicio de Cardiología, para cubrir las necesidades hasta Junio del 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/02/2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiséis Millones Setecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$126.780.000).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2026-44-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2025-38825778-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**Licitación Privada N° 15/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2026 para la Adquisición de Frutas y Verduras a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el Abastecimiento hasta 30/06/2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de febrero de 2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Siete con Veinte Centavos (\$60.838.387,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00, o en la dirección de correo hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras Tel. 0221-4780032.

DISPO-2026-246-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

EX-2025-46720165-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

Licitación Privada N° 17/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2026 para la Adquisición de Carnes Blancas a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2026

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Trece con Diez Centavos (\$74.781.213,10)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras Tel. 0221-4780032.

DISPO-2026-248-GDEBA-HIEACDAKMSALGP
EX-2025-46725060-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**Licitación Privada N° 8/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2026, para la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos para cubrir el Período del 19/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por la Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de febrero de 2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Juan de Dios Filiberto y Avenida Cabred s/nº, de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$162.143.780,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-42-GDEBA-HICDCMSALGP
EX-2025-40674063-GDEBA-HICDCMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN****Licitación Pública N° 14/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Arreglos Generales para la Escuela de Educación Secundaria N° 3 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 11/03/2026

Hora: 10:30

Valor del pliego: \$226.917,70:

Presupuesto oficial \$453.835.408,66 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Ocho 66/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30, horas.-

Decreto N° 558 fechado el 06/02/2026

Expediente: EX-2026-00024226--MUNIAVEBA-SSIE#SP.

feb. 13 v. feb. 18

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Reparaciones Integrales en Techos de la Escuela de Educación Especial N° 501 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 11/03/2026. Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$144.955,89.

Presupuesto oficial \$289.911.787,40 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Oscientos Seis Mil Ochocientos Noventa con 40/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda -Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 554 fechado el 06/02/2026.

Expediente: EX-2026-00031448-MUNIAVEBA-SSIE#SP.

feb. 13 v. feb. 18

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA****Licitación Pública N° 61/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 61/25, realizada para la Contratación de Alquiler de Cinco Camiones Regadores para distintas localidades del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 4 de marzo de 2026, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 centavos. (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$390.000.000,00 (Pesos Trescientos Noventa Millones con 00/100.) IVA incluido.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 24 y 25 de febrero de 2026.

Venta de Pliego: Se realizará los días 26 y 27 febrero de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaria de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Expediente N° 273.216/25.

feb. 13 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**Licitación Pública Nacional N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Puesta en Valor de la Ruta 205 desde calle Diego Laure hasta calle French de José María Ezeiza, partido de Ezeiza, según Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: \$1.600.000.000.- (Pesos Mil Seiscientos Millones).

El pliego podrá ser adquirido desde el 26/02/26 hasta el 04/03/26, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Valor del pliego: \$5.000.000.- (Pesos Cinco Millones)

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 12/03/2026 a las 11:00 hs.

feb. 13 v. feb. 18

Licitación Pública Nacional N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Repavimentación de Ruta 205 Tramo IX desde calle Santo Domingo hasta calle 25 de Mayo de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, según Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: \$1.300.000.000.- (Pesos Mil Trescientos Millones).

El pliego podrá ser adquirido desde el 26/02/26 hasta el 04/03/26, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Valor del pliego: \$5.000.000.- (Pesos Cinco Millones)

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 12/03/2026 a las 11:00 hs.

feb. 13 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 4/2026**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra Puesta en valor del Parque Saavedra de la Ciudad de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y su Anexo A, las Especificaciones Técnicas Particulares y Planos.

Valor de pliego: Pesos Un Millón Veinte Mil con 00/100 (\$1.020.000,00).

Fecha de apertura: 10 de marzo de 2026. Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Seis con 81/100 (\$3.352.758.676,81)..

Garantía de oferta: Será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial precitado.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 10/03/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día jueves 5 de marzo de 2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" y el Anexo I propuesta que forman parte del pliego, sin los cuales no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2122177/2026

feb. 13 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2026 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para realizar la Consolidación de las Arterias Intervenidas por las empresas de Servicios Públicos que operan dentro del municipio, tales como AYSA y DIPAC, puntos a definir por el Ejecutivo.

Fecha de apertura: 6 de marzo de 2026.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$924.502.935,00.

Valor del pliego: \$924.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 23 y 24 de febrero de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 26 y 27 de febrero de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/03/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 586/2026

Expte.: 4132-00533/2026.

feb. 13 v. feb. 18

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 12/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Completamientos Pluviales 2025 Ramal Daprotis.

Presupuesto oficial: \$189.302.326,99.

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2026 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y Descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar -Solapa proveedores-licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1° piso. Tel. 499-2900 int. 177/151. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Página web: www.osmgp.gov.ar

Expediente: 182-O-2025.

feb. 13 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 6/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2025 para la Explotación de la Cantina/Buffer y Atención de Servicios Adicionales en la Terminal de Ómnibus de América, Partido de Rivadavia, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Sin costo.

Adquirir y/o consultar: En el Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 12 de marzo de 2026, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

feb. 13 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Mano de Obra y Materiales para la construcción de 10 viviendas en la localidad de Saladillo Norte todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Seis (\$646.818.696,00). -

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 23 de febrero de 2026 hasta el día 11 de marzo a las 10 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento. -

Valor del pliego: \$970.228.04 (Son Pesos Novecientos Setenta Mil Doscientos Veintiocho con 04/100). -

Visita de obra: Se podrá realizar desde el 23 de febrero de 2026 hasta el día 6 de marzo de 2026.-

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo. -

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 11 de marzo de 2026.-

Expediente Municipal N° 6200/25.-

feb. 13 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/26, por el Aprovechamiento de Alimentos, para Comedores y Merenderos, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 11 de marzo de 2026 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$164.230.650,00.

Valor del pliego: \$180.653,72.

Fecha de vista, y venta de pliegos:

Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 27 de febrero al 4 de marzo de 2026 inclusive, en el sitio web del

Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 5 al 9 de marzo de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar .
Expediente N° 18335/26.

feb. 13 v. feb. 18

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/26, por la obra Pavimentos Articulados, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 2026 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$477.000.000,00

Valor del pliego: \$524.700,00

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 2 al 5 de marzo de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 9 al 11 de marzo de 2026 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 18336/26.

feb. 13 v. feb. 18

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍA - Llámase a Licitación Pública N° 04/26, por la obra Ciudad Judicial Etapa III, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 26 de marzo de 2026 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$1.261.621.000,00.

Valor del pliego: \$1.387.783,10.

Fecha de vista, y venta de pliegos:

Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 3 al 9 de marzo de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 13 al 17 de marzo de 2026 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 18337/26.

feb. 13 v. feb. 18

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/26, por la Adquisición de Tomógrafo Helicoidal Computarizado, destinado al Hospital Municipal Santa María, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de marzo de 2026 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$255.000.000,00

Valor del pliego: \$280.500,00

Fecha de vista, y venta de pliegos:

Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 27 de febrero al 04 de marzo de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 9 al 11 de marzo de 2026 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 18362/26.

feb. 13 v. feb. 18

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 06/26, por el Aprovechamiento de Cajas de Alimentos, para asistir a vecinos de San Miguel, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de marzo de 2026 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$918.900.000,00.

Valor del pliego: \$1.010.790,00.

Fecha de vista, y venta de pliegos:

Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 27 de febrero al 4 de marzo de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 5 al 9 de marzo de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 18395/26.

feb. 13 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Contratación de una Empresa Idónea para la Provisión de Oxígeno Medicinal Granel y en Tubos, referente a la contratación de una empresa para la Provisión de Oxígeno Medicinal a granel y en tubos en el Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto oficial: \$336.000.000 (Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones).

Valor del pliego: \$336.000 (Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil).

Adquisición del pliego y consultas: En la oficina de compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - calle Moreno N° 338 - en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-442301 int. 121. Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar.

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de ofertas: 2 de marzo de 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Expediente N° 4101-25061/2026

feb. 13 v. feb. 18

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026 -primer llamado-, referente a la Contratación de una Empresa para Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos, generados en el Hospital Municipal San Andrés y Salas de Salud.

Presupuesto oficial: \$180.000.000 (Pesos Ciento Ochenta Millones).

Valor del pliego: \$180.000 (Pesos Ciento Ochenta Mil).

Adquisición del pliego y consultas: En la oficina de compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - calle Moreno N° 338 - en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel. 2325-442301 int. 121. Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de ofertas: 2 de marzo de 2026 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Expediente N° 4101-25062/2026

feb. 13 v. feb. 18

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Alquiler de Equipos y Provisión de Insumos para el Laboratorio del Hospital Municipal San Andrés.

Llámese a Licitación Pública N° 3/2026 -primer llamado- para el Alquiler de Equipos y Provisión de Insumos para el laboratorio del Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto oficial: \$190.000.000 (Pesos Ciento Noventa Millones).

Valor del pliego: \$190.000 (Pesos Ciento Noventa Mil).

Adquisición del pliego y consultas: En la oficina de compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - calle Moreno N° 338 - en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel. 2325-442301 int. 121. Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de ofertas: 2 de marzo de 2026 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Expediente N° 4101-25064/2026

feb. 13 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Por el Programa MESA - Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de la Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$2.663.431.740,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5 % del monto ofertado.

Apertura de sobres: 13 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta el 11/03/2026, en la Dirección de Compras la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Retiro de pliegos: Desde el 05/03/2026 hasta el 06/03/2026. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de marzo de 2026 de 8:00 a 14:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel. 02225-482-251.

Expte. 4108-I-12184-2026-00.

feb. 13 v. feb. 18

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Por el Servicio Alimentario Escolar (SAE), dependiente de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de la Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$5.489.569.720,00

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5 % del monto ofertado.

Apertura de sobres: 11 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta el 9/03/2026 en la Dirección de Compras la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15

hs. a 13:00.

Retiro de pliegos: Desde el 04/03/2026 hasta el 05/03/2026. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de febrero de 2026, de 8:00 a 14:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel. 02225-482-251.

Expte. 4108-I-12195-2026-00.

feb. 13 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 55/2025 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 55/2025 por segunda vez, por la Adquisición de Material Descartable para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Maternidad Santa Rosa, Hospital Geriátrico Rodríguez Ortega, Dirección de Atención Primaria, Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, Dirección de Zoonosis, Dirección de Epidemiología y la Dirección de Sistemas de Emergencias Médicas, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.642.845.893,40

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.642.846,00

Presentación y apertura: 4 de marzo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4737-2025.

feb. 13 v. feb. 18

Licitación Pública N° 61/2025 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/2025 por segunda vez, por la Adquisición de Insumos de Cirugía Gral. Percutáneo y Neurológico para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$118.868.961,60

Pliego de Bases y Condiciones: \$118.869,00

Presentación y apertura: 5 de marzo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5386-2025.

feb. 13 v. feb. 18

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/26 por la Contratación de la obra Renovación de Veredas calle Ugarte entre av. Mitre y C. A. Ávalos (primera etapa), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$370.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$370.000,00

Presentación y apertura: 6 de marzo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-301-2026.

feb. 13 v. feb. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo) con Provisión Total de Repuestos, Trabajos de Mejora y Servicio de Guardia Permanente y Eventual de los Equipos de Transporte Vertical instalados en los edificios: Anexo Esquina (San Martín N° 108), Anexo Mitre (Bartolomé Mitre N° 441), Archivo y Museo Histórico (Sarmiento N° 362), Anexo Perón (Pte. Perón N° 739) y Casa Central Presidente Arturo Jauretche de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única
Modalidad: Orden de compra cerrada
Fecha de apertura: 06/03/2026 11:30 hs.
Valor de los pliegos: \$509.622.

Fecha tope para efectuar consultas: 27/02/2026

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-076-CC

feb. 13 v. feb. 18

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Objeto: Suscripción de Licencias Adobe Creative Cloud All Apps, Acrobat DC Pro y Autodesk Autocad LT y Autodesk Autocad Full incluyen Consola de Administración Centralizada

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Fecha de apertura: 06/03/2026 12:00 hs.

Valor de los pliegos: \$838.500

Fecha tope para efectuar consultas: 27/02/2026

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-106-CC

feb. 13 v. feb. 18

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo) con Provisión Total de Repuestos, Servicio de Guardia y Trabajos de Mejora en Edificio Guanahani N° 510/580 y anexo Guanahani N° 480.

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Fecha de apertura: 06/03/2026 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$838.500

Fecha tope para efectuar consultas: 27/02/2026

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-139-CC

feb. 13 v. feb. 18

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 3 - CGPBB/2026

POR 3 DÍAS - Restitución Estructural Muelle Sitio 6 Puerto Galván.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>.

Reunión informativa y visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 24 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 20 de marzo de 2026 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 20 de marzo de 2026 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

feb. 13 v. feb. 19



Depatamento Judicial Mar del Plata

LEY N° 10.973

POR 2 DÍAS - Decreto 3630/91. Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - Departamento Judicial Mar Del Plata, la Baja en Pasividad como Martilleros y Corredores Públicos los colegiados: Reg. 3293, BERARDI ANDREA FABIANA, con domicilio legal en Falucho 1981, Reg. 3913, HERR SOLANGE NATALIN, con domicilio legal en Bolívar 3053 9 C, Reg. 3707, LIBOREIRO MARÍA SELENE, con domicilio legal en Mitre 3020 3º D, Reg. 3549, PILELLO JULIETA CAROLA, con domicilio legal en Rivadavia 2456 y Reg. 3457, CABALLERO ASCENCIO KARIN, con domicilio en Necochea 4035 y la baja definitiva art. 18 Ley 7014 como Martilleros y Corredores Públicos los colegiados: Reg. 2669, CAMUSSI RODOLFO EMILIO, con domicilio legal en Alvear 3315, Reg. 2431, DIAZ BLANCA ZULMA, con domicilio legal en Falucho 1865, Reg. 1949, GONNET ORESTE JULIO, con domicilio legal en Corrientes 1626, Reg. 2539, ISE NORBERTO RAMÓN, con domicilio legal en Falucho 3347, Reg. 2463, MOROSI NÉSTOR RUBÉN, con domicilio legal en Rodríguez Peña 3402, Reg. 2363, VENTURA CARLOS ALBERTO, con domicilio legal en Alberti 2686; Todos de la ciudad de Mar Del Plata, partido de General Pueyrredón.- Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Bolívar 2948 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. CMYCP Guillermo Oscar Rossi, Presidente y CMYCP Gaston Alberto Stati, Secretario General.

feb. 12 v. feb. 13

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CAROLINA BUSTAMANTE domiciliado en 28 N° 215, de la localidad de City Bell partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 2 de febrero de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Campana**. DIEGEP 9007 y 8962 Región 11. UNIDAD EDUCATIVA ALBERT EINSTEIN S.R.L. y MARIANA MACIA titulares de DIEGEP 9007 Nivel inicial y DIEGEP 8962 Región 11 transfieren los Fondos de Comercio de las Instituciones Educativas a Paola Andrea Cicala y María Alejandra Fernandez Diaz Velez oposiciones por plazo de 30 días presentar en Necochea 690 de Campana. Ley 11.853 art 4. Fdo.: Dra. Maria Marcela logna Autorizada. Maria Marcela logna. Abogads T°I F° 300 C.A.Z.C. T° 80 F° 352 C.P.A.C.P T° 102 F° 859 C.F.S.M.

feb. 9 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la Razón Social ALDIR S.R.L., CUIT: 30-70979282-9, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Autoservicio (Venta de Comestibles, Lácteos, Fiambres, Art. de Perfumería, Art. de Limpieza, Carnicería y Verdulería), sito en calle Los Olivos N° 1170, de la localidad de Manuel Alberti, partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 12331/07 - Cta. Cte. N° 16365, a favor de: Zhuang Long, CUIT: 20-96085331-9. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Gonzales Maria Del Pilar, 18.448.545, Apoderado; Zhuang Long, 96.085.33.

feb. 9 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. DUARTE WENCESLAO OSCAR, CUIT 20-13117341-6 en carácter de Socio integrante de la Sociedad de Hecho con poder general amplio de administración y disposición, transfiere Fondo de Comercio de Central Park Leloir S.H., de Ariel Gabino Serantes y Wenceslao Oscar Duarte, CUIT 30-71490334-5, a Castañeda Gomez Nepmar Andrea, CUIT 27-95938481-4, ubicado en Av. Presidente Perón N° 8641/43 de la ciudad y partido de Ituzaingó, rubro: Restaurante, Parilla, Café, Bar, 18 mesas de Pool. Expte. N° 140-393/2009 adj. 4134-19630/2014, 4134-6355/2017, 4134-2283/2021, 4134-4617/2021. Reclamo de ley en el mismo. Duarte Wenceslao Oscar, DNI 13.117.341, Vendedor; Castañeda Gomez Nepmar Andrea, DNI 95.938.481, Comprador.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la Razón Social LIN XIAODONG, CUIT: 20-94091451-6, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Supermercado, Bazar, Carnicería, Verdulería y Venta de Alimentos, sito en calle Necochea N° 386, de la localidad de Manuel Alberti, partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 3639/85 Alc. 1/06; 2/07 y 3/07 - Cta. Cte. N° 2948, a favor de: Weng Yinglin, CUIT: 20-96011177-0, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Weng Yinglin, 96.011.177, Apoderado; Weng Yinglin, 96.011.177.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. conforme Art. 2 Ley 11.867, Sebastian Hugo Maidan, Abogado inscripto al T LIX F°407 CALP, con domicilio en 54 N°1331 de la ciudad y partido de La Plata, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que Hevonen S.A., CUIT 30-71511885-4, Legajo 219958, con domicilio Intendente Olivieri N°656, de la localidad y partido de Quilmes, representada por MAXIMILIANO EZEQUIEL LETTIERI, DNI 27.146.626 transfiere a Muzzana S.A., CUIT 30-70880472-6, Legajo 1269557, con domicilio en la calle 152 N° 1648, de la localidad y partido de Berazategui representada por Roberto Rago, DNI 17.097.481, el Fondo de Comercio Depósito y Oficina de rubro Almacenamiento, Distribución y Logística de Productos Alimenticios, Artículos de Limpieza, Perfumería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, que actualmente funciona en calle 1236 N° 629, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, Buenos Aires -

Nomenclatura Catastral Circunscripción V; Sección M; Fracción XVIII; Parcela 2. Sebastian Hugo Maidan, en representación de la Vendedora - Maximiliano Ezequiel Lettieri por Hevonen S.A. - y Compradora - Roberto Rago por Muzzana S.A.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. JESUS GIMENEZ DELUCA, DNI 35910542, transfiere a Natalio Gorrassi Dalto, DNI 35231159 su comercio de Canchas de Padel y Buffet sito en calle 1 N° 565 - Balcarce, pdo. de Balcarce, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Jesus Gimenez Deluca, DNI 35910542, Vendedor; Natalio Gorrassi Dalto, DNI 35.231.159, Comprador.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Berisso**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Laboratorio de Cosmética, Clean Up, con domicilio en el Polígono Industrial, Edificio 88, 2° piso, de Berisso, Bs. As., la Sra. NELBA EMILIA SOLARI, CUIT 27-05666821-2, Vendedora, al Sr. David Ezequiel Moccia, CUIT 23-28164879-9, Comprador. Reclamo de Ley mismo domicilio. Nelba Emilia Solari, DNI 05666821, Vendedora; David Ezequiel Moccia, DNI 28164879, Comprador

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. Razón Social: Antonio Geracitano. Como consecuencia del fallecimiento en fecha 30/05/2017 del Sr. Antonio Geracitano, Italiano, nacido el 25/11/1946, DNI 93.568.145, casado, dom. calle 206 A n° 661 Ranelagh, Berazategui, sus coherederos GERACITANO ROSANA ELIZABET, DNI 27.239.330; GERACITANO OMAR MARCELO, DNI 23.082.555 y SCHLOTTHAUER MIRIAM YOLANDA (cónyuge supérstite) DNI 13.130.091, todos con dom. en calle 206 A N° 661 Ranelagh, Berazategui, transfieren al coheredero Geracitano Carlos Damian, DNI 24.452.215, casado, dom. calle Curupaity N° 2243 de Florencio Varela, el Fondo de Comercio con nombre de fantasía Diesel Orion, rubro Taller de Afinación del Automotor Tipo III, ubicado en cno. Gral. Belgrano N° 5819 entre calle Guayaquil y calle Capichuelo del partido de Florencio Varela, partida 39540 y datos catastrales Circ I, Secci. L, Manz. 8, Parcela 2. Expediente administrativo de habilitación municipal N° 4037-21415-G-1995 de Florencio Varela. Se realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. A efectos legales, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Geracitano Rosana Elizabet, DNI 27.239.330, Geracitano Omar Marcelo, DNI 23.082.555, Schlotthauer Miriam Yolanda, DNI 31.051.662; Geracitano Carlos Damian, DNI 24.452.215.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. ELSA BEATRIZ SCHMID, DNI 5.737.959 domicilio Harrington 2625 de B. Blanca, titular del legajo de taxi Nro. 127 asignado a la parada 2 transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Sofía Ginobili DNI 43.465.867 domicilio Argentina del Sur 22 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Elsa Beatriz Schmid, DNI 5.737.959; Sofía Ginobili, DNI 43.465.867.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JULIETA LOURIDO, CUIT 27-46359743-5 transfiere a Maria Fernanda Barraza, CUIT 27-33784471-0 el Fondo de Comercio de Kiosco, Librería, Almacén sito en Moreno N° 832, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Julieta Lourido, CUIT 27-46359743-5. Maria Fernanda Barraza, CUIT 27-33784471-0.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Diolo Open Door S.R.L, CUIT N° 30-71530915-3 con domicilio en Av. Cabred 589, Luján, Buenos Aires, representada en carácter de apoderado por HERNÁN IGNACIO GUILLEN, DNI N° 24.915.099, CUIT N° 20-24915099-2 cede en forma gratuita al Sr. Acevedo Matías Leonardo, DNI N° 35.177.187, CUIT N° 23-35177187-9, con domicilio en Ituzaingó 1831, Luján, Buenos Aires el Fondo de Comercio de rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Venta de Artículos de Limpieza Envasados, Perfumería, Verdulería con Sistema de Autoservicio, con domicilio en Gorriti José Ignacio 1216, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal Nro.4078-121524-V-2011, Cuenta de Comercio N° 30715309153. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Guillen Hernan Ignacio, DNI 24.915.099, Cedente, Apoderado; Acevedo Matias Leonardo, DNI 35.177.187, Cesionario.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, HUANG GUOYONG, DNI 94.026.802, vende, cede y transfiere a favor de Chen Fang, DNI 96.102.016, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Río Picheuta N° 1935 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Huang Guoyong, DNI 94.026.802; Chen Fang, DNI 96.102.016.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, HUANG YIMIN, DNI 94.019.263, fallecido en fecha 17.07.2025, pasa a ocupar el cargo de nuevo titular del Fondo de Comercio, su cónyuge supérstite Huang Yu, DNI 94.019.262, Comercio, Supermercado de Venta Minorista, sito en calle San Jose N° 2454, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Huang Yu, DNI 94.019.262.

feb. 13 v. feb. 23

GLOBAL S3G S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de marzo del 2026 a las 9:00 hs. en la Sede Social cita en calle Richieri 65 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
- 2- Cambio de domicilio y sede social a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

C.P. Anibal Fissore, Presidente. Anibal Fissore, Presidente. Global S3G S.A.

feb. 9 v. feb. 13

TORELLO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Torello Hermanos S.A., convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27-02-2026 a las 12:00 hrs., en el domicilio social de calle Undiano N° 1506 de Bahía Blanca, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4- Destino de resultados del ejercicio y honorarios a Directores.
- 5- Lectura y ratificación de la asamblea general celebrada el 10-03-2025.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma (Art. 238 LGS).

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.

Franco Torello - Presidente del Directorio.

feb. 9 v. feb. 13

DESTILERÍA KALMAR MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Destilería Kalmar Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 2026, a las 11 horas en primera convocatoria, en calle Gaboto 7591, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234 inciso I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2025;
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio, los cuales se proponen que no sean distribuidos, aumentando la cuenta de resultados no asignados;
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios, en su caso, en exceso del art. 261 de la Ley 19.550;
- 6) Designación de las personas autorizadas a realizar los trámites ante la DPPJBA.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Diego Coste, Abogado.

feb. 9 v. feb. 13

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de marzo de 2026, a las 9 hs., en la sede social de Alte. Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc.1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31 de julio de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.
El Directorio.
Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.
Pte. Pablo Jorge Carosio. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

feb. 9 v. feb. 13

AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de febrero de 2026, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la localidad de O'Higgins, partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.-
 - 2) Consideración de la documentación según el art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2025.-
 - 3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.-
 - 4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
- Se deja constancia que: 1) El domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, partido de Chacabuco; 2) Que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299 de la Ley General de Sociedades y 3) que el libro de depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrará el día 13 de febrero de 2026, a las 8 hs. (Publicación por 5 días)
- Hugo Antonio Giovio, CUIT 20-04976997-1. Presidente.

feb. 9 v. feb. 13

PIEDRA PAMPA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 2/3/2026, en la sede social de Calle 61 N° 2935 1P oficina A de la ciudad de Necochea 9 horas y 9:30 1º y 2º convocatoria. Donde se tratara el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc 1 Ley 19.550 Ejercicio al 31/10/2025.
 - 2) Consideración del destino de los resultados no asignados y consideracion del desempeño del directorio,
 - 3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- Bernardo Uhart, Presidente, DNI 18.261.534.

feb. 10 v. feb. 18

IG VUELOS PRIVADOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de IG Vuelos Privados S.A. a celebrarse el día 10 de marzo de 2026, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social de la firma sita calle 47, número 6767, Plátanos, Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del Balance General por el Ejercicio Económico Regular N° 8 finalizado el 30 de junio de 2019. Exposición de motivos para la consideración del Ejercicio Económico fuera de término.
- 3) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Regular N° 8 finalizado el 30 de junio de 2019.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el período desde el 1 de julio de 2018 a 30 de junio 2019 y su remuneración.
- 5) Consideración del Balance General por el Ejercicio Económico Regular N° 9 finalizado el 30 de junio de 2020. Exposición de motivos para la consideración del Ejercicio Económico fuera de término.
- 6) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Regular N° 9 finalizado el 30 de junio de 2020.
- 7) Consideración de la gestión del Directorio por el período desde el 1 de julio de 2019 a 30 de junio de 2020 y su remuneración.
- 8) Consideración del Balance General por el Ejercicio Económico Regular N° 10 finalizado el 30 de junio de 2021. Exposición de motivos para la consideración del Ejercicio Económico fuera de término.
- 9) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Regular N° 10 finalizado el 30 de junio de 2021.
- 10) Consideración de la gestión del Directorio por el período desde el 1 de julio de 2020 a 30 de junio 2021 y su remuneración.
- 11) Consideración del Balance General por el Ejercicio Económico Regular N° 11 finalizado el 30 de junio de 2022. Exposición de motivos para la consideración del Ejercicio Económico fuera de término.
- 12) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Regular N° 11 finalizado el 30 de junio de 2022.
- 13) Consideración de la gestión del Directorio por el período desde el 1 de julio de 2021 a 30 de junio 2022 y su remuneración.
- 14) Consideración del Balance General por el Ejercicio Económico Regular N° 12 finalizado el 30 de junio de 2023.

Exposición de motivos para la consideración del Ejercicio Económico fuera de término.

15) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Regular N° 12 finalizado el 30 de junio de 2023.

16) Consideración de la gestión del Directorio por el período desde el 1 de julio de 2022 a 30 de junio 2023 y su remuneración.

17) Consideración del Balance General por el Ejercicio Económico Regular N° 13 finalizado el 30 de junio de 2024.

Exposición de motivos para la consideración del Ejercicio Económico fuera de término.

18) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Regular N° 13 finalizado el 30 de junio de 2024.

19) Consideración de la gestión del Directorio por el período desde el 1 de julio de 2023 a 30 de junio 2024 y su remuneración.

20) Consideración del Balance General por el Ejercicio Económico Regular N° 14 finalizado el 30 de junio de 2025.

Exposición de motivos para la consideración del Ejercicio Económico fuera de término.

21) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Regular N° 14 finalizado el 30 de junio de 2025.

22) Consideración de la gestión del Directorio por el período desde el 1 de julio de 2024 a 30 de junio 2025 y su remuneración.

23) Designación del nuevo directorio por vencimiento de mandatos. Distribución de Cargos.

24) Autorizaciones.

Marcela Guadalupe Vicente. Autorizada.

feb. 10 v. feb. 18

ACONDICIONAMIENTOS FUTURO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Calle 557 N° 4205 de la ciudad de Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 9 de marzo de 2026, a las 17:00 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.

3- Consideración de la documentación del art. 234 inciso primero de la ley de sociedades comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2025

4. Consideración de la gestión del Directorio

5. Distribución del resultado del ejercicio, asignación de honorarios al Directorio, distribución de dividendos y destino del remanente.

María del Carmen Delgado, Presidente. Acondicionamientos Futuro S.A.

feb. 11 v. feb. 19

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REGIONAL SAN ISIDRO.

Asamblea General Ordinaria con Elecciones

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Según lo dispuesto por el Título X del Reglamento Interno Provincial, se convoca a la matrícula a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2025 el 27 de marzo de 2026 a las 17:30 en Itzaingó 140- PB, San Isidro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación del presidente de la Asamblea;

2) Designación del secretario de la Asamblea;

3) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea con el presidente y el secretario;

4) Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos del ejercicio 2025;

5) Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio 2026. Los documentos correspondientes a los puntos 4 y 5 estarán a disposición en nuestra sede y se enviarán por correo electrónico;

6) Realización de elecciones de 18:45 a 19:45 para renovar cargos;

7) Proclamación de las autoridades electas.

Tendrán voz y voto quienes acrediten haber abonado la cuota anual del año 2025.

Consejo Directivo, San Isidro, febrero de 2026

Gabriela Rosso, Secretaria de Actas y Matrícula, DNI 20200052.

feb. 12 v. feb. 18

DON ZOILO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Don Zoiло Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de marzo de 2026 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, artículo 237 LGS, en el domicilio de calle Cabrera No. 675 de la ciudad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Elección de los encargados de suscribir el Acta.

Segundo: Elección de un miembro del Directorio en reemplazo del señor Raúl Edauto Ramos, hasta la fecha en que se complete el nombramiento original del señor Ramos.

Tercero: Elección de un miembro del Directorio con carácter de suplente, hasta la fecha en que se complete el nombramiento original del señor Ramos.

Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 238 LGS. El Directorio.

Sociedad no incluida en art. 299 LGS.

Juan Carlos López, Presidente.

feb. 12 v. feb. 20

LA CASA DE LAS SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 6 de marzo de 2026, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria, en los términos de los art. del contrato social, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la sede legal de la sociedad calle 5 N° 560, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de presidente y secretario de la asamblea, y de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con las autoridades de la misma.
 - 2) Lectura del acta de la asamblea extraordinaria anterior para su consideración, Ratificación o rectificación de lo resuelto por la asamblea sobre la situación de la presidencia y la designación de nuevo presidente
 - 3) Abrir el Orden a pedido de quienes deseen realizar consultas y o agregados
- Dr. Carlos Dinova, autorizado, DNI 11.174.670.

feb. 12 v. feb. 20

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL GOLF S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Islas del Golf, sito en Av. del Golf 1805, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de marzo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 7- Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 50 litros de nafta súper y un máximo de 5000 lt. de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta." "4.4.1 Las infracciones de tránsito descritas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".
- 8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 9- Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento:
 - a) Ampliación de techo semicubierto del edificio de guardia.
 - b) Construcción de instalaciones para uso vestuario/comedor para el personal.
 - c) Renovación de equipamiento del Club House.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 13/2/26 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

feb. 12 v. feb. 20

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL CANAL S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de marzo de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y uno suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de tres Directores titulares y tres suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 50 litros de nafta súper y un máximo de 5000 lt. de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta." "4.4.1 Las infracciones de tránsito descritas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50%)".
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 13 de febrero de 2026 en el horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

feb. 12 v. feb. 20

EL HOTEL PILAR S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 2026, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025;
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
5. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2025;
6. Remuneración de los directores;
7. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a accionistas necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos artículo 238 Ley 19.550. Las comunicaciones de asistencia a asamblea serán recibidas en Sede Social de 10:00 a 17:00 horas hasta el 26/02/2026.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550.-

Eduardo M. Quinterno, Abogado.

feb. 12 v. feb. 20

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AIRES - REGIONAL BAHÍA BLANCA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires - Colegio Regional Bahía Blanca (CTPIPBA-CRBB), con domicilio en Sarmiento 54 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, convoca a los matriculados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede el día 27 de marzo de 2026, a las 10:30 h. en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea.
2. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar juntamente con la Presidenta y la Secretaria el Acta de la Asamblea.
3. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos.
4. Consideración de Presupuesto Anual de Gastos y Recursos para el próximo ejercicio.
5. Elecciones de: Consejo Directivo: Vicepresidente, Secretario, Vocal suplente; Tribunal de Disciplina: miembro titular, miembro titular y miembro suplente; en el horario de 11:30 a 13 h.
6. Proclamación de autoridades.

Los documentos pertinentes se encontrarán a disposición de los matriculados en la sede de Sarmiento 54 a partir del 10 de marzo y también serán distribuidos por correo electrónico. Tendrán voto en la asamblea aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota anual 2025.

María Fabiana Braschi, Secretaria DNI 16922417.

Sofía Tamara Bianchi, Presidenta DNI 35242594.

A.MU.PE.PO (Asociación Mutual del Personal Policial)**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Sr. Asociado: Por resolución del Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal Policial, se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 20 de marzo de 2026 a las 7:00 horas, en la sede de la Entidad sita en calle Lavalle 417, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura de acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 1/12/2025.
- 4) Elección de diez asociados para cubrir los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Segundo, Vocal Suplente, Fiscalizador Titular Primero, Fiscalizador Titular Segundo, Fiscalizador Titular Tercero y Fiscalizador Suplente, hasta finalización de mandatos.
- 5) Asignaciones a miembros de los Órganos Directivos y Fiscalizadores en periodo 2025/2026.
- 6) Ratificación de convenios celebrados.
- 7) Consideración de cuota social.

Art. 37º: El quórum para sesionar en la Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, Claudio Maria Corbaliza, Secretario y Eduardo Humberto Lima, Presidente.

Claudio Maria Corbaliza, Secretario. Eduardo Humberto Lima, Presidente

ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA PLATA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual para el Personal de la Industria de La Plata, matrícula INAES BA N° 879, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de marzo de 2026 a las 17:00 hs en calle 9 N° 573 de la ciudad de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta respectiva.
 2. Consideración del Balance General cerrado el 30/11/2025, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados (Ingresos- Egresos), Estado de Flujo de Efectivo, Anexo de Bienes de Uso y Notas, Memoria e Informe del órgano de fiscalización e Inventario.
 3. Ratificación de lo resuelto por el Consejo Directivo por el aumento de la cuota social y cuota participante.
 4. Ratificación de los acuerdos y convenios celebrados por el Consejo directivo ad-referéndum de la primer Asamblea.
- Presidente de la Asociación Mutual para el Personal de la Industria de La Plata.
Ricardo Bacigaluppe, Presidente.

feb. 13 v. feb. 19

H. M. VICTORIA S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Directorio de H. M. Victoria S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 03 de marzo 2026, a las 20:00 hs. en la sede social sito en Atahualpa 05, La Reja, Moreno, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.
 - 2) Lectura y ratificación acta de asamblea de 08/08/2025: dando lectura y ratificación de las actas de asambleas: 22/06/2021, 20/10/2022, 10/08/2023, 25/04/2024.
 - 6) Gestionar Inscripción de designación y renuncia de los Directores: Melina Presa y Alejandro Pujadas.
 - 7) Distribución de cargos del directorio conforme las renunciaciones.
 - 8) Reforma del art. 16 del estatuto social.
- La sociedad no esta incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.
Susana M. Tornabene. T° 29, F° 397 CALZ Abogada Autorizada.

feb. 13 v. feb. 19

COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Elecciones

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo establecido en la Ley 15.200, y el Reglamento Electoral, se lleva adelante la Convocatoria a Elecciones 2026 para la renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo.

El Acto Eleccionario se realizará el día sábado 11 de abril de 2026, de 9 a 16 hs. en la Sede Central del Colegio, y en Mesas que se encuentren constituidas de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 15.200 y el art. 49 del Reglamento Electoral, para que los y las matriculados/as activos/as mediante el voto secreto y obligatorio, procedan a la elección de los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, tercer Vocal Titular, segundo y tercer Vocal Suplente.

Cronograma del Acto Electoral:

Cierre del Padrón Electoral provisorio: 2 de marzo

Publicación del padrón para consulta en la página web: a partir del 11 de marzo

- Recepción de reclamos desde el 11 al 30 de marzo a las 12 hs.

- Recepción y presentación de Listas a la Junta Electoral hasta el 11 de marzo a las 12 hs.

- Período de impugnaciones y observaciones de Listas.

- Período de revisión y análisis de las listas con candidatos, apoderados y avales por parte de la Junta Electoral.

Publicación de las listas oficializadas el 27 de marzo.

Acto Electoral: 11 de abril 2026 de 9 a 16 hs.

Las normas electorales se encontrarán a disposición en la página web cotoba.com.ar

Spidalieri Claudia, Presidenta.

feb. 13 v. feb. 19

AGROPECUARIA RYBNER S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Agropecuaria Rybner S.A. para el día 11 de marzo de 2026 a las 8 horas en Gomila N° 745 - dpto. 3 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 2025. Consideración de la gestión del Directorio.
- 2) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 3) Elección de autoridades por finalización de mandatos.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Daniel Rybner. Presidente.

feb. 13 v. feb. 23

INDOCOP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social, a fin de dar tratamiento a los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del quórum para sesionar.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
4. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
5. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de

2024.

6. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas que conforme el art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Gabriel Zaga, Presidente de Indocop S.A.

feb. 13 v. feb. 23

SOCIEDADES

XDAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 13 del 04/02/2026 se constituye la entidad denominada "XDAS S.A.". Socios: Angelina Tello Rodríguez, argentina, nacida el seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, titular del Documento Nacional Identidad número cuarenta millones quinientos ochenta mil quinientos noventa y ocho, médica, CUIT 27-40580598-2, soltera, hija de Silvio Andrés Tello y Sandra Elisabet Rodríguez, con domicilio real e impositivo y constituyendo domicilio especial del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Las Heras 431 de la ciudad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires; y Danilo Tello Rodríguez, argentino, nacido el veinte de octubre del dos mil, titular del Documento Nacional Identidad número cuarenta y dos millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos veintiuno, empleado, CUIT 20-42834921-1, soltero, hijo de Silvio Andrés Tello y Sandra Elisabet Rodríguez, con domicilio real e impositivo y constituyendo domicilio especial del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Manuel Leal 3251 de esta ciudad y Partido de Olavarría.- Denominación: "XDAS S.A."- Domicilio: Las Toninas 435, localidad de Chapadmalal, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.- Capital: \$30.000.000.- Suscripción: Angelina Tello Rodríguez suscribe veintiún mil acciones de \$1.000 valor nominal cada una, total \$21.000.000; Danilo Tello Rodríguez, suscribe nueve mil acciones de \$1.000, valor nominal cada una, total \$9.000.000.- Administración: Directorio: Directores titulares: Presidente: Angelina Tello Rodríguez; Director Suplente: Danilo Tello Rodríguez, 3 ejercicios.- Fiscalización: Por los socios.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: I) Industrial: Industrialización, comercialización, fabricación, transformación, intermediación, importación y exportación de toda clase de bienes, incluso recursos naturales, e inmateriales; II) Explotación agrícola-ganadera: Ganadera: Explotación de la ganadería en todas sus formas, entre ellas: Explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados; Explotación de establecimientos tamberos propios o de terceros para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar; Labores de granja, avicultura y apicultura; Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates; Agrícola: Explotación de la agricultura en todas sus formas, en establecimientos propios o de terceros, entre ellas: Producción, procesamiento, comercialización y distribución de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, pasturas, algodónas, y de cualquier otro tipo; Producción de semillas, su identificación y/o multiplicación, comercialización y distribución de las mismas; Horticultura, frutícolas y fruticultura; Prestación de servicios agropecuarios: laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado; Formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agrícola ganadera y cualquier otra actividad relacionada; III) Transporte: transporte terrestre, transporte neumático de cereales y/o de productos agropecuarios y ganaderos, en equipos de la sociedad o de terceros, acarreo, su distribución, almacenamiento, depósito y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria afín. Se excluye expresamente de este objeto el transporte vinculado con concesiones y servicios públicos; IV) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Todas operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; V) Construcción: Realizar por su propia cuenta, por la de terceros, asociándose o subcontratando a terceros, obras civiles, viales, de saneamiento, puentes y puentes, rehabilitación de estructuras y ensayos, obras hidráulicas y de arquitectura, públicas y privadas, como así también prestar servicios relacionados con la ingeniería, construcción, planificación y ejecución de obras y planos. El objeto incluye la ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, obras de ingeniería, montajes industriales, construcción de silos, viviendas, talleres, construcciones metálicas o de hormigón, incluyendo su montaje, instalación, refacción, mejoras, restauración, mantenimiento, ampliación, o su demolición, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales; VI) Fideicomisos de administración, inmobiliarios y/o de construcción: Podrá celebrar o integrar contratos de fideicomisos de administración, inmobiliarios y/o de construcción, pudiendo ser beneficiario, fiduciante o fiduciario, en los términos y con los límites impuestos por la Ley 24.441. Podrá otorgar bienes al fideicomiso como fiduciante o recibir como fiduciario bienes o derechos transmitidos por los fideicomitentes y asumir la obligación de ejecutar los fideicomisos, cumpliendo el encargo que constituye su finalidad y ejercer todas las acciones que correspondan en defensa de los bienes fideicomitidos; VII) Financieras: Realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de

terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Se deja expresamente aclarado que todas las actividades mencionadas en este objeto y que así lo requieran, serán realizadas por personal técnico matriculado en la materia. La Sociedad podrá participar de licitaciones, concursos de precios, convocatorias, manifestaciones de interés o cualquier proceso similar, sean de carácter público o privado, a fin de llevar adelante cualquiera de las actividades previstas en este objeto. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o el presente Contrato Social; VIII) Tecnológica: Podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos o a conocerse, crear, desarrollar, producir, registrar, comercializar y distribuir por cualquier tipo de contrato, todo tipo de software; IX) Comercial: Realizar todo tipo de actividades comerciales, de carácter minorista y/o mayorista, mediante la apertura de locales al público, puntos de venta virtuales, talleres, fábricas, oficinas, representaciones, en cualquier lugar de la República Argentina y/o en el extranjero, dedicadas a la comercialización y distribución de insumos, productos y todo tipo de mercaderías de cambio, ya sean de origen nacional o extranjero, en especial, podrá también producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, inmuebles, accesorios, entendiéndose esta enunciación en el sentido más amplio.- X) Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas; para la construcción de viviendas y puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceras personas. Podrá asimismo ser administradora de fondos para la construcción, o fiduciaria de un fideicomiso de administración, inmobiliario o de construcción. La sociedad no realizará actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. XI) Mandatos y representaciones: mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. Adquisición y explotación de patentes y marcas. Para la realización de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes (a excepción de aquellas previstos en el art. 299 inciso 4º y 5º de la Ley 19.550), no contrarios a ellas; pudiendo asimismo contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las autoridades municipales, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o del extranjero; y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras, como contratista o en cualquier otro carácter; y realizar todos los actos jurídicos necesarios para el mejor cumplimiento de su objeto.- Duración: 99 años.- Cierre Ejercicio: 31/12.- Franco De Zorzi.- Escribano.

GHANIMA ALEPH S.A.

POR 1 DÍA - 30-71827008-8. Por Asamblea de fecha 27/01/2026 se resuelve de manera unánime la aprobación de la renuncia de los Sres. Guillermo Javier Bucek y Javier Omar Losada a sus cargos de Presidente y Director Suplente de la Sociedad, respectivamente. Luego se designa las nuevas autoridades, por el plazo tres ejercicios: se fija en uno el número Directores Titulares y se designa como Presidente el Sr. Javier Omar LOSADA, argentino, comerciante, nacido el 14 de diciembre de 1981, DNI N° 33.003.513, CUIT 20-33003513-8; y se fija en uno el número directores suplentes y se designa como Director Suplente a la Sra. Mariana D'Angelo, argentina, comerciante, nacida el 14 de marzo de 1986, DNI N° 32.126.663, CUIT N° 27-32126663-4; ambos constituyendo domicilio especial en Gijón N° 70 de la ciudad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires. Javier Omar Losada, Presidente.

INSERT COIN S.R.L.

POR 1 DÍA - L.G.S: Art. 77 inc. 4: a) reunión de socios del 20/11/25; b) instrumento de transformación del 20/11/25 protocolizado el 18/12/25; c) Insert Coin S.R.L. se transforma en Insert Coin S.A.; d) Continúan los mismos socios: Raúl Carlos Alescio y Gustavo Carlos Alescio representando el 50% del capital social c/u de ellos, es decir, 15.000 acciones de \$1.000 v/n c/u. Art. 10 inc. a): 6) 99 años desde el 21/06/2005; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: Gustavo Carlos Alescio; Dir. Sup: Raúl Carlos Alescio; 3 años; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares; 9) Repres. Legal: Presidente. Gustavo Carlos Alescio, DNI 24.036.944, Presidente.

BERUDESOL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Alejandro Gonzalez, 7/3/75, metalúrgico, DNI 24.415.358 y Milca Johanna Gonzalez, 7/3/87, empleada, DNI 32.990.013, ambos Arg., solteros, domiciliados en Blanco encalada 4946, Monte chingolo, Partido de Lanús, Pcia de Bs. As., 2) Inst. Privado 4/2/26 3) Berudesol SRL 4) Blanco Encalada 4946, Monte Chingolo, Partido de Lanús, Pcia de Bs As. 5) Objeto: Fundición, comercialización de metales ferrosos, laminación de aceros y aluminio, rectificación de hierros y aceros. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 1.000.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Héctor Alejandro González con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T° 19, F° 303 CALZ.

LW IMPORTACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 135, Const. S.A. "LW Importaciones S.A.". Chivilcoy, 22.12.25, Tomas Brousse, Notario, Reg. 6, Comparecen: Lin Wenbin, chino, nac. 09/11/81, cas. 1º nup. c/ Liqing Wu, D.N.I. 94.029.885, C.U.I.T. 20-94029885-8, comerc. dom. Ituzaingo 30, Chivilcoy; Juan Ignacio Chover, arg. nac. 13.12.81, divor. 1º nup. de Etelvina Elizabet Urga, D.N.I. 29.235.508, C.U.I.T. 20-29235508-5, comerc. Dom. Pedro Fontava 7788, dto. 82, Torre A, Reg. Metropolitana, Local. Santiago de Chile, Rep.- Estatuto social: 1) denomina "LW Importaciones S.A.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) duración 99 años, desde incripcion.- 3) objeto : a) Explotación por mayor y/o menor, supermercados, autoservicio, minimercado, alimentos, bebidas, carnicerías, frutería, verdulería, fiambrería, lácteos, quesería, pescadería, prod. congelados, p/mascotas, panadería, repostería.- b) Conservación, fraccionamiento, envasado, venta, distribución productos cárnicos,

embutidos, pollería, pescados, mariscos, fiambres, quesos, verduras, frutas, panaderías, repostería.- c) Compra venta pinturas, barnices, papeles, alfombras, maquinarias, herramientas, artículos ferretería, herramientas uso industrial, comercial, domésticas, máquinas, máquinas-herramientas, maquinaria agrícola, materiales p/construcción, sanitarios, grifería, plomería, comercialización artefactos iluminación, para aplicación industria, hogar, artículos eléctricos.- d) Comercialización artículos limpieza, perfumería, tocador, peluquería, cosmetología, cepillería, artículos limpieza, pañales, artículos bazar, menaje, regalos, librería.- e) Compra, venta productos electrónica, electromecánica, electrodomésticos, televisión, audio, video, computación, software, hardware, refrigeración.- f) Compra, venta, vehículos automotores, moto vehículos, tractores, maquinarias agrícolas.- g) Compra, venta tecnología, equipos p/la salud.- 4) Capital Social: \$ 30.000.000,00, 3.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$ 10.000 c/u, derecho 1 voto p/ acción.- 5) administración: a cargo directorio, miembros determine asamblea, mín. 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, directores reelegibles, designación por asamblea, nombramiento, cesación registrado s/art. 60 LSC, renuncia director, administración deberá aceptarla, siempre no resultare dolosa e intempestiva, directores deben designar Presidente y Vicepresidente, éste reemplazará primero, ausencia o impedimento, caso empate presidente voto decisión, representación corresponde presidente.- 6) ejercicio social cierra 30.11.- 7) Fiscalización : prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor s/art. 55, LSC, cuando aumento capital excedido monto s/art. 299 LSC, asamblea deberá designar síndico.- Acta constitutiva : 1) denominará "LW Importaciones S.A.", dom. legal y sede social, Ituzaingo 30, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) capital social: \$ 30.000.000,00, 3.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n \$ 10.000,00 c/u, 1) Lin Wenbin suscribe 2.700 acciones, \$ 27.000.000,00; 2) Juan Ignacio Chover suscribe 300 acciones, \$ 3.000.000,00, accionistas entregan 25% capital social, s/art. 1, disp. 51/2016).- 3) administración: 1 director titular, 1 suplente, Presidente, Lin Wenbin, Director Suplente Juan Ignacio Chover.- 4) Fiscalización: prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor s/art. 55 LSC. Autorización : Dra. Adriana Belgrano, Abogada, Tomo : IV, Folio : 143 CADJM, y/o Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629, trámites ante DPPJ, y publicar edictos ante el Boletín Oficial.

DILUAT SM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Torres Elias, Ariel Luciano, comerciante, argentino, casado, 42 años, DNI 30.445.722, domicilio en calle Vicente Lopez N° 1761, piso 1, departamento A; Pereyra, Juan Cruz, comerciante, argentino, soltero, 24 años, DNI 43.314.728 y Pereyra, Diego Federico, comerciante, soltero, 53 años, DNI 22.680.112 ambos domiciliados en Avenida Presidente Peron N° 1950, localidad y partido de San Miguel. 2) 05/02/2026 3) Diluat SM S.R.L 4) Av. Presidente Peron N° 1950, Localidad y partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 5) Compra, venta, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización y prestación de servicios relacionados con productos alimenticios en general, sean perecederos o no perecederos, incluyendo productos secos, refrigerados, congelados, bebidas con y sin alcohol, productos gourmet y todo otro artículo destinado al consumo humano. Asimismo, la sociedad podrá elaborar, producir y comercializar comidas y productos alimenticios preparados, productos de rotisería y alimentos congelados o listos para consumir, ya sea en planta propia, locales comerciales, delivery u otras modalidades. Podrá además importar, exportar, representar, distribuir y actuar como comisionista o consignataria de productos alimenticios y materias primas relacionadas con la industria alimenticia. 6) 99 años 7) 60.000.000 8) 1 o más gerentes Pereyra, Diego Federico 99 años art. 55 ley 19550 9) Gerente 10)30/04. Fariás Fabián Marcelo Contador Público.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

POR 1 DÍA - Publíquese por un día (art 10 LGS). En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2025, cuya acta fue protocolizada mediante Escritura Pública N° 31, otorgada el 4 de febrero de 2026, ante el Escribano Matías Bordon, Notario adscripto al Registro N° 298 del Distrito Notarial de La Plata, se resolvió aumentar el capital social y reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta millones seiscientos tres mil cuatrocientos (\$30.603.400), representado por trescientas seis mil treinta y cuatro (306.034) acciones ordinarias nominativas, no endosables, transferibles con autorización del Directorio, de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una, y con derecho a un voto por acción. Por decisión de la Asamblea, el capital social podrá ser elevado hasta el quintuplo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550" Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Fernando Sergio Ragazzini. Presidente.

CABRERA Y FAMILIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Marcelo Darío Cabrera, argentino, nacido el 19/11/1962, casado, Lic. en Administración, DNI 16.484.979, CUIT 20-16484979-2, domiciliado en calle Río Cuarto 2473 de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires; Claudia Ines Palumbo, argentina, nacida el 15/1/1966, casada, Lic. en Sociología, DNI 17.737.779, CUIT 27-17737779-7, domiciliada en calle Paraguay 1946 de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires; y Juan Bautista Cabrera, argentino, nacido el 28/8/1999, soltero, Lic. en Administración, DNI 41.972.313, CUIT 20-41972313-5, domiciliado en calle Paraguay 1946 de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento: Contrato privado del 26/12/2025. 3) Denominación: "Cabrera y Familia S.R.L.". 4) Sede Social: calle Río Cuarto N° 2473, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y en cualquier parte de la República, a las siguientes actividades: Educativo: Prestar servicios educativos a nivel básico, medio y superior, incluyendo cursos de capacitación, diplomados, licenciaturas, maestrías y doctorados. También busca realizar investigaciones, publicar obras educativas, organizar eventos académicos, y crear bibliotecas para promover la educación y cultura. 6) Plazo: 99 años a partir de la fecha del contrato social. 7) Capital Social: \$120.000. 8) Administración: A cargo de un Gerente por todo el término de la sociedad. Se designa Gerente a: Juan Bautista Cabrera, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. 9) Fiscalización: A cargo de los socios (Art. 55 Ley 19.550). 10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juan Fernando López, Abogado, T.II F.191 C.A.D., autorizado según contrato social.

ROGELIO ACCESORIOS PARA EVENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Constitución de sociedad por instrumento privado de fecha 28/1/26. 1) Socios: a) Patricio Guillermo Jorge, arg., nac. 7/6/1985, soltero, empresario, DNI 28.447.967, domic. San Martín N° 464, Lobos, PBA b) Javier Ricardo Jorge, arg., nac. 4/2/1976, soltero, Empresario, DNI 25.016.730, domic. en calle 242 N° 789, Lobos, PBA. 2) Denominación Rogelio Accesorios Para Eventos; 3) Sede Social: San Martín N° 464 Lobos, partido de Lobos, PBA; 4) Objeto: Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. Alquiler de servicios mobiliario realizados a cambio de una retribución 5) Capital Social \$1.200.000; 6) Duración: 99 años; 7) Gerencia: Ejercida en forma conjunta, separada o indistinta por uno o más socios, quienes aceptan y constituyen domicilio en la sede social; 8) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. 9) Órgano de fiscalización: Estará a cargo de los mismos socios, quienes tendrán derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores informes que estimen. Contador Público, autorizado mediante poder especial conferido en cláusula XVII del instrumento del 28/1/2026. Adrián R. Brancoli Leg. N°33378/6 T 129F°128.

THE NEW VENETIAN S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 414 del 16/12/2025, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlature Siritto, Titular Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Accionistas: Graciela Teresa Procopio, argentina, nacida 7/11/1969, soltera, empresaria, DNI 21.029.662, CUIL 27-21029662-5, domicilio Tucumán 427, localidad y partido de Lomas de Zamora, prov. Bs. As. y Gastón Hearne Gonzalez, argentino, nacido 6/7/1977, DNI 26.088.111 y CUIL 20-26088111-7, empresario, soltero, domicilio Richeri 302, localidad y partido de Lomas de Zamora, prov. Bs. As.; Plazo: 99 años; Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: La Sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: Explotación de locales destinados a la venta de cremas y postres helados, tortas, sándwiches, masas, refrescos y cualquier otro tipo de postres y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, como así también servicio de cafetería. Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, importación, exportación, envasado y distribución de cremas y postres helados, masas, dulces de todo tipo y calidad, panificados, bollería, tortas, galletas, roscas, pasteles, pastelería seca, todo tipo de postres, confituras, bizcochos, masitas secas, especialidades de confitería y pastelería, productos congelados, sándwiches de miga, bombones, refrescos y cualquier otro tipo de postres y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: \$30.000.000; Cierre del Ejercicio: 31/12; La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550; Sede Social Manuel Castro 45, localidad y partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.; Mínimo de 1 y máximo de 5 Directores Titulares, con mandato de 3 ejercicios; Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Directorio: Presidente: Graciela Teresa Procopio, y Director Suplente: Gastón Hearne Gonzalez, quienes aceptan el cargo, estableciendo domicilio especial en la sede social. Martin F. Parlature Siritto, Notario.

EXTENDEAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 17 de 30/04/2024 se resolvió 1) aumentar el capital social por \$60.870252, es decir, de la suma de \$672.949.980 a \$733.820.232 2) aumentar el capital social por \$337.676.222, es decir, de la suma de \$733.820.232 a la suma de \$1.071.496.454, reformando en ambos casos el artículo 4 del estatuto social. Firma. Verónica Mariño. Autorizada.

CM BUCCDESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de reunión de socios N° 3 del 20/11/2025, unánime, Manuel Serantes renuncia al cargo de gerente. La sociedad acepta su renuncia. Se designa a Pedro Augusto Alberti, quien acepta el cargo por todo el término de duración. Cdo apoderado: Cesar Adrián Bralo, contador público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

RITEIL MG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 06 de febrero de 2026, dando cumplimiento con lo requerido por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 14 de enero del corriente, se aclara que: el correcto CUIT del señor Gabriel Alejandro Sirna es 20-17918118-6. Y se modifica el artículo cuarto del Contrato Constitutivo, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: la compra, venta, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización y prestación de servicios relacionados con productos alimenticios en general, sean perecederos o no perecederos, incluyendo productos secos, refrigerados, congelados, bebidas con y sin alcohol, productos gourmet y todo otro artículo destinado al consumo humano. Asimismo, la sociedad podrá elaborar, producir y comercializar comidas y productos alimenticios preparados, tales como empanadas, tartas, panificados, pastas, productos de rotisería y alimentos congelados o listos para consumir, ya sea en planta propia, locales comerciales, delivery u otras modalidades. Podrá además importar, exportar, representar, distribuir y actuar como comisionista o consignataria de productos alimenticios y materias primas relacionadas con la industria alimenticia. También podrán realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, con reparticiones nacionales, provinciales y municipales, como asimismo la subcontratación, las siguientes actividades: Comerciales. 1- Fabricación, elaboración, compra, venta, distribución, comisión, consignación, al por mayor y menor, exportación e importación de productos y/o elementos y/o materiales relacionados directa o Indirectamente con las industrias del papel, textil, del plástico y del

polietileno, metalúrgica, de la construcción: compra venta de productos y subproductos alimenticios de todo tipo: compra venta de materiales y elementos de trabajo del sector, electrónica, electromecánica, computación, rodados, bazar, muebles y útiles, elementos, materiales e indumentaria deportiva, elementos musicales, electrodomésticos, mobiliario y equipamiento del hogar y oficinas, del cine y del teatro. 2- Compra Venta y reciclado de dichos materiales. 3- La Prestación en su nombre de cualquiera de los servicios expresados anteriormente. Industriales. La fabricación y transformación de los materiales indicados en punto 1 precedente. Servicios. Realizar y/o administrar operaciones comerciales en los siguientes ramos: compra, venta, hipoteca, arrendamiento con bienes inmuebles; servicio de asesoramiento, mantenimiento y reparación de equipos informáticos. Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de vehículos automotores, acoplados, motores, motocicletas, lanchas. Sus repuestos, accesorios y autopiezas. Transporte de mercaderías. Compra venta de tierras, explotación de tierras propias o arrendadas con cultivos y/ ganadería. Importación y exportación. La sociedad podrá importar y/o exportar todo tipo de bienes, nuevos, reciclados o a reciclar y servicios, productos elaborados o semi elaborados, y tecnología directa o indirectamente vinculados con sus actividades comerciales. Y todo elemento que resulte compatible con el contenido de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, sea para adquirir derechos como para contraer obligaciones. Financieras. Realizar aportes de capital a persona o a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios Y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras N° 21526 y toda otra por la que se requiera el concurso público. Representaciones y mandatos. Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios de personas de existencia física o ideal. Constructora. Estudio, proyecto, dirección, inspección, asesoramiento y ejecución de cualquier tipo de obras, tales como, inmobiliarias, construcciones civiles, viales, férreas. Asesoramiento y realización de obras públicas y/o privadas, estudio de mercado inmobiliario, tasaciones y actuaciones periciales relacionadas con la categoría del objeto social. Asesoramiento, ejecución y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias e inmuebles urbanos y rurales: mejoras en inmuebles, contratación y subcontratación de personal para dichos fines. Sistemas de electrificación, instalaciones eléctricas, industriales y domiciliarias; mantenimiento de instalaciones relativas a gas natural, agua potable, obras sanitarias, y de electricidad y de otras ramas de la ingeniería; estudio, proyecto, dirección, inspección, asesoramiento, ejecución y mantenimiento de obras de gas. Inmobiliaria. Compra, venta, permuta, cesión, fraccionamiento, constitución de servidumbres, loteo o construcción de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, como así también su administración y explotación incluso las operaciones contenidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá asimismo realizar toda clase de mejoras o modificaciones en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo que sean necesarias introducir para mantener su valoración patrimonial." Cr. Farias Fabian Marcelo.

OCTOWAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 11 del 16/1/2026, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Titular Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Socias: Carola Ragazzoli, argentina, nacida 1/2/1991, soltera, Licenciada en Marketing, DNI 35.535.283, CUIT 27-35535283-3, domicilio Jorge 1485, localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, prov. Bs. As. y Aldana Belén Carpera, argentina, nacida 3/7/1990, DNI 35.210.899 y CUIT 27-35210899-0, Publicista, casada, domicilio King 671, localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, prov. Bs. As.; Plazo: 99 años; Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros ya sea en el país o en el exterior de las siguientes actividades: a) La programación, planificación y ejecución de publicidad, propaganda y promoción de empresas, productos, servicios y actividades a través de su difusión en los medios de comunicación social y bajo todo tipo de forma o procedimiento que cumpla con el fin de los mismos, así como la organización de eventos a tales fines; b) La investigación cuantitativa de mercados y la planificación comercial del lanzamiento de nuevos productos y servicios y el seguimiento de los ya existentes. c) La creación y producción de cualquier tipo de piezas publicitarias de propaganda o promoción ya sean estas gráficas, orales, audiovisuales, fílmicas, digitales. d) La comercialización de espacios publicitarios dentro de los medios de difusión y comunicación social, así como de materiales y derechos relacionados con publicidad, propaganda y promoción y e) La representación, consignación y el ejercicio de mandatos de cualquier naturaleza y clase que se relacionen con el objeto social. f) Diseño y desarrollo de software, aplicaciones para móviles, páginas web, "e-commerce", "e-learning", marketing "OnLine", entre otros. Desarrollo, producción y ejecución de aplicaciones y servicios de información, así como la instalación, mantenimiento y soporte técnico de los mismos. Administración y mantenimiento de equipos, redes y servidores. Como actividad conexas: Alquiler de espacios publicitarios en páginas web; compra, venta, importación, exportación, comisión y distribución de los elementos, productos electrónicos, sistemas, repuestos, accesorios y documentación técnica necesaria, existente o que se cree en el futuro, que se vinculen con su el objeto principal. Se deja constancia que aquellas actividades que así lo requieran estarán a cargo de profesionales con título habilitante correspondiente. Para el cumplimiento del presente objeto la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todo tipo de actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$4.000.000; Cierre del Ejercicio: 31/12; La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550; Sede Social Ceferino Ramírez 1864, localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, prov. de Bs. As.; Mínimo de 1 y máximo de 5 Directores Titulares, con mandato de 3 ejercicios; Órgano de Administración: Uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad; Gerente: Carola Ragazzoli y Aldana Belén Carpera, para que actúen en forma separada alternada conjunta o indistinta, por el termino de duración de la sociedad, quienes acepta el cargo, estableciendo domicilio especial en la sede social. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

AGROCOMERCIAL BUFFA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pedro Buffa, 04/01/1983, argentino, soltero, comerciante, DNI 29.572.316, Lamadrid N° 419 Tres Arroyos; Federico Buffa, 02/07/1991, argentino, soltero, comerciante, DNI 36.364.689, Lamadrid N° 419 Tres Arroyos;

Carlos Eduardo Buffa, 20/12/1954, argentino, casado, comerciante, DNI 11.340.256, Lamadrid N° 419 Tres Arroyos. 2) 16/01/2026. 3) Agrocomercial Buffa S.A. 4) 1810 N° 520 de la Ciudad y Partido de Tres Arroyos. 5) La Sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de maquinarias, equipos, vehículos y repuestos, así como la prestación de servicios de mantenimiento y reparación. II) Servicios agrícolas: prestación de servicios de roturación, siembra, cosecha, fertilización, fumigación y asesoramiento agrícola, agronómico y veterinario. III) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, ganaderos y agrícolas, cría, recría e invernada de hacienda y su comercialización, venta, acopio y acondicionamiento de cereales y oleaginosas.- IV) Inmobiliaria: adquisición, compra, venta, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos.- V) Logística y transporte: transporte nacional e internacional de mercaderías, almacenamiento, depósito y distribución.- VI) Mandataria: ejercer representaciones civiles y comerciales, mandatos, agencias y comisiones.- VII) Financiera: aportes de capital, financiamiento y participación en empresas, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras.- 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Carlos Eduardo Buffa; Director Suplente: Juan Pedro Buffa. Se prescinde de sindicatura. 3 ejercicios. Directorio: Uno a cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. 9) Presidente. 10) 31/10. Cdor. Juan Ignacio Colombo.

KALAH DE LUJÁN S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria N°59 del 30/1/2026 se reformó el artículo Octavo y Noveno del Estatuto Social conformado a través de la Escritura Constitutiva N°626 del 29/10/2025. Arnaldo Juan Larralde, C.P.

IMPLEMENTOS RUTA 50 AYACUCHO S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Público esc. N° 13, complementaria, 28/01/2026, Esc. Leandro José Felices. modifica art. Tercero: Agropecuarias: producción, explotación y acopio por cuenta propia o de terceros de tambos y de toda clase de ganados y de frutos y productos agropecuarios. Servicios: elaboración e intercambio de bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros, vinculados a la agricultura y a la ganadería, ya fuera en predios rurales propios, de terceros o arrendados a terceros. Y toda otra actividad, producto o servicio conexos al sector agropecuario. Comercialización: compraventa, distribución, actuar como corredora, comisionista o mandataria para la comercialización de toda clase de maquinarias agrícolas, haciendas, ganados en pie y de bienes o productos tanto ganaderos como agropecuarios, ya sean propios o de terceros. Compraventa e intermediación entre la compraventa de semillas, agroquímicos, fertilizantes y productos agricolaganaderos y ganaderos tales como carnes, cueros, huesos. Importación y exportación: importación y exportación de agroquímicos, fertilizantes y de todas las materias primas y productos derivados de la explotación agrícola y ganadera. Comprar y comercializar todo tipo de semillas, granos y oleaginosos y realizar todo negocio conexo con dichas operaciones; vender productos químicos y veterinarios. Importación y exportación de semillas, herbicidas, fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumos para esa actividad, como así también de productos veterinarios, agricolaganaderos y sus derivados, maquinarias y forrajes. Importar y exportar vehículos adecuados a la actividad de transporte y repuestos para los mismos Industrial: Mediante la producción, elaboración y transformación de los materiales, materia prima y maquinaria y demás accesorios relacionados con la actividad comercial antes referenciada. Ferretería y maquinaria industrial: compra, venta y distribución de artículos de ferretería, electricidad, plomería, gas e instalación, bulonería, sanitarios, pinturas, bazar, cerrajería, electrodomésticos, muebles, limpieza e higiene personal, ropa de trabajo, electrónica, seguridad y protección personal, herramientas manuales y eléctricas. Compraventa, permuta, importación, exportación, alquiler, representación y/o distribución, mandato o consignación de herramientas, equipos, rodados y maquinaria de uso industrial y/o doméstico, sus repuestos y accesorios. Herrajes y elementos arquitectónicos de metal. Mandatos y representaciones: ejercer representaciones y aceptar consignaciones de cualquier tipo; comisiones en general; administrar establecimientos rurales; explotar total o parcialmente establecimientos agropecuarios. Mandatos en general, locaciones y leasing. Actuar como corredora, comisionista o mandataria para la comercialización de toda clase de máquinas, de haciendas y de bienes o productos agropecuarios de terceros. Inmobiliarias: comprar y dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales. La adquisición, compraventa, permuta, locación, arrendamiento, explotación, leasing y urbanización de inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros, de operaciones del régimen de propiedad horizontal, la intermediación para la realización de estos negocios y la administración de inmuebles propios o de terceros. Transporte: Terrestre de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Apdo. Llanos Etcheverry Agustín, DNI N° 40581630.

GOYTEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha instrumento complementario: 05/02/2026. A solicitud de la DPPJ en el artículo cuarto inciso 3 del objeto social, queda establecido que la sociedad realiza tareas inmobiliarias por cuenta propia. Patricia Libran, Contador Público.

AUTOMÓVILES KM 50 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 14/01/2025 y Directorio del 20/01/2025 se designa Directorio, por 3 ejercicios: Presidente Horacio Jeremías Porro Jordan y Directora suplente Lucrecia Goya, quienes constituyen domicilio a efectos del art. 256 LGS en la sede social de Panamericana KM 50.200 colectora 12 de octubre Oran y Tupiza, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

TONO REALE RECTIFICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS: Por Asamblea General Ordinaria de fecha 21/01/2026 se han designado por unanimidad autoridades por tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Enrique Luis Reale, DNI 14.595.455, CUIT 20-14595455-0, casado, comerciante, con domicilio real y especial en calle Angel Brunel 1252 de la ciudad de Bahía Blanca; Director Suplente: Rosana Nilda Reale, DNI 16.681.160, CUIT 27-16681160-6, casada, comerciante, con domicilio real y especial en calle Angel Brunel 783 de la ciudad de Bahía Blanca. Enrique Luis Reale, DNI 14.595.455, CUIT 20-14595455-0. Presidente.

CYLP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 05/12/2025. Por Acta Asamb. Gral Ord. unánime del 31/05/2025 se aceptó la renuncia del Director suplente: Sergio Alejandro Mule, DNI 18122792. Cdora Mabel Duartes.

COBON OTC S.A.

POR 1 DÍA - Reforma de estatuto. Por Escritura número 43 del 2/02/2026, autorizada por la Escribana María Inés Galarza, registro notarial 441 de Capital Federal, se protocoliza la Reforma de Estatuto, por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15/09/2025, por unanimidad se aprueba la reforma del siguiente artículo. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación como empresa a los siguientes rubros: 1) compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño y representación de programas de computación software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, así como la comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos de informática y todo tipo de plataforma digitales, así como su servicio técnico; 2) compra, venta, importación, exportación e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u todo tipo de bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y vender todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad por terceros; 3) realizar todo tipo de operaciones para sí como para terceros, ya sean personas humanas o jurídicas, domésticas o internacionales, incluidas las de compra y venta de monedas virtuales, digitales y criptomonedas; 4) ser proveedor de servicios con activos virtuales (PSAV), y 5) realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos a realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, a través de sistemas de transferencia electrónica por internet y/o cualquier otro medio. Para la ejecución de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto y que se encuentren dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, excepto que obtenga las autorizaciones pertinentes. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia" Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

CIRIGNA DEL CALLVU S.A.

POR 1 DÍA - Esc.5 del 6/1/26, Fº 10 ante el Reg.16 Azul Not. Ricardo José Scabuzzo. Dom. soc. en Alvear 2280 de la ciudad y partido de Azul, Bs.As. Socios: Gastón Erramouspe, arg, 21/3/85, DNI 31.460.250, CUIL 20-31460250-2, escribano, casado en 1º con María Sol Radice, Alvear 2280 de Azul, Bs.As.; María Sol Radice, arg, 14/3/86, DNI 32.145.580, CUIL 27-32145580-3, casada en 1º con Gastón Erramouspe, Alvear 2280 de Azul, Bs.As.. Duración: 99 años desde su inscrip.regis. Obj.Soc.: realizar por sí o por 3 o asoc. a 3: 1) Inmobiliaria y constructora: compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. 2) Financiero: Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente, mediante inversiones, aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, dando o tomando dinero en préstamo para negocios con fondos propios, financiaciones y créditos en general con cualquier garantía prevista en la legislación vigente o sin ella, compraventa y administración de créditos, títulos o acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de créditos en general, con cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 3) Automotor: compra, venta (al por mayor y menor), consignación, importación, exportación, comercialización, distribución, intermediación y toda otra forma de negocio jurídico relacionado con vehículos automotores nuevos y usados, de cualquier tipo y cilindrada, así como sus repuestos, accesorios y autopartes. Y 4) Agropecuaria y Agricultura: producción agropecuaria y agricultura, y su comercialización, acopio de cereales, siembra, cosecha, su comercialización e intermediación, de hacienda de todo tipo y/o su ubicación y/o colocación en el mercado industrial, comercial, matarifes, abastecedores de carne, mercados de granos y oleaginosas, como en la industrialización y/o venta y/o transformación de todo tipo de productos, insumos, sus derivados y/o manufacturas, al por mayor, y/o al menudeo, que incluye también la producción y/o comercialización avícola, apícola y de forestación, en todas sus etapas y productos, compraventa de hacienda. Asimismo, podrá arrendar inmuebles por sí y/o por cuenta de terceros y/o explotar por cuenta propia y/o de estos últimos, inclusive, por intermedio de contratistas y/o como contratista agropecuario, todo lo referente a la producción, industrialización de granos, oleaginosas, hierbas aromáticas, y/o todo lo que por esta actividad se refiere al trabajo y/o laboreo de los inmuebles destinados a tal fin. Capital:\$40.000.000. Org. de Admin. y represen.social: A cargo de un directorio. La repr. Soc. está a cargo del presidente: Gastón Erramouspe. Sindicatura: Art. 55 de la ley 19.550. Cierre ejercicio: 30/11 de cada año. Ricardo José Scabuzzo, Escribano

DOOSHER & SOCIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc Nº 6 del 30/01/2026: Mariano Alberto Manzelli, 25/10/72, DNI 22.833.920, Brasil 982, El Talar; Diego Adrián Monzon, 13/04/87, DNI 33.019.127, José Ignacio Rucci 2090 Piso 1 Departamento 1, Valentín Alsina; Ambos

argentinos, empresarios, solteros y de Pcia. De Bs. As. Doosher & Socios S.R.L. 8 años. a) El transporte de cargas y mercaderías en general, por vía aérea, terrestre, marítima o fluvial, por medios propios o arrendados; servicios de logística, almacenamiento, embalaje y depósito. b) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, manufacturados o en su faz primaria. Capital: \$2.000.000 dividido en 2.000 cuotas de \$1000 c/u. Gerente: Mariano Alberto Manzelli, con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: José Ignacio Rucci 2090, Piso 1º Departamento 1, Valentin Alsina, Lanús, Pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Escribana Ana Cristina Palesa: Autorizada.

SOLVENCIAS INTEGRALES Y CONSTRUCTIVOS EMPRESARIOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Acta del 30/07/2025. Nuevo Directorio: Pte. Jorge Ignacio De Santis. Directora Sup. Andrea Viviana Salvatori. Nueva Sede Social: 25 de Mayo N° 757 - Salto - Salto. Paula S. Burgos. Abogada.

RB SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura número treinta de "Integración de Aportes" de fecha 29 de enero de 2026, ante la Escribana Adriana Inés Rodríguez Almeida, Adscripta al Registro de Escrituras Públicas número 209 de La Plata, se hace saber: 1. Socios: Se cumplimenta la información omitida en la publicación original respecto de los integrantes de la sociedad: Rubén Rolando Barrientos, 52 años (nacido el 28/6/1973), casado en primeras nupcias con Fabiana Elizabeth Gambarte, DNI 22.557.631, CUIT 23-22557631-9, con domicilio en Barrio Náutico, Manzana 1 número 16, Berisso. Roque Manuel Quintana, 46 años (nacido el 20/6/1979), casado en primeras nupcias con María de los Ángeles Laico, DNI 27.314.134, CUIT 20-27314134-1, con domicilio en calle 525 número 4244 fondo, La Plata. Julio Daniel Massa, 44 años (nacido el 30/3/1981), divorciado de sus primeras nupcias de Natalia Paola Joaquín, DNI 28.769.550, CUIT 20-28769550-1, con domicilio en calle 137 número 1740, La Plata. Todos de nacionalidad argentina y de profesión no especificada en el instrumento más allá de su carácter de socios constituyentes. 2. Integración de capital: En cumplimiento de la normativa vigente, los socios han procedido a integrar en dinero efectivo la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000), entregando dicha suma al Gerente Roque Manuel Quintana, quien la recibió de conformidad ante la escribana autorizante. 3. Ratificación: Se ratifica en todas sus partes el instrumento de constitución de fecha 14 de noviembre de 2025 y la publicación efectuada en el Boletín Oficial oportunamente. Roque Manuel Quintana, Socio Gerente.

MOROSSINI ALDO & OLIVEROS RN S.A.

POR 1 DÍA - Bragado. Art 60.- 1) El 09/05/2025 renuncia como presidente el Sr. Aldo Alfredo Morossini DNI 05.058.051 (CD46505303) y el 03/02/2026 renuncia como vicepresidente la Sra Rosa Noemi Oliveros DNI 14.776.780, aceptadas por acta directorio N°100 03/02/26. 2) Por Acta General Extraordinaria N° 28 del 06/02/2026, aceptan la renuncia del presidente, vicepresidente y por mismo instrumento, se resolvió la elección de un nuevo Directorio, por dos ejercicios. Director Titular Unico con el cargo de Presidente.: Sr. Juan Mauricio Aramendi DNI 38.683.996; Director Titular Vicepresidente, Sra. Maria Celeste Aramendi DNI 35.032.734, Director Suplente Sra. Claudia Yvon Jordy DNI 16.043.422. Domicilio especial constituidos todos en la calle Chacabuco N°211 de Bragado Pcia. de Bs. As., República Argentina- Duración 2 ejercicios. CPN Jorge Daniel Ramos.

FAUSCHE S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S. 19550. 1) Faustino Fabián Cagliardi, arg., nac. 25/01/1989, DNI 34.295.971, CUIL 20-34295971-8, solt., ing., domic. en calle 49 n° 320 de laudad. y Pdo. de La Plata; Aldo Marcelo Gauna, arg., nac. .28/03/1976, DNI 25.273.252, CUIL 20-25273252-8, casado, comerciante, domic. en calle 516 n° 2505 de Ringuelet, Pdo. de La Plata. 2) Inst. Público 09/02/2026. 3) "Fausche S.R.L.". 4) Domic: Jurisd. Pcia. de Bs. As., Sede Social: calle 19 número 4550 de la ciudad y Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Agropecuaria y agrícola-ganadera: La sociedad tiene por objeto la explotación agrícola, ganadera, agropecuaria, agroindustrial y comercial en general, por cuenta propia o de terceros, en campos propios o de terceros, ya sea como propietaria, arrendataria, aparcera, concesionaria, administradora o por cualquier otro título. A tal fin podrá dedicarse a la siembra, cultivo, cosecha, producción, procesamiento, transformación, industrialización primaria y comercialización de cereales, oleaginosas, forrajes, semillas, frutas, hortalizas y toda clase de productos agrícolas; así como a la cría, recría, engorde, invernada, feedlot, producción, compra, venta y comercialización de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, aves y otras especies, incluyendo la producción de carne, leche, lana, cueros y subproductos; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Podrá realizar actividades de acopio, acondicionamiento, clasificación, almacenamiento, transporte, logística, faena a fasón, frigorificación, industrialización, distribución y comercialización de los productos obtenidos o adquiridos, pudiendo asimismo importar y exportar productos, insumos, bienes de capital y tecnología vinculados al objeto. Asimismo, podrá adquirir, vender, arrendar, subarrendar, administrar, explotar, mejorar y desarrollar inmuebles rurales y urbanos, contratar y prestar servicios agropecuarios, rurales, industriales, comerciales, técnicos y logísticos, realizar operaciones de corretaje, consignación y representación, y participar en consorcios, uniones transitorias, fideicomisos, joint ventures y otras formas asociativas vinculadas al objeto social; Compra venta, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con la industria de la agricultura, como así también maquinaria rural y vial; administración o explotación de establecimientos agropecuarios o forestales. B) Representación de deportistas: Por otra parte, la sociedad

podrá dedicarse a la intermediación, representación, gestión, asesoramiento y/o agencia de deportistas, en especial jugadores de fútbol, directores técnicos y demás profesionales vinculados a la actividad deportiva, en la República Argentina y en el exterior, incluyendo la negociación, contratación, renovación y transferencia de derechos federativos y económicos, y la celebración de contratos con clubes, asociaciones, entidades deportivas, empresas y terceros relacionados, todo ello de conformidad con la normativa vigente. Asimismo podrá realizar actividades de promoción, marketing, imagen, sponsorío y explotación comercial de derechos de publicidad vinculados a la actividad deportiva. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, contratos y operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras, incluyendo la obtención de créditos, la constitución de garantías reales y personales, avales y fianzas, excluyendo expresamente las actividades propias de las entidades financieras, y toda actividad conexas, accesorias o complementaria que sea necesaria o conveniente para el desarrollo del objeto social. Se deja expresamente establecido que no desarrollará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Todas aquellas actividades que lo requieran por su naturaleza, serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes y matriculados en la materia, en caso de corresponder. A tales fines y relacionado con su objeto, la sociedad podrá comprar o vender bienes muebles, semovientes e inmuebles, registrar marcas, patentes o contratar servicios técnicos, formar o participar en sociedades vinculadas al objeto, requerir el aporte o participación de capitales extranjeros dentro de la normativa legal en vigencia y de los que contemplen regímenes especiales o de promoción, y en general realizar por cuenta propia o de terceros todos los actos o contratos que se relacionen con el objeto. 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000.000. 8) Administración- Rep. Legal: Gerente, Aldo Marcelo GAUNA por todo el plazo de duración de la Sociedad, constituye domic. en 19 n° 4550 de la cdad. y Pdo. de Berisso, Pcia. de Bs.As.. Fiscalización: Arts. 55 y 284 Ley 19550. 9) con domic. en calle 19 n° 4550 de la ciudad y Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires. 10) cierre eje.: 31/12 de c/año. Malpeli Lucia - Notaria.

CONGELADOS PESCAFRIT MDP S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71780847-5. Por A.G.O. del 8/8/2025. Se designa por unanimidad Presidente: Danilo Cordone Villar, CUIT 20-92497034-1; Vicepresidente Rafael Alfredo Regusci Dranuta, CUIT 20-93690601-0; Director Titular: Nicolas Eduardo Papazian, CUIT 20-26257558-7; Director Suplente Ignacio Ezequiel Abrego, CUIT 20-31387817-2. Todos fijan domicilio especial: Irala 3876, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Duración: 3 años. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública. T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

CONSULPER S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: la fecha correcta de la Asamblea General Extraordinaria n° 61 y del Directorio n° 267 es 12/11/2025.. Julia Alvarado. Autorizada.

NODO CAMPANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado del 05/02/2026. 2) Socios: Lucas Santiago Carello (D.N.I. 23.884.711, C.U.I.L. 20-23884711-8), empresario, casado; y María Juliana Carello (D.N.I. 31.823.310, C.U.I.L. 27-31823310-7), economista, casada. 3) Denominación: Nodo Campana S.R.L. 4) Sede Social: Juan Dellepiane N° 976, Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 5) Plazo: 99 años desde su inscripción. 6) Objeto: Servicios de administración y fiduciarios; construcción y gestión de obras; actividades inmobiliarias; inversiones con fondos propios; y consultoría en negocios y administración. 7) Capital Social: \$1.000.000, en 1.000 cuotas de \$1.000 v/n c/u, suscrito en partes iguales. Integración: 25% en efectivo y saldo en 2 años. 8) Administración y Gerencia: Uno o más gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Se designa gerentes a Lucas Santiago Carello y María Juliana Carello. 9) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Lucas Santiago Carello, DNI 23.884.711, Gerente.

L.Z. CORREA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria del 5/12/2025 se decide unánimemente: Liquidador principal Daiana Pamela Horno, DNI 33.480.014, Domicilio real y especial Alice 5068, Mar del Plata, Buenos Aires; y Liquidador suplente Lara Jacqueline Horno, DNI 37.557.229, Domicilio real y especial Alice 5068, Mar del Plata, Buenos Aires. Daiana Pamela Horno.

NEUMATISUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26 de diciembre de 2025 Alejandro Luis Ordiales DNI 24.220.078, domiciliado en calle Fray Luis Beltrán 260, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires cede 22.500 cuotas partes a un valor de \$66.67 cada una representativas del 45% del capital social de Neumatisur S.R.L. a Pablo Emmanuel Ordiales DNI 34.564.335, domiciliado en calle Fray Luis Beltrán 320, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y cede 2.500 cuotas partes a un valor de \$80,00 cada una representativas del 5% del capital social de Neumatisur S.R.L. a Diego Javier Santella DNI 25.152.770, domiciliado en calle Loria 1680, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Como consecuencia de las cesiones de derechos de las cuotas sociales de la sociedad Neumatisur S.R.L. quedan así repartidas: Pablo Emmanuel Ordiales 95%, Diego Javier Santella 5% del capital. Guillermo Luis Dello Russo, Contador Público Nacional.

AC ESTRUCTURA NOBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del Instrumento Const. de 7/10/2025. Modificando el artículo primero. Siendo su redacción correcta la siguiente Artículo Primero: En la fecha que se menciona al pie de este contrato, queda constituida la Sociedad

de Responsabilidad Limitada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de "AC Estructura Nobles S.R.L." La Sociedad tendrá su domicilio social en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Firma Socio Gerente Alcides Caceres Parra DNI 94210737. Alcides Caceres Parra, Socio Gerente.

7600 DESARROLLO IMPORTADOR COMERCIAL ARGENTINA LIBRE S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Ángel Eiriz, arg, 8/11/1976, soltero, empresario, DNI 25.341.660, Arenales 3265 4ºA de Mar del Plata; Diego Ariel Eiriz, arg, 28/10/1980, casado, empresario, DNI 28.679.954, Las Verbenas 220 de Frente Mar; 2) 29/12/2025; 3) 7600 Desarrollo Importador Comercial Argentina Libre S.A.; 4) calle Arenales 3265 Cuarto Piso Departamento A de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: compra, venta, permuta, imp., exp., fabricación, distribución, y explotación, de productos tecnológicos, artículos eléctricos. Explotación de patentes de invención, marcas. Transportes: Transporte de carga, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas. Transporte de pasajeros: No realizara las actividades del art. 299 inc.5. Logística y Distribución: Logística y distribución de cargas; Mandatos y representaciones de comercialización. Exportación e Importación: Exp. e imp. de bienes, mercaderías y Servicios. Representación: representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Inmobiliarias: adquisición, venta, explotación y administración de inmuebles. Financieras: operaciones financieras de inversión, comerciales, préstamos. No realizara las de la Ley 21.526. Desarrollo de actividades vinculadas al comercio exterior: promoción de inversiones, estudios de mercado; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: José Ángel Eiriz, Suplente: Diego Ariel Eiriz; 1 a 5 titu e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/7; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

1133 MANIFEST GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Caterina Iacoco, arg, 11/11/1996, soltero, Coach Motivacional, DNI 40.059.297, Olavarria 3941 de Mar del Plata; Alejandro Julian Vega Otamendi, arg, 6/3/1995, soltero, coach Motivacional, DNI 38.606.769, Avellaneda 26 - 4P dto. A de Mar del Plata; 2) 6/2/2025; 3) 1133 Manifest Group S.R.L.; 4) San Lorenzo 1358, Puerta 5 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) La creación, desarrollo, producción, organización, comercialización y dictado de actividades educativas, formativas, culturales y artísticas de desarrollo personal. Prestación de servicios de consultoría. La sociedad podrá adquirir, enajenar, administrar y explotar bienes muebles e inmuebles. No realizara las de la ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$3.000.000; 8) Gte. Caterina Iacoco; Suplente Alejandro Julian Vega Otamendi; indeterminado; art.55; 9) Gte.; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

PRECISIÓN REPA MAR CAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha del instrumento de constitución: 28/11/2025. María Soledad Abadie - Abogada.

RODACO ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70701865-4. Por Asamblea del 15/4/2025 se resolvió aumentar el capital social a la suma de \$1.175.694.591 por capitalización de aporte del accionista totalmente integrado. Se reformó el art. 5 del Estatuto social. Silvia Susana Ludtke, DNI 22.071.692. Autorizada por Asamblea del 15/4/2025.

COUIRE LOPALUI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc.Nº43(10-2-26) Socios: Lopez Luis Alberto; DNI 17.179.381, CUIT 20-6, arg. f. de nac.14/11/64; comerciante; casado; dom: Fleming 3050, mdp; Cousiño Irene; DNI 17.871.642; CUIT 27-0 Arg.; f. de nac. 14/6/66; casada; comerciante; Dom: Fleming 3050, mdp; Constituyen; Couire Lopalui S.A.; dom. Prov. Bs.As; Sede Social Gianelli 115, MDP, Gral. Pueyrredón, Bs As, Duración: 99 años, desde inscripción. A Comercial: carnes, fiambres, embutidos, prod de granja, alimentos, etc. B Promotora toma de pedidos a dom.,C industrial: fabr y indust. De insumos y mercaderías alimentarias. D SS Prof. : Ases., gestión, E Import y export.s regalm. Vig. F transporte G Oper. Inmob., H Mandataria, no realizara ninguna act financiera s/la ley 21.526, Capital: 30.000.000. Adm.: Dtorio min. 1 y -max 3 dir e igual num. Supl. Presin de Sind. Art 284. Fiscal. A cargo de acc art 55. Director titular: Luis Alberto lopez en carácter de presidente y Dir. titul, DNI 17.179.381; CUIT 20-6; arg.; f. de nac.14/11/64; casado; comerciante; dom.: Fleming 3050, mdp, Gral. Pueyrredón, Pcia de BsAs y Irene Cousiño en carácter de director suplente. Duración 3 ej. Repr. Legal: Pte. Desig. Aceptan cargos. Cierre de ej.: 31/8. Fusco Néstor Miguel, Cdr.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LES BAUX OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71678567-6 - Reunión de socios de fecha 0/11/2025: Reforma de los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto, los que quedarán redactados de la siguiente manera. Artículo tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del País, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, Pesqueras, tamperas y vitivinícolas. (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnología, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y

turísticas; (g) Constructoras e Inmobiliarias, en particular lo siguiente. g.1) Construcción de obras públicas y privadas. Constructora: De carácter público o privado, en obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; cloaca; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; fibra óptica, como así también la provisión y colocación de todo tipo de tubo para su tendido; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, barrios cerrados y/o clubes de campo y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, ejecutando por sí los trabajos o subcontratando a empresas del rubro. g.2) Constructora. Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusiva las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, barrios cerrados, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal; g.3) Materiales y elementos para la construcción. Fabricación y venta de materiales de construcción, tales como piedra, arena, cemento, ladrillos en todas sus variedades, planchas de premoldeados, columnas, alambres etc, y toda la actividad de Corralón de materiales, importación, exportación y distribución de productos y/o materiales para la construcción, Explotación de canteras y venta de su producido, como así también traslado de materiales desde distintos puntos de extracción. Se aclara que no se realizarán actividades contempladas en el código de minería. g.4) Sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a construcción, de cualquier tipo o modelo de obra (pública o privada), revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. g.5) Alquiler y venta de Equipos y maquinaria pesada: Tractores, retroexcavadoras, camiones, etc. Etc. h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (K) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario, fideicomisario y/o fiduciante y celebrar contratos de colaboración; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Artículo cuarto. Capital. El capital Social es de \$33.765.414.674 (Treinta y Tres millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos catorce 67/100), representado por igual cantidad de acciones nominativas no endosables de \$1 (Pesos Uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley 27.349. Melisa Soledad Bonfiglio. Administradora Titular.

VARIOS

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2025-04229749-GDEBA-DPTLHMSALGP, la Dirección del Hospital Zonal Esp. Mat. Infantil Argentina Diego, de Azul, notifica al Sr. QUIROGA CAMILO ANDRES (DNI 25.451.283) que: "Me dirijo a usted en mi carácter de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal Esp. Mat. Infantil Argentina Diego de Azul a los fines de informarle que como surge del EX-2025-04229749-GDEBA-DPTLHMSALGP posee un cargo deudor por cese por abandono de cargo, a partir del 17/01/2025, por liquidaciones posteriores a la fecha de baja por la suma de \$248.248,90, habiendo percibido haberes indebidamente en demasía. Por lo expuesto, se lo intima a depositar y/o transferir dicha suma a la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 20000013666, CBU N° 0140999801200000136661, CUIT N° 30-62698339-8, otorgándosele el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante al correo electrónico: tesoreria@mspbagmail.com debiendo constar en el asunto nombre, apellido y D.N.I., bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado".

Silvina Gabriela Larre, Directora Ejecutiva.

feb. 9 v. feb. 13

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor RAMÓN ANDRÉS ALVEZ, DNI 28.981.981, de la DISPO-2025-44-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "ARTÍCULO 1º. Sancionar a Ramón Andrés Alvez (D.N.I. N° 28.981.981) con domicilio en calle Jose Martí N° 2291 de la Localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con multa de pesos cuatrocientos dieciocho mil setecientos cinco con cuarenta y dos centavos (\$418.705,42), equivalente a cuatro y medio (4 y 1/2) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3º inciso y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 246 del Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural). Artículo 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o a

la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8º La Plata, Código Postal 1900. Artículo 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el Artículo 2º de la presente dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 4º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar."

Marina Lourdez de La Paz de Sousa, Directora.

feb. 9 v. feb. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Inc. "e", "f" y "g"); la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes, en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0077/2025- 084-11-B-71-16- Titular/es: SEGURA FUNES Gualberto Horacio - FUNES DE MENDIZABAL Susana Elena Teresa Segura. Domicilio: Santa Celia 1474
2. 2147-084-1-0020/2019- 084-11-G-13-16- Titular/es: ORTIZ MaximoVictor. Domicilio: Independencia 7940
3. 2147-084-1-0153/2025- 084-11-F-39-7A- Titular/es: PUIGGROS Oscar Ricardo. Domicilio: Pizurno 1418
4. 2147-084-1-0153/2025- 084-11-F-39-6D- Titular/es: PUIGGROS Oscar Ricardo. Domicilio: Pizurno 1418

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

feb. 11 v. feb. 13

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO EQUINOBUS S.R.L. (CUIT 30-71815146-1) con domicilio real en Atacama N° 1542 Ituzaingo, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-43131242-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-43131242-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson, KM 30, partido de Berazategui, el día 22 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2228; Que, por dicha acta, se imputó a el Expreso Equinobus S.R.L. (CUIT 30-71815146-1) por realizar viajes intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KVH432, realizaba un servicio desde Pilar, hasta Pinamar, transportando 54 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte se verificó que la unidad contaba con habilitación en la fecha del Acta, por lo que correspondería dejar sin efecto el artículo 211; Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N°2228 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N°2228 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-902-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT 30-71568314-4), con domicilio real en Billingshursts N° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04398611-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04398611-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2, kilómetro 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 23 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4949; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AG882PD, interno 07, realizaba un servicio desde Zarate hasta Mar del Plata, transportando (54) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69666; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El

Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT: 30-71568314-4), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos doscientos cincuenta y dos mil ochocientos tres (\$252.803). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1245-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa TURISMO BLR S.R.L. (CUIT 30-71550602-1), con domicilio real en Maipú N° 42 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04396333-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04396333-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa, el día 23 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4122; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Turismo BLR S.R.L. (CUIT 30-71550602-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PLS041, interno 646, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajo, transportando (48) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Turismo BLR S.R.L. (CUIT 30-71550602-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1235-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. RAMÓN FLEITAS (CUIL N°20-10951859-0) con domicilio real en 6 e/ 80 bis y 82 N° 2396 La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX - 2024-05805301-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de diciembre de 2025. Visto el expediente N° 2024-05805301-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que, las presentes actuaciones tienen inicio en la Dirección de Reclamos y Solicitudes de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, a partir del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros, en el orden provincial, realizado el día 14 de febrero de 2024, en la rotonda de San Clemente -kilómetro 308-, partido de La Costa, en el que se labró el acta de comprobación N° 852 contra el Sr. Ramón Fleitas, CUIL N° 20-10951859-0, "por realizar servicios no autorizados", en el caso con el vehículo Dominio KAN822, interno 56, sobre un servicio que iniciaba en la ciudad de La Plata con destino final en Las Toninas, transportando un total de catorce (14) pasajeros (orden 2). Que, transcurrido el plazo legal la imputada no formuló descargo.- Que, mediante DISPO-2024-1249-GDEBA-DPTFMTRAGP, del Director Provincia de Fiscalización del Transporte Terrestre, notificada mediante carta documento N° 327861157-AR, se sanciona a la firma en los términos del

artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley 16.378/57 y sus modificatorias, aplicándole una (1) multa de pesos cieno veintiseis mil quinientos cuarenta y cinco (\$126.545), orden 10. Que, en consecuencia, el Sr. Fleitas, realiza una presentación que debe considerarse como un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, alegando que existe un error o malentendido con relación al viaje realizado que se imputó. Finalmente se pone a disposición para cualquier aclaración adicional que le fuera requerida (orden 16). Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes sostiene que "...el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma. Respecto a los argumentos expuestos, los mismos resultan insuficientes para desvirtuar la falta constatada, no aportando además elementos probatorios que respalden sus manifestaciones", propiciando el rechazo del recurso interpuesto (orden 22).- Que, toma intervención Asesoría General de Gobierno, sosteniendo previo a su dictamen que "... el infractor se limita a manifestar su disconformidad con la infracción cometida, alegando "que existe un error o malentendido" sin aportar elementos que permitan revertir la decisión adoptada. Consecuentemente concluye que "...corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente admisible el recurso de revocatoria interpuesto, se proceda a su rechazo y conceda el jerárquico implícito, elevando las actuaciones al superior a efectos que otorgue la posibilidad de mejorar o ampliar fundamentos (conf. artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70)." orden 24. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Ramón Fleitas, CUIL N° 20-10951859-0, contra la DISPO-2024-1249-GDEBA-DPFTMTRAGP, de fecha 07 de mayo de 2024, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y el Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2633-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CORONEL ANDRES ALBERTO (DNI 34.169.599), con domicilio real en 71 N° 672 e/ 9 y 10, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08090131-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08090131-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 KM 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 18 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2462; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Coronel Andres Alberto (DNI 34.169.599), Por no llevar el conductor de los vehículos de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros, en el caso: por no cumplir resolución 05/2021; y por afectar a los servicios vehículos no habilitados, con el vehículo Dominio KVO853, realizaba un servicio con inicio en La Plata y finalizando en Mar del Plata, transportando 22 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 231 y 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Coronel Andres Alberto (DNI 34.169.599), por la infracción configurada en los artículos 231 y 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y siete mil quinientos noventa y cinco (\$67.595); y una (1) multa de pesos ciento veintiseis mil trescientos setenta y dos (\$126.372), sumando un total de pesos ciento noventa y tres mil novecientos sesenta y siete (\$193.967); Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1209-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MANDL WALTER EDUARDO (DNI 14.815.113), con domicilio real en Haití N° 1248 Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-28398894-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28398894-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM308 (San Clemente del Tuyú), partido de La Costa, el día 26 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1140; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Mandl Walter Eduardo (DNI 14.815.113), por no realizar el

servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte en el caso: se constató que el vehículo Dominio JSL880 e interno 30, realizaba un servicio desde Pacheco hasta San Clemente, transportando (24) pasajeros, el conductor, el Sr. Mandl, Walter Eduardo (DNI N° 14.815.113) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Mandl Walter Eduardo (DNI 14.815.113), por las infracciones configurada en los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos un millón trescientos sesenta mil veintinueve (\$1.360.029), y una (1) multa de pesos seiscientos ochenta mil catorce (\$680.014), sumando un total de pesos dos millones cuarenta mil cuarenta y tres (\$2.040.043). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1236-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa BLUE SKY - VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71658990-7), con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto 109 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-43117894-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-43117894-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de noviembre de 2024 en la Ruta 6 y Ruta 215 del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4417; Que por dicha acta se imputó a la empresa Blue Sky - Viajes S.R.L. (CUIT 30-71658990-7) (Habilitación. CNRT 72215) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio LID863 interno 93 se realizaba un servicio desde Ituzaingó hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Blue Sky - Viajes S.R.L. (CUIT 30-71658990-7) (Habilitación. CNRT 72215) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$ 571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1181-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ACEVEDO CRISTIAN JAVIER (DNI 28.508.709), con domicilio real en Italia N° 42 San Miguel, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-30191296-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-30191296-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Buenos Aires - La Plata KM30 (Peaje de Hudson), partido de Berazategui, el día 6 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1264; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Acevedo Cristian Javier (DNI 28.508.709), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio KDI516, realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta La Plata, transportando (40) pasajeros, el conductor, el Sr. Raush, Lucas Gabriel (DNI N° 39.707.474) no poseía el R.S.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Acevedo Cristian Javier (DNI 28.508.709), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de pesos setecientos siete mil cuatrocientos ochenta y siete (\$707.487). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1217-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa BEST BUS VIAJES S.R.L. (CUIT: 30-71584892-5) con domicilio real en Sixto Laspiur N° 882 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03871103-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03871103-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Terminal de Ómnibus, partido de Bahía Blanca, el día 8 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2142; Que por dicha acta se imputó a la firma Best Bus Viajes S.R.L. (CUIT: 30-71584892-5), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HON504, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Tandil, transportando (45) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69758; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Best Bus Viajes S.R.L. (CUIT 30-71584892-5), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y

notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1249-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Perú N° 733 piso 1 depto 4 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01479546-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01479546-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 24 de septiembre de 2024 en la Ruta 229 altura 1235, partido de Coronel Dorrego, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2125; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AE714LC, realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Bahía Blanca, transportando ocho (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por la infracción configurada en el artículo en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil trescientos setenta y dos (\$126.372). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1219-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FLEGO GREGORIO ALBERTO (CUIT 20-14249495-8), con domicilio real en Casaus N° 1733 B° Las Campanas, Campana provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01559018-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01559018-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 4 de enero de 2025 en la Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2050; Que por dicha acta se imputó al Sr. Flego Gregorio Alberto (CUIT 20-14249495-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LWG798 se realizaba un servicio desde Campana con destino final Costa Azul, transportando diez (10) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde se alega que realizó un viaje con amigos en el vehículo de su propiedad, dominio LWG 798, sin que en ningún momento se haya llevado a cabo actividad comercial de transporte de pasajeros. Los pasajeros que lo acompañaban son amigos cercanos, compartiendo los gastos del traslado de manera privada y voluntaria. Asimismo, deja constancia de que no tiene inconveniente en que las personas mencionadas sean contactadas por las autoridades para corroborar los hechos aquí expuestos, considerando que no ejerce actividades relacionadas con transporte comercial de pasajeros, motivo por el cual no cuenta con habilitación ni autorización, ya que estas no son necesarias para el caso de traslados particulares. La interpretación de que se trató de transporte comercial es errónea y carece de fundamentos legales, solicitando, en consecuencia, que se deje sin efecto el acta y se archive el expediente, ya que no corresponde la aplicación de sanción alguna en este caso, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional; Que analizada la defensa interpuesta no se observa que esté comprendido dentro del Artículo 3° inciso D (Privado: El que se realice reuniendo las mismas características y modalidades que el contratado y marginal, a condición que no se perciba por la prestación retribución pecuniaria alguna, ya sea en forma directa o indirecta.) no estando registrado en la Dirección de Permisos y Habilitaciones, y tampoco adjuntó al caso ningún elemento probatorio que permita revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto

administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Flego Gregorio Alberto (CUIT 20-14249495-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1221-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. FERRANDO SABRINA MARISOL (DNI: 36.156.571), con domicilio real en Ayolas N° 254 Villa Fiorito, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-30192381-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-30192381-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 205 Peaje Uribe Larrea, partido de Cañuelas, el día 22 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1290; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KUT155, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta General Alvear, transportando 10 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1290 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar a la Sra. Ferrando Sabrina Marisol (DNI 36.156.571), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1290. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1210-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. PEBACINI ISSAIAS EXEQUIEL (DNI 35.355.498) con domicilio real en Vista Hermosa mza 48 lote 16, Confluencia, provincia de Neuquén, que por expediente N° EX-2025-28396337-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28396337-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 74, partido de Tandil, el día 27 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4810; Que por dicha acta se imputó al Sr. Pebacini Issaias Exequiel (DNI 35.355.498), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IRS154, realizaba un servicio desde La Plata hasta Tandil, transportando (43) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por

las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Pebacini Issaias Exequiel (DNI 35.355.498), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones doscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y ocho (\$5.287.788) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires A la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1122-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AEROTAN SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-60516200- 9) con domicilio real en Mosconi N° 180 Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-50427848-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de noviembre de 2025. Visto el expediente N°2023-50427848-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que, mediante la DISPO-2024-2321-GDEBA-DPTFMTRAGP, de fecha 15 de octubre de 2024, se aplicó a la empresa "Aerotan Sociedad Anónima"; CUIT N°30-60516200- 9, una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N°16378/57 y sus modificaciones (orden 32).- Que, debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso. Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones y artículos 88, 89 y ss. del Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229. Que, siendo debidamente notificada mediante carta documento N° 257839985-AR, con fecha 15 de enero de 2025 (orden 36), se presenta el apoderado de la firma, interponiendo Recurso de Revocatoria con jerárquico en subsidio, manifestando que la resolución omite considerar adecuadamente la actividad desplegada de la empresa y calidad/cualidad del transporte que realizaba al momento en que se le labró el acta, no siendo otra que el traslado de su propio personal al lugar donde debían efectuar sus tareas y como tal, siendo accesoria su actividad específica de fabricación de tanques en yacimientos o lugares de emplazamiento de su cliente "...En consecuencia, ni presta "servicios" como erróneamente se lo encuadra, ni mucho menos traslada pasajeros con fines lucrativos. Ténganse en cuenta que acabadamente mi mandante ha hecho expresamente exposición de los hechos y derechos de acuerdo a lo expuesto y ofrecido prueba -de lo que v. autoridad decidió no proceder a su apertura." Adjunta como elemento de prueba, nota N°NO-2019-01544211-APN-CMTYSVMTR con fecha 15 de marzo de 2019, emitida por el área técnica de la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial (CNTYSV) la cual establece que el transporte propio no se encuentra reglamentado por la normativa vigente en materia de transporte automotor de pasajeros de carácter jurisdiccional y se caracterizan por la carencia del lucro en la prestación del servicio, por lo cual no están alcanzados por la normativa de transporte. En este sentido, la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial considera que el traslado de personas vinculadas y/o en relación de dependencia con una determinada empresa o institución que se realiza sin propósito de lucro encuadra en el Transporte denominado "Transporte Benévolo" (orden 37).- Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes, analiza lo actuado y expresa que "...el recurso ha sido interpuesto fuera de plazo legal previsto para ello, debido a que la prestataria ha sido notificada mediante carta documento N° 257839958-AR, con fecha 15 de enero de 2025 y el recurso ha sido presentado el día 31 de enero de 2025. Habiendo efectuado el análisis de los argumentos brindados por el recurrente en su presentación, estima correspondiente rechazar el recurso interpuesto, atento a que no se ha logrado acreditar la presencia de argumentos que permitan revertir los efectos de la sanción." (orden 40).- Que, ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, señalando previamente a su dictamen, que "...la presentación efectuada resulta extemporánea, toda vez que se ha formulado fuera del plazo legal previsto para ello, dado la fecha de notificación del acto atacado -15/01/2025, v. orden 36- y la de interposición del recurso -31/01/2025, v. sello fechador orden 37. Asimismo, este Organismo Asesor coincide con el área preopinante respecto a que el transporte realizado por la recurrente se encuadra en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 6864/1958, transcripto anteriormente, clasificado como "Transporte Privado"; Concluyendo que, "...los agravios deducidos por la recurrente, resultan insuficientes para revertir la decisión adoptada, correspondiendo proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente inadmisibles el recurso de revocatoria interpuesto y se proceda a su rechazo dejando aclarado que el mismo no importa denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De manera previa al dictado del acto, sin perjuicio del informe de seguimiento agregado en ordenes 35 y 36, deberá incorporarse la pertinente constancia de entrega de la notificación remitida mediante carta documento." (orden 42). Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes ha dado cumplimiento a lo requerido por el órgano asesor, incorporando en orden 46 la carta documento con su respectivo sello de notificación, de fecha 15 de enero de 2025, dejando expresa constancia que el informe de seguimiento obrante en orden 35 y 36, tiene validez fehaciente, atento que ha sido extraído de la página oficial del Correo Argentino. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria

interpuesto por la firma "Aerotan Sociedad Anónima" (CUIT N° 30-60516200-9) contra la DISPO-2024-2321-GDEBADPFTMTRAGP, de fecha 15 de octubre de 2024, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y el Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2271-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90437-2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección J, Manzana 33, Parcela 2, partida 100-17271

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10635-2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 11, Parcela 1, partida 100-47934

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10634/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 J, Parcela 6, partida 100-47193

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10633/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 186, Parcela 3, partida 100-39844

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10597/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 54, Manzana 54 a, Parcela 18, partida 100-16129

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10517/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección D, Quinta 16, Parcelas 9, pda. 101577

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10516/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 95, Manzana 95 F, Parcelas 1, pdas. 62674

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10522/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 10, Parcela 5, partida 100-6869

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10515/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 51, Manzana 51-d, Parcelas 4, pdas. 61822

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10514/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 27, Parcela 14, partida 100-48313

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10513/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 13, Parcela 11, pdas. 47990

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10512/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 388 D, Parcela 12, pda. 95302

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10511/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 93 B, Parcela 24, pda. 47033

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10510/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 208, Parcela 21, pda. 76104

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a CASAS SEBASTIAN LEANDRO (DNI 27.384.757) de la DISPO 2023-285-GDEBA-DFYFMDAGP la cual se transcribe:

Artículo 1°. Sancionar a Serrano Juan Manuel, DNI N° 27.384.531, con domicilio en calle 151 N° 1182 entre 56 y 57, de la localidad y partido de La Plata, con una multa de pesos ciento quince mil ochocientos setenta con noventa y dos centavos (\$115.870,92), equivalente a tres (3) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 287 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Vidini Carlos Emilio, DNI N° 29.993.491, con domicilio en calle 20 entre 86 y 87 N° 2662 de la localidad y partido de La Plata, con una multa de pesos ciento quince mil ochocientos setenta con noventa y dos centavos (\$ 115.870,92), equivalente a tres (3) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 287 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Sancionar a Casas Sebastian Leandro, DNI N° 27.384.757 con domicilio en calle 171 norte N° 300 de la localidad y partido de Berisso, con una multa de pesos ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$ 135.182,74), equivalente a tres sueldos mínimos y medio (3 y 1/2) de la Administración Pública Provincial, conforme el artículo 6° del Decreto Ley N° 8785/77, por infracción al artículo 287 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 4°. Ratificar el secuestro de los animales realizada por la autoridad interviniente, y posterior desnaturalización, en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto-ley N° 8785/77. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gob.ar/desarrollo _agrario](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario); 2) Clickear la opción

"Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Ingresar en "Imprimir boleta de infracciones"; 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) Consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta de citado link y el timbrado provincial, 3) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 5° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 7°. Registrar, notificar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriela Gorriti, Directora Provincial.

feb. 13 v. feb. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de febrero de 2026 RESO-2026-1120-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-46519072-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PAULA GABRIELA DAMICO. Visto el EX-2025-46519072-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Paula Gabriela Damico, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de diciembre de 2025, a la docente Paula Gabriela Damico, DNI 25.066.202, Clase 1976, Profesora provisional con doce (12) módulos semanales del Anexo I de la Escuela de Educación Secundaria N° 77; Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6; Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9; y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales del Anexo I de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, todos los establecimientos educativos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de Febrero de 2026 RESO-2026-1189-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-41150460-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ISABEL CRISTINA MORALES. Visto el EX-2025-41150460-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramitara el cese por fallecimiento de la docente Isabel Cristina Morales, y Considerando: Que por RESO-2025-15672-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 13 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, se dispuso su cese por dicha causal, consignándose de manera incompleta la carga modular de desempeño; Que a efectos de regularizar tal situación corresponde rectificar el citado acto administrativo; Que dicha modificación se ajusta a lo normado en el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 72 de la Ley N° 13688 y modificatoria Ley N° 15477 y la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Rectificar la RESO-2025-15672-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 13 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, mediante la cual se dispuso dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de noviembre de 2024, a la docente Isabel Cristina Morales, DNI 27.527.138, Clase 1979, estableciéndose que deberá ser considerada en la siguiente carga modular: "Profesora titular interina con doce (12) módulos semanales y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 15; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 36, todos los establecimientos del distrito de Malvinas Argentinas", y no como se consignará en el referido acto administrativo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de febrero de 2026 RESO-2026-1193-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-46864926-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LILIANA NOEMI LOPEZ. Visto el EX-2025-46864926-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Liliana Noemi Lopez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la

Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de diciembre de 2025, a la docente Liliana Noemi Lopez, DNI 18.583.094, Clase 1967, Maestra de Grado titular interina de la Escuela de Educación Primaria N° 1 del distrito de Roque Pérez, con prestación de servicios como Maestra de Grado -Jornada Completa- en la Escuela de Educación Primaria N° 8 del distrito de Saladillo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de febrero de 2026 RESO-2026-1159-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-00309281-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GISSELLE ELIZABETH MURGIA. Visto el EX-2026-00309281-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Gisselle Elizabeth Murgia, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de diciembre de 2025, a la docente Gisselle Elizabeth Murgia, DNI 25.121.707, Clase 1976, Profesora titular interina con trece (13) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 20; y Profesora titular interina con siete (7) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 14, ambos establecimientos educativos del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de febrero de 2026 RESO-2026-1154-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-00785678-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DANIELA SOLEDAD RAMIREZ. Visto el EX-2026-00785678-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Daniela Soledad Ramirez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de diciembre de 2025, a la docente Daniela Soledad Ramirez, DNI 24.210.821, Clase 1974, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 14; Profesora titular interina con catorce (14) y provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9 y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, todos los establecimientos educativos del distrito de Berisso. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de febrero de 2026 RESO-2026-1152-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-46878037-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - EDUARDO SILVEIRA. Visto el EX-2025-46878037-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Eduardo Silveira, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de noviembre de 2025, al docente Eduardo Silveira, DNI 17.784.127, Clase 1966, Foja 404953, Profesor provisional con treinta y siete (37) módulos semanales de la Escuela de

Educación Secundaria Técnica N° 4 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de febrero de 2026 RESO-2026-1188-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-00996876-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SANDRA ALICIA VILARIÑO. Visto el EX-2026-00996876-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Sandra Alicia Vilariño, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de mayo de 2025, a la docente Sandra Alicia Vilariño, DNI 16.403.167, Clase 1963, Foja 379012, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11; y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, todos los establecimientos del distrito de Avellaneda; y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 16, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6 y Profesora titular interina con dos (2) horas semanales de cátedra de Escuela de Educación Secundaria N° 7, todos los establecimientos del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de febrero de 2026 RESO-2026-1129-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-03351671-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ALBA IRENE ALE. Visto el EX-2026-03351671-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Alba Irene Ale, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de diciembre de 2025, a la docente Alba Irene Ale, DNI 20.624.049, Clase 1968, Profesora titular con dieciséis (16) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 19 del distrito de Berazategui. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de febrero de 2026 RESO-2026-1148-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-03851360-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MIGUEL RAÚL RODRIGUEZ. Visto el EX-2026-03851360-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Miguel Raúl Rodríguez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de enero de 2026, al docente Miguel Raúl Rodríguez, DNI 22.079.185, Clase 1971, Maestro de Grado titular de la Escuela de Educación Primaria N° 6 del distrito de General Rodríguez, con funciones jerárquicas transitorias de Director de 3ª categoría en la Escuela de Educación Primaria N° 18 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación

correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de Febrero de 2026 RESO-2026-1150-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-01256212-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CLAUDIO ALEJANDRO LURAGHI. Visto el EX-2026-01256212-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Claudio Alejandro Luraghi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de enero de 2026, al docente Claudio Alejandro Luraghi, DNI 17.340.047, Clase 1965, Profesor provisional con nueve (9) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 53 del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de febrero de 2026 RESO-2026-1119-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-00625910-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CINTIA MICAELA GALARZA. Visto el EX-2026-00625910-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Cintia Micaela Galarza, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de noviembre de 2025, a la docente Cintia Micaela Galarza, DNI 31.322.383, Clase 1984, Maestra de Sección titular interina y Preceptora titular interina del Jardín de Infantes N° 903 del distrito de General Rodríguez, con cambio transitorio de funciones en la Secretaría de Asuntos Docentes del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de febrero de 2026 RESO-2026-1122-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-00871064-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ALICIA ALEJANDRA ROMARIS. Visto el EX-2026-00871064-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Alicia Alejandra Romaris, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de diciembre de 2025, a la docente Alicia Alejandra Romaris, DNI 22.573.353, Clase 1972, Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 940 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de Febrero de 2026 RESO-2026-1133-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-

2026-01325982-GDEBA-SDCADDGCYE- Baja por fallecimiento - PEDRO OSCAR TORIBIO. Visto el EX-2026-01325982-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Pedro Oscar Toribio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de diciembre de 2025, al agente Pedro Oscar Toribio, DNI 13.235.879, Clase 1959, quien revistaba en Planta Temporal Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela - en el Consejo Escolar de Morón, designado mediante RESFC-2019-1726-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 12 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de febrero de 2026 RESO-2026-1121-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-45894160-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LILIANA KARINA JUGO. Visto el EX-2025-45894160-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Liliana Karina Jugo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de mayo de 2025, a la docente Liliana Karina Jugo, DNI 22.108.886, Clase 1971, Foja 490523, Profesora titular interina con cinco (5) módulos semanales y provisional con un (1) módulo semanal de la Escuela de Educación Secundaria N° 36; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 17; Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 31; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 29; Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales y Profesora provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 15; Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, todos los establecimientos educativos del distrito de José C. Paz; y Profesora provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 21 del distrito de San Miguel. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de febrero de 2026 RESO-2026-1132-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-00997406-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CARLA HERMINDA PEREYRA. Visto el EX-2026-00997406-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Carla Herminda Pereyra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de enero de 2025, a la docente Carla Herminda Pereyra, DNI 25.306.336, Clase 1976, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 20 del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de febrero de 2026 RESO-2026-1271-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-02908969-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PEDRO HORACIO ROBLEDO. Visto el EX-2026-

02908969-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Pedro Horacio Robledo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de enero de 2026, al agente Pedro Horacio Robledo, DNI 21.547.218, Clase 1970, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 3 - Código 1-0042-XI-3 - Categoría 5 - Portero de Escuela "D", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 55 del citado distrito, y como Profesor provisional con treinta y tres (33) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 402 del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de febrero de 2026 RESO-2026-1225-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-01242301-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARIA BELEN RIOS. Visto el EX-2026-01242301-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Maria Belen Rios, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de diciembre de 2025, a la docente Maria Belen Rios, DNI 30.210.322, Clase 1983, Foja 444148, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 85, con funciones jerárquicas transitorias de Prosecretaria en el mismo establecimiento, y Maestra de Grado suplente de la Escuela Primaria N° 170, ambos establecimientos educativos del distrito de La Matanza. artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nuñez de Arce 213, de la localidad, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 30, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-097037-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 111 del año 1952 a nombre de Don ERNESTO VALENTÍN ZAPATA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 962, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 100, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-153863-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4038 letra A del año 1955 a nombre de PEDRO AZCARRAGA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Molina Arrotea 2125, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección B, Manzana 128, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-137780-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1613 del año 1974 a nombre de Don ALDO NICOLAS DECAROLI.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: La Haya, Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 20, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183569, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Antonio Machado, La Haya y Ostende, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 2, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183551, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Morazán 2230, de la localidad Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 53, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-061573-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1728 letra A del año 1907 a nombre de FRANCISCO B. RECONDO, don JUAN NECOL, Don PEDRO FIORITO y Don ANTONIO FIORITO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

feb. 13 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10509/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 282, Parcela 27, partida 100-28705

María Camila Martínez, Directora.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7943-2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 M, Parcela 9-A, partida 100-10353

María Camila Martínez, Directora.

feb. 13 v. feb. 19

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE HERMOSO 100 VIV.

EX-2025-21812175-GDEBA-DPTDIV

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº 51	MENDOZA ROSA MARIA	DNI	25447290
2	Casa Nº 54	GALLEGO JULIO CESAR	DNI	27105660
		MANEIRO CAROLINA ERICA	DNI	28663785
3	Casa Nº 55	MENNA RAUL BERNARDO	DNI	16428133
4	Casa Nº 56	ARANDA MARIA DEL CARMEN	DNI	24976072
		SERRANO DANIEL ALBERTO	DNI	28072390
5	Casa Nº 57	MOLINA COCA CAROLINA BERENICE	DNI	28773979
6	Casa Nº 58	SJOERDSTRA CORINA MERCEDES	DNI	24640058
7	Casa Nº 60	CAZANELLO CINTIA VANESA	DNI	28320026
8	Casa Nº 62	FREIRE SUSANA MABEL	DNI	27747590
9	Casa Nº 63	MANGIONI YESICA DANIELA	DNI	31992340
10	Casa Nº 64	ACOSTA RAMONA ALICIA	DNI	21376468
11	Casa Nº 65	RETAMOZO SERGIO JORGE	DNI	5512770
		AILLAPAN MARIA ESTER	DNI	5657500
12	Casa Nº 66	PEREYRA MONICA RAQUEL	DNI	18639677
13	Casa Nº 67	PAVON MARISA FERNANDA	DNI	18485733
14	Casa Nº 68	LIZARRONDO LIDIA HORTENCIA	DNI	16201021
15	Casa Nº 69	MARQUEZ VERONICA MARCELA	DNI	25947699
16	Casa Nº 70	RODRIGUEZ ADELA NELLY	DNI	16069451
		SALABERRIA PABLO RAUL	DNI	17815083
17	Casa Nº 71	RASMUSSEN ALBERTO MARTIN	DNI	25957919
18	Casa Nº 72	TEJADA YANINA CAROLINA	DNI	34543216
19	Casa Nº 73	HEIM CLAUDIA BEATRIZ	DNI	22900033
		GOMIS MARCELO	DNI	16863121
20	Casa Nº 74	DI CROCE MAXIMILIANO	DNI	29260561
		DIAZ ROXANA ELIZABET	DNI	33176719
21	Casa Nº 76	FARIAS FIORELLA	DNI	38860859
22	Casa Nº 77	WILLIMAN GISELA ANAHI	DNI	36300457
23	Casa Nº 78	VERA DIEGO EMANUEL	DNI	29360983
		RODRIGUEZ ZULEMA BELEN	DNI	34561819
24	Casa Nº 79	PIRONE ELSA DORIS	DNI	20044507
		FERNANDEZ NESTOR ANGEL	DNI	11521426
25	Casa Nº 80	LINDNER MARCOS ADRIAN	DNI	22539174
		RODRIGUEZ MARTA MAURICIA	DNI	26149280
26	Casa Nº 81	PEREYRA MARIA ROSA	DNI	24160354
27	Casa Nº 82	ORTA MARICEL CRISTINA	DNI	26963544
		ELFEN LUIS EDUARDO	DNI	18274739
28	Casa Nº 83	PADILLA JESICA VIVIANA	DNI	33619476
29	Casa Nº 84	VELAZQUEZ CARINA SUSANA	DNI	24640022
		ZOCCHI LUIS HORACIO	DNI	18007421
30	Casa Nº 87	GRONDONA MARIA GABRIELA	DNI	24640194
31	Casa Nº 88	PRIETO MARIA JULIA	DNI	21760313
		PRIETO LUCIA JUANA	DNI	44242367
32	Casa Nº 89	GUTIERREZ ALICIA NOEMI	DNI	33386015
33	Casa Nº 90	CORNELIO ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	22979143
		ILGNER DANIEL ALBERTO	DNI	16968913
34	Casa Nº 91	CONTRERAS ADRIANA GABRIELA	DNI	22460189
35	Casa Nº 92	CREDEDIO LUIS LORENZO	DNI	26043895
		TORRES MARIA DE LAS NIEVES	DNI	28004728
36	Casa Nº 93	TRIAS SERGIO ARIEL	DNI	26435046
		CORNELI PATRICIA NOEMI	DNI	27537627
37	Casa Nº 94	ARANDA GABRIELA SUSANA	DNI	22845664
38	Casa Nº 95	GONZALEZ NIDIA GISELE	DNI	29682164
39	Casa Nº 96	ARANDA JORGE OSCAR ANDRES	DNI	36300481
		GUEVARA ROCIO	DNI	36853058

40	Casa N° 97	HEIM NANCY EDITH	DNI	28663818
		MORALES NESTOR MARTIN	DNI	28215327
41	Casa N° 98	FERNANDEZ FLAVIA GISELA	DNI	29260509
42	Casa N° 99	ALAIZ CARLOS LUCIANO	DNI	29830473
43	Casa N° 100	HUBERT ROMINA PAOLA	DNI	35412940
		RAVERTA DANIEL GUSTAVO	DNI	23950163

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LOMAS DE ZAMORA que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.**EX-2025-17798481-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 178 MZ. 6	AMARILLA ROCIO SOLDEDAD	DNI 34626278
		LOPEZ LUIS EDUARDO	DNI 33188460

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 1184 VIV.**EX-2025-38669454-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 336	DA SILVA SILVIA ISABEL	DNI 26654523
		DA SILVA ELVIRA INES	DNI 24989147

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERAZATEGUI 48 VIV.**EXPTE.: 2416-1105/1986ALC. 3**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 18	VILLAR RUBEN OSCAR	DNI 25731366
		PANELLA SANDRA PAOLA	DNI 26630177

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de NECOCHEA que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NECOCHEA 140 VIV.**EXPTE. 4081-259/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 49 MZ. 134-G	RODRIGUEZ ELISA ESTHER	DNI 12009471
		RODRIGUEZ JOSE MARIA	DNI 11345513

BARRIO: NECOCHEA 400 VIV.**EX-2025-45313536-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	-------------------------------	-----------------------	---------------------------

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX Nº 11 MZ 15-BD PB DPTO. CEPEDA ROMINA SABRINA	DNI	28759833

BARRIO: NECOCHEA 146 VIV.**EX-2024-279325-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 1	GOROSPE LUCIANA EUGENIA	DNI	24988473

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL ARENALES que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX-2025-4410853-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 239	CABRERA GABRIELA SOLEDAD	DNI	31050069
		MAIDANA JOSUE BRIAN NAHUEL	DNI	37264320

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX-2025-31782463-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 262	BERTOLDO DAIANA STEFANIA	DNI	36363068
		BARRAGAN JUAN CARLOS	DNI	33479548

BARRIO: GENERAL ARENALES 100 VIV.**EXPTE.: 4040-3278/2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 17	EHAGARAZ NILDA NARCISA	DNI	2456991

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de AVELLANEDA que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 586 VIV.**EXPTE.: 2-88980/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TORRE A-12 PISO 2 DPTO. H	RIDAO JESSICA EDITH	DNI	40241217

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CORONEL SUÁREZ que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 50 VIV.**EXPTE.: 4028-388/2022**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATORIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 14	AMORENA GUSTAVO ALFREDO	DNI	23383449
		STADLER BETIANA ESTER	DNI	26736293
2	CASA N° 45	BATTOS SERGIO DANIEL	DNI	22887572
		DIAZ NADIA	DNI	30737413

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.**EX-2025-44908291-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 124-AA PARC. 16	MORALES YANINA GUADALUPE	DNI	29508097
2	Casa MZ 124-AB PARC. 14	PASTOR MARIA EDITH	DNI	21507008
3	Casa MZ 124-AB PARC. 18	OLMEDO MAURICIO BENJAMIN	DNI	28346408
		MOIZ NATALIA LETICIA	DNI	28722978
4	Casa MZ 124-AC PARC. 10	GOMEZ LIDIA NOEMI	DNI	13970324
5	Casa MZ 124-AC PARC. 16	HIDALGO GISELA RAQUEL	DNI	28722839
6	Casa MZ 124-BA PARC. 1	STEIMBACH NIDIA SOLEDAD	DNI	25990589
7	Casa MZ 124-BA PARC. 11	ROJAS MARIA INES	DNI	20049427

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV.**EX-2025-40805816-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 262-AA PARC. 10	SCHEFER ALDANA LUJAN	DNI	38549359

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 35 VIV.**EX-2025-42375270-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17	WETH FABIAN OMAR	DNI	21505787

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.**EX-2025-41346180-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 124-CA PARC. 9	LEDEZMA MONICA DELIA	DNI	14129179
2	Casa MZ 124-CA PARC. 9	MOYANO PABLO FABIAN	DNI	23980326
		RODRIGUEZ BUSTAMANTE ELVIRA	DNI	94038478
3	Casa MZ 124-CB PARC. 3	SCHENFELD NATALIA MARINA	DNI	25990586
		AGNETTI GUSTAVO DANIEL	DNI	25777612

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.**EX-2025-41249549-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 164H PARC. 5	SANCHEZ ANA MARIA	DNI	30737798
2	MZ 164J PARC. 15	PIZZANO JUAN JOSE	DNI	24344005
		ROTH MARIA JOSEFINA	DNI	38051983

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL BELGRANO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL BELGRANO VIV.**EX-2025-16366651-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 CASA Nº 43 PATRAULT PAOLA SOLEDAD DNI 3053043

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de COLÓN que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: COLÓN 150 VIV.

EXPTE. 2416-7058/2012 ALC. 1

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 112	VEGA ROMINA VANESA	DNI	32148952
		TAFFIRELLI JOSE LUIS	DNI	33881016

BARRIO: COLÓN 150 VIV.

EX-2025-28564420-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº123	CHIRIANI JORGE RAMON	DNI	10604754

BARRIO: COLÓN 286 VIV.

EX-2025-41728146-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	59 BIS Nº 967 MZ 162-C	DIAZ DIEGO	DNI	30312696
2	CASA Nº 1241 MZ 163 B	STRUA SABRINA ELISABET	DNI	34624553

BARRIO: COLÓN 286 VIV.

EXPTE. 4024-434/2016

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO º 198 MZ. 163G	FALCHI LORENA BEATRIZ	DNI	26259873

BARRIO: COLÓN 69 VIV.

EXPTE. 21711-534-1/2019

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote -3 MZ 94-E	BECERRO OSCAR EMILIO	DNI	18011565
2	Lote -5 MZ 94-E	ARCE LIDIA VIVIANA	DNI	23699061
3	Lote -8 MZ 94-E	PINTO RAFAELA LEONOR	DNI	1674633
4	Lote -11 MZ 94-E	ALMIRON MARIA ESTELA	DNI	23646158
5	Lote -13 MZ 94-E	GARCIA WILMA BEATRIZ	DNI	16769746
		GUAYARE ALFREDO ARNALDO	DNI	13813125
6	Lote -18 MZ 94-E	FLORES VICTOR HUGO	DNI	21013232
7	Lote -1 MZ 94-F	ALANIZ FABIANA RAMONA	DNI	18611169
8	Lote -3 MZ 94-F	HEREDIA INES CAROLINA	DNI	24789426

9	Lote -6 MZ 94-F	GOMEZ MONICA ALEJANDRA	DNI	20584808
10	Lote -7 MZ 94-F	DEBESA MARIA LINA	DNI	23007065
11	Lote -14 MZ 94-F	PARDO MIRTA NOEMI	DNI	22744671
		BUSTAMANTE RICARDO LUJAN	DNI	21511246
12	Lote -15 MZ 94-F	ALMIRON NIDIA ANDREA	DNI	14725705

BARRIO: COLÓN 64 VIV.**EXPTE. 21711-534-1/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°47 MZ 94-A	GRAMAJO MIRIAM GISELE	DNI	35095576
2	Casa N°50 MZ 94-A	AMAYA EDUARDO DANIEL	DNI	12577699
		GOMEZ ALICIA MARIELA	DNI	32539343
3	Casa N°51 MZ 94-A	VILLALBA MARIO GUSTAVO	DNI	21019147
		ARCE SANDRA SUSANA	DNI	24162503
4	Casa N°53 MZ 94-A	RODRIGUEZ ANDREA KARINA	DNI	23807314
5	Casa N°54 MZ 94-A	OFELIA DIEGO ALBERTO	DNI	28130005
		GARCIA LORENA PAOLA	DNI	30405881
6	Casa N°56 MZ 94-A	HAESLER VANINA YESICA	DNI	27379892
7	Casa N°58 MZ 94-A	CRUCIANELLI JOSE OSCAR	DNI	17053545
8	Casa N°59 MZ 94-A	MARQUEZ MARIELA GRISELDA	DNI	23007011
9	Casa N°60 MZ 94-A	ALCARAZ OLGA ESTER	DNI	14716359
10	Casa N°61 MZ 94-A	GARCIA NILDA	DNI	23895796
11	Casa N°62 MZ 94-A	NUÑEZ MONICA JEANETTE	DNI	25747772
12	Casa N°63 MZ 94-A	CALABRO MELINA WANDA	DNI	35172503
13	Casa N°34 MZ 94-B	GIMENEZ SONIA GRACIELA	DNI	13178762
14	Casa N°35 MZ 94-B	PADRANI MARIA CECILIA	DNI	14725936
15	Casa N°36 MZ 94-B	NUÑEZ ROSARIO DEOLIDIA	DNI	22344953
16	Casa N°38 MZ 94-B	AGUIRRE FLORENCIA ABIGAIL	DNI	39979157
		GODOY MIGUEL ANGEL	DNI	34277490
17	Casa N°40 MZ 94-B	MEZA DAVID RAMON	DNI	18097173
		MARTINEZ CRISTINA SOLEDAD	DNI	25450422
18	Casa N°41 MZ 94-B	MARTINEZ SILVIA LUJAN	DNI	20016263
19	Casa N°44 MZ 94-B	ROSETTO JUAN PABLO	DNI	29876161
		ROMERO LILIANA MARCELA	DNI	25095224
20	Casa N°45 MZ 94-B	SANCHEZ HECTOR OSVALDO	DNI	17471567
21	Casa N°21 MZ 94-G	CARBONE CAROLINA MARIEL	DNI	24834047
22	Casa N°23 MZ 94-G	BRUNO JULIETA NOEMI	DNI	24291750
23	Casa N°24 MZ 94-G	VAN BECELAERE LUCIANO DANIEL	DNI	32995802
		VAN BECELAERE IGNACIO ENRIQUE	DNI	29598634
24	Casa N°28 MZ 94-G	SOLE SUSANA NOEMI	DNI	14725778

		GOMEZ GUSTAVO JESUS	DNI	16738661
25	Casa N°29 MZ 94-G	SANCHEZ MARIANO GREGORIO	DNI	30918513
26	Casa N°30 MZ 94-G	WILLEMS GUSTAVO DANIEL	DNI	18472228
		SIGNIFREDI FERNANDA VANESA	DNI	20544946

BARRIO: COLÓN 69 VIV.**EXPTE. 21711-534-1/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE -3 MZ 94-C	MORRO ALFREDO MIGUEL	DNI	18200227
2	LOTE -6 MZ 94-C	TABORDA SILVIA BEATRIZ	DNI	21466313
3	LOTE -7 MZ 94-C	DURAN MIRTA GRACIELA	DNI	22558006
4	LOTE -9 MZ 94-C	RAMIREZ MARIA ANGELICA	DNI	27379959
5	LOTE -12 MZ 94-C	SIMANI MERCEDES	DNI	11126446
		GRAMAJO PEDRO JUAN	DNI	10189416
6	LOTE -13 MZ 94-C	RAMIREZ MIRIAM SOLEDAD	DNI	27937884
7	LOTE -14 MZ 94-C	ZAPATA MARIA MERCEDES	DNI	23096021
8	LOTE -1 MZ 94-D	CORREA ROMINA ANALIA	DNI	28499606
9	LOTE -3 MZ 94-D	LABALLEN CLAUDIA ANALIA	DNI	22744646
10	LOTE -15 MZ 94-D	CABALLERO LUCIA DEL VALLE	DNI	13983450
11	LOTE -18 MZ 94-D	CAJAL ROSA SALOME VIVIANA	DNI	28751853

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ESTEBAN ETCHEVERRÍA que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ETCHEVERRÍA 88 VIV.**EX-2024-46039836-GDEBA-DPTDIV**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A-1 PISO 10 DPTO.A	PEREZ ANTONIA ALEJANDRA	DNI	24972087
	TORRE B-1 PISO 8 DPTO. B	NEUENDORF LORENA ANALIA	DNI	27621204

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PATAGONES que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PATAGONES 36 VIV.**EXPTE: 2416-9465/2013 ALC. 6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 34	CARACCILO ROSANNA MARINA	DNI	23245859

BARRIO: PATAGONES 268 VIV.**EXPTE.: 2416-9542/2013 ALC. 4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 95 MZ 82	SENGER MARIO AGUSTIN	DNI	5517965
		CAÑUMIL FLORA	DNI	6366669

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Alberti que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALBERTI 183 VIV.**EXPTE.: 2416-7086/2012 ALC. 16**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATORIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 130	MORALES FABIO ALBERTO	DNI	17369023

BARRIO: ALBERTI 10 VIV.**EXPTE.: 2416-3741/2016**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATORIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE PUEYRREDON N° 214	MAURO ELENA BEATRIZ	DNI	11166434

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BOLÍVAR 70 VIV.**EX-2025-43338534-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12	MARMOUGET CARLOS WALTER ABEL	DNI	21853261

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 448 VIV.**EX-2024-46221037-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 28 MZ 8	CHAVEZ ALEJANDRA AGUEDA	DNI	18788743

BARRIO: MORENO 448 VIV.**EX-2024-20052982-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 21 MZ 2	ACIAR JOANA CRISTINA	DNI	37597917
2	Casa N° 52 MZ 2	COHENE HERNAN GUSTAVO	DNI	35397153
3	Casa N° 87 MZ 2	RODRIGUEZ LILIAN NICOLE	DNI	37377942
		VERON LEANDRO ANDRES	DNI	35074527
		ROMERO MARIA GRACIELA	DNI	28131516

BARRIO: MORENO 214 VIV.**EX-2026-1552748-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 5 MZ 1	BRAGADO ELBIO FABIAN ROMBOLA OLGA BEATRIZ	DNI 10699045 DNI 13809583

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 100 VIV.**EX-2025-30325777-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 86	FIOROTTO SERGIO WALTER	DNI 14260066
		COLOSCHI MIRTA LIDIA	DNI 13685092

BARRIO: SALADILLO 100 VIV.**EX 2025-19998258-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 87	NEGRETE ANGEL OSCAR	DNI 12814838
		STAMPONE OLGA RAMONA	DNI 17938991

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ayacucho que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AYACUCHO 30 VIV.**EXPTE. 2416-11622/2009 ALC.5**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 1	DOMINGO NANCY LILIANA	DNI 20566871
2	Casa Nº 2	LAPORTILLA LORENA	DNI 26888303
3	Casa Nº 3	ETCHEPARE MARIANA	DNI 28563047
4	Casa Nº 4	ACOSTA MARIA LILIANA	DNI 14403814
5	Casa Nº 5	ELIZAINCIN NANCY ANDREA	DNI 20673708
6	Casa Nº 6	ARRIOLA VERONICA EMILCE	DNI 21603251
		EIZMENDI OSCAR EDUARDO	DNI 17404251
7	Casa Nº 8	SINAGRA MARIA DE LAS MERCEDES	DNI 16414609
8	Casa Nº 10	GENS PENELOPE ELEONORA	DNI 26342557
9	Casa Nº 12	BEXIGA SUSANA NOEMI	DNI 12514714
		GOMEZ MIGUEL DANIEL	DNI 13750189
10	Casa Nº 13	LORENZO OLGA MABEL	DNI 11531894
11	Casa Nº 14	DUARTE MARIA HORTENSIA	DNI 17684241
		BASSIN ROBERTO VICENTE	DNI 14215718
12	Casa Nº 15	SANTANA GUILLERMINA	DNI 27508710
		SANCHEZ ANDRES EDUARDO	DNI 29979535

13	Casa N° 16	ALMARAZ PRECIOSA NOEMI	DNI	20807391
		POLPADRE CARLOS RUBEN	DNI	18093157
14	Casa N° 18	PASARIN SONIA ANDREA	DNI	23236453
		IBARRA CLAUDIO HERACLIO	DNI	22906765
15	Casa N° 21	USUBIAGA LUZ MARIA	DNI	22169833
		LOPEZ ANGEL MAURICIO	DNI	24119884
16	Casa N° 24	GOYCOECHEA MARIELA SOLEDAD	DNI	34206594
17	Casa N° 25	ROLDAN ANDREA FABIANA	DNI	28563092
		AGUIRRE MARCOS DARIO	DNI	27290139
18	Casa N° 26	PESSOLANO VALERIA	DNI	29597498
19	Casa N° 28	VAZQUEZ MARINA LORENA	DNI	27669149
20	Casa N° 29	PINTOS ALICIA NOEMI	DNI	4997160
		CASCO NORBERTO PAZ	DNI	5322880

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Baradero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BARADERO 100 VIV.**EX 2025-16160069-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 92	CACERES MIRTA DELICIA	DNI	6664554

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 290 VIV.**EX 2025-15628786-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 5 MZ 469-C	QUIROGA VANESA ROSANA	DNI	24618255
2	Lote N° 6 MZ 469-C	SALVATORI MICAELA NICOLE	DNI	38823539
3	Lote N° 11 MZ 469-C	MEDINA EMILIANO ANGEL	DNI	39786037
4	Lote N° 12 MZ 469-C	ACOSTA VIRGINIA ALEJANDRA	DNI	27194630
5	Lote N° 14 MZ 469-D	BISIGNANO FERMINA ROSA	DNI	10164430
		MIGLIORE EDUARDO	DNI	8103368
6	Lote N° 15 MZ 469-D	VILLALOBOS RENEE ELIANA	DNI	46946323
7	Lote N° 18 MZ 469-D	NADALE JESICA SUSANA	DNI	32208785
8	Lote N° 19 MZ 469-D	VAZQUEZ MONICA SOLEDAD	DNI	37054106
9	Lote N° 20 MZ 469-D	OLEA JESICA ANALIA	DNI	35551183
10	Lote N° 21 MZ 469-D	RIESGO MONICA ROSANA	DNI	31114561
11	Lote N° 22 MZ 469-D	SOSA ROSARIO ROSANA	DNI	25902533

GARCIA JUAN ANDRES

DNI 28873715

BARRIO: CHIVILCOY 290 VIV.**EX 2026-1843986-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Lote N° 5 MZ 456-C	MIRANDA CLAUDIA ROSANA	DNI 24907770
		TOLOZA ERIC EMANUEL	DNI 37228505

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 152 VIV.**EXPTE. 2416-8323/2002 ALC. 89**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 112	COPUSE DEBORA BEATRIZ	DNI 26992053
		GOMEZ SAMUEL ALEJANDRO	DNI 33448790

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX 2025-46442298-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 16 MZ. 1	BALDERRAMA PABLO MATIAS	DNI 31740312
		JUAREZ CARINA FATIMA	DNI 28277818

BARRIO: FLORENCIO VARELA 300 VIV.**EX 2022-31304740-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 28 MZ. 197	VEGA VELAZQUEZ GESSICA SOLEDAD	DNI 94563052

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 100 VIV.**EX-2025-4324446-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	PISO 1 DPTO. B	PARDO ROMAN TAMARA	DNI 27418535

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 52 VIV.**EXPTE: 2416-1448/2010 ALC. 23**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 30 MZ. B	GAVILAN AQUINO FELICIANO	DNI	94950920
		GAVILAN AQUINO SELVA ROSA	DNI	95733386

BARRIO: LA PLATA 260 VIV.**EX 2024-14741973-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DIAG. 524 N° 179	MAYORGA MARCELA ALEJANDRA	DNI	17979006
2	CASA N° 2390 MZ 1	FLORICICH JUANA ELENA	DNI	4778715

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 100 VIV.**EXPTE: 4064-2811/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 31-MZ 24 D - PARC. 17	MOYANO EMILIO	DNI	4976672
		MIRANDA MARIA DEL CARMEN	DNI	10994563

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEZAMA 17 VIV.**EX 2024-16809467-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	REMEDIO DE ESCALADA N° 573	ANDRADE MARIA SOLEDAD	DNI	27855985
		BUSQUED ELIAN NAZARET	DNI	30634835
2	REMEDIO DE ESCALADA N° 595	FAGA LAURA NOELIA	DNI	35821047
3	REMEDIO DE ESCALADA N° 635	ALMADA OSCAR ALBERTO	DNI	31618120
4	REMEDIO DE ESCALADA N° 645	ZABALETA PAOLA NOEMI	DNI	29494702
5	REMEDIOS DE ESCALADA 537	PEREYRA MARIA ESTER	DNI	22526235
		ERRAMUSPE JUAN CARLOS	DNI	12351359
6	REMEDIOS DE ESCALADA 557	ROLDAN YESICA SIOMARA	DNI	35407888
7	REMEDIOS DE ESCALADA 577	HARDOY AXEL DALMIRO	DNI	41458410

		OROÑO MARIA RAQUEL	DNI 27626427
8	REMEDIOS DE ESCALADA 605	ROST SANDRA INES	DNI 25520045
		PAZ MAURO GUILLERMO	DNI 27098606
9	REMEDIOS DE ESCALADA 615	ESCALANTE EMILIA	DNI 5422224
10	REMEDIOS DE ESCALADA 625	ROLDAN LEANDRO MARTIN	DNI 23920562
11	REMEDIOS DE ESCALADA 655	BERRUETA MATILDE DORA	DNI 25300296
		ROTELA MATIAS ANDRES	DNI 32387781
12	Casa N° 14	SANCHEZ JONATAN EMANUEL	DNI 34170570
13	Casa N° 15	SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI 25991425
14	Casa N° 16	DIAZ HILL ANA LUCIA	DNI 18765157
15	Casa N° 17	GUEBARA LORENA MARINA	DNI 22928151

BARRIO: LEZAMA 17 VIV.**EX 2025-981552-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	REMEDIO DE ESCALADA N° 547	ALGAÑARAZ FABIANA RAQUEL	DNI 23920556

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 250 VIV.**EX 2023-45947301-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 21 MZ. 22	MOLINA FIGUEREDO ANA SOFIA HEMMINGS RAUL	DNI 23687082 DNI 16543392

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs

BARRIO: PEHUAJO 33 VIV.**EX 2025-11006563-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 17	CAMILETTI CARLOS ALBERTO	DNI 12602630

BARRIO: PEHUAJO 5 VIV.**EX 2025-35874672-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 3	FATTORE MERCEDES ESTER	DNI 12569016

BARRIO: PEHUAJO 4 VIV.**EX 2025-36165209-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	RIVA DAIANA BELEN	DNI	36628316
2	Casa N° 2	RIVA ALEJANDRA EMILCE	DNI	23232485
3	Casa N° 3	CARRIZO ANALIA VERONICA	DNI	22864434
4	Casa N° 4	BARCONTE FLORENCIA GRACIELA	DNI	35095864

BARRIO: PEHUAJO 2 VIV.**EX 2025-36333195-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AVDA. SARMIENTO N° 884	ORSETTI MARIA SOLEDAD	DNI	33475828
2	AVDA. SARMIENTO N° 890	LEYRIA WANDA YAMILA	DNI	35432457

BARRIO: PEHUAJO 8 VIV.**EX 2025-36181781-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	BOEDO NAHUEL OSCAR	DNI	38938115
		FRANCISQUE ALDANA LUCIA	DNI	42294542
2	Casa N° 3	RODRIGUEZ KAREN MICAELA	DNI	41999038
3	Casa N° 4	SOSA ZULMA MAGDALENA	DNI	30545336
		VALLEJOS ALEJANDRO	DNI	32521880
4	Casa N° 5	RAMIREZ LORENA MABEL	DNI	26393068
		SALAZAR JOSE ENRIQUE	DNI	17827957
5	Casa N° 6	TORRES LUCRECIA VERONICA	DNI	38916732
6	Casa N° 7	MEDINA MARIA ALEJANDRA	DNI	21599505

BARRIO: PEHUAJO 50 VIV.**EX 2025-36874470-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12	GARCIA PAULA CAROLINA	DNI	25582544
2	Casa N° 14	GONZALEZ ENZO	DNI	44839674
3	Casa N° 17	GARCIA ALEJANDRA CRISTINA	DNI	24680746
4	Casa N° 24	AGÜERO ALBERTO LEANDRO	DNI	7963896
		AGUERO LOSI DANIEL MARTIN	DNI	23756532
5	Casa N° 29	TOLOSA EVELYN LISETTE	DNI	41570728
		IGLESIAS LUCILA NIEVES	DNI	29808059
		FREIRE NICOLAS MARCELO	DNI	29826365
6	Casa N° 30	GALEANO CAROLINA MARIEL	DNI	37770584

7	Casa N° 32	MOLINA ANABELLA	DNI	38210272
8	Casa N° 34	MARTINEZ NATALIA	DNI	32255890
9	Casa N° 38	DIAZ SERGIO OSVALDO	DNI	14174071
		SIRI MARIA ELENA	DNI	17727512
10	Casa N° 39	RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	DNI	14458839
		RODRIGUEZ JOSE RODOLFO	DNI	22265611
11	Casa N° 45	CLAISSE MARIA BELEN	DNI	39596185
12	Casa N° 47	TORRES ELSA BEATRIZ	DNI	17727752
		MARZANO OSVALDO OSCAR	DNI	12218026

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puan que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 15 VIV.**EX 2026-1897534-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ 11	ROMERO ROSARIO NEMECIO	DNI	18677278

BARRIO: PUAN 50 VIV.**EX 2023-26338448-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 39	EBERTZ MARIA ALEJANDRA	DNI	23547935

BARRIO: PUAN 25 VIV.**EX 2025-11004928-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2 C MZ 20	EUGUI DAMIAN EZEQUIEL	DNI	30699727

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EX 2024-36332482-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	GONZALEZ PATRICIA NOEMI	DNI	21507892

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 224 VIV.**EX 2022-3420719-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 3 PISO 6 DPTO. UF 136	AGÜERO ANDREA ADELAIDA	DNI	22450993

BARRIO: QUILMES 478 VIV.**EX 2025-41958349-GDEBA-DPTDIV**DOCUMENTO
DE IDENTIDAD

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 A Duplex N° 2 PB DEPTO.	GADEA YESICA TAMARA	DNI	30957367
2	Sector 0 A Duplex N° 11 PB DEPTO.	MORALES YANINA ELIZABETH	DNI	29822766
3	Sector 0 A Duplex N° 27 PB DEPTO.	SUAREZ GASTON ARIEL	DNI	27738439
4	Sector 0 A Duplex N° 53 PB DEPTO.	LARROSA SILVIA NOEMI	DNI	30018109
5	Sector 0 A Duplex N° 54 PB DEPTO.	RAMIREZ FLORENCIA SOLEDAD	DNI	41210681
6	Sector 0 E Duplex N° 2 PB DEPTO.	CASTILLO MONICA ITATI	DNI	24838818
7	Sector 0 E Duplex N° 3 PB DEPTO.	CABRERA JUANA GRACIELA	DNI	11034978
8	Sector 0 E Duplex N° 56 PB DEPTO.	PAZ JOSE LUIS	DNI	11918985
9	Sector 0 F Duplex N° 8 PB DEPTO.	BOUVET MARIA ANDREA	DNI	24979904
10	Sector 0 F Duplex N° 13 PB DEPTO.	SABA MONICA ANDREA	DNI	26038502
		NASAR ERNESTO NICOLAS	DNI	33109607
11	Sector 0 F Duplex N° 15 PB DEPTO.	BENITEZ NORA LILIANA	DNI	16027444
12	Sector 0 F Duplex N° 17 PB DEPTO.	RIVERO SILVIA ANDREA	DNI	23614789
		ETCHEVERRIA MILAGROS ABIGAIL	DNI	45872739
13	Sector 0 F Duplex N° 18 PB DEPTO.	ACOSTA LORENA NOEMI	DNI	27146773
14	Sector 0 F Duplex N° 27 PB DEPTO.	FLORES MARIA LAURA	DNI	23470140
15	Sector 0 F Duplex N° 29 PB DEPTO.	FRIAS GISELA STEFANIA	DNI	39415223
		FRIAS YESICA BEATRIZ	DNI	37400760
16	Sector 0 G Duplex N° 29 PB DEPTO.	BARRETO ROLANDO MARCOS	DNI	17392268
17	Sector 0 H Duplex N° 13 PB DEPTO.	ORTEGA ROMINA SOLEDAD	DNI	27619850
		RODRIGUEZ DARIO HUMBERTO	DNI	21437233
18	Sector 0 H Duplex N° 18 PB DEPTO.	PANELLA ELIZABETH LORENA	DNI	23873858
19	Sector 0 H Duplex N° 23 PB DEPTO.	GALLARDO NATALIA GABRIELA ROMINA	DNI	29111145

BARRIO: QUILMES 224 VIV.**EXPTE. 2416-11286/2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	TORRE 1 PISO 2 DPTO.B	MUGA MIRTA DEL CARMEN	DNI		6431859

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 200 VIV.**EX 2019-27588344-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26	GARATE MARIA CRISTINA	DNI	14323358

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN ISIDRO 190 VIV.**EXPTE. 2416-4124/1996 ALC. 67**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 93	SANTILLAN JORGE RAMON	DNI	35353080
		LUCERO MARIA EMILIA	DNI	30462495

feb. 13 v. feb. 19

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
